

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//71.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1986 / 1987

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

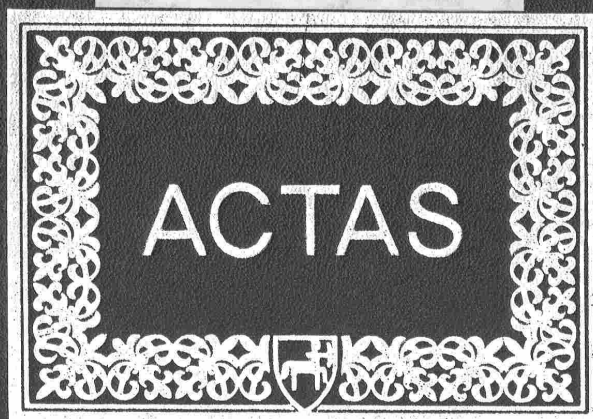
POAMEX

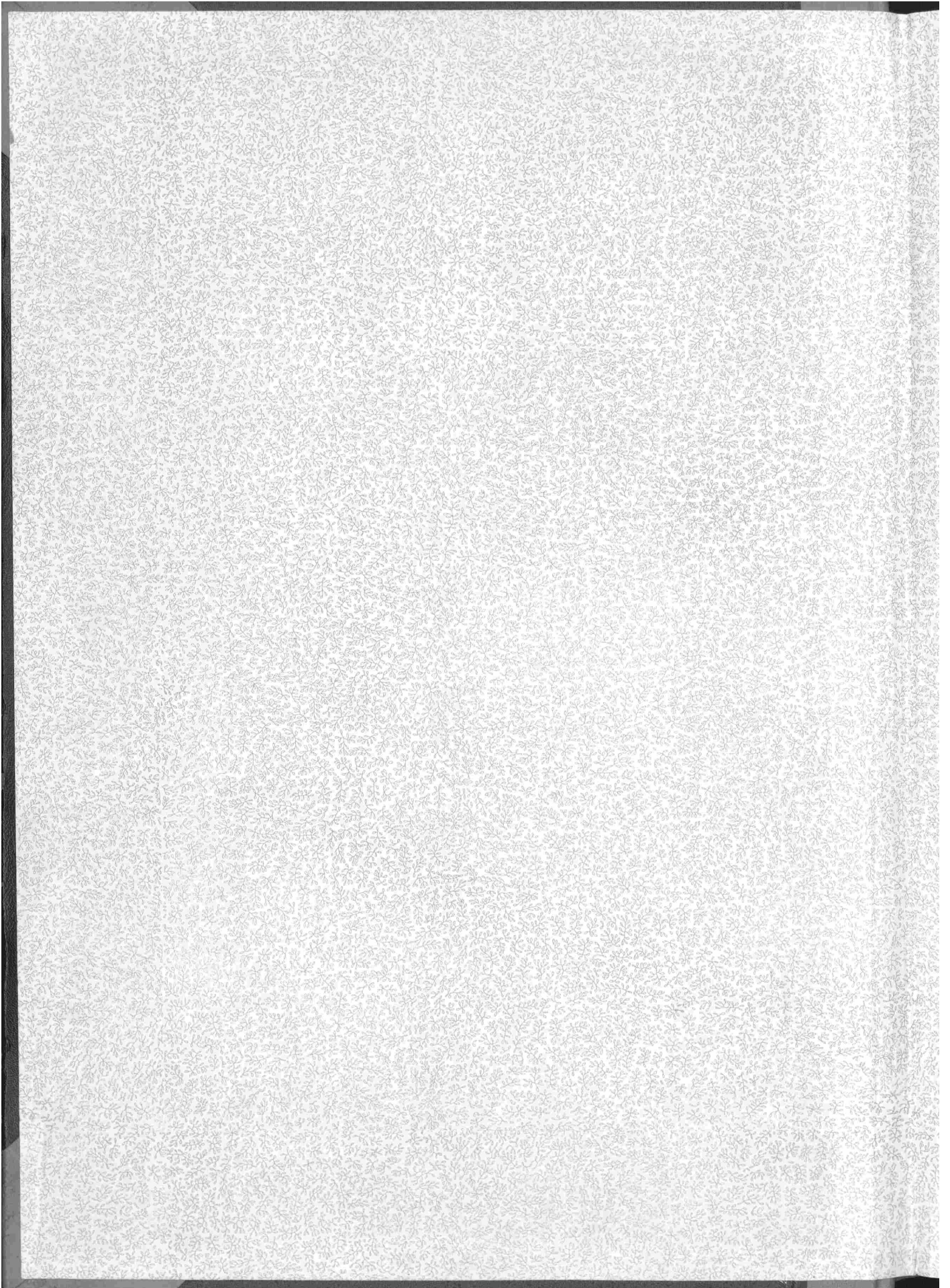
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

PLENOS

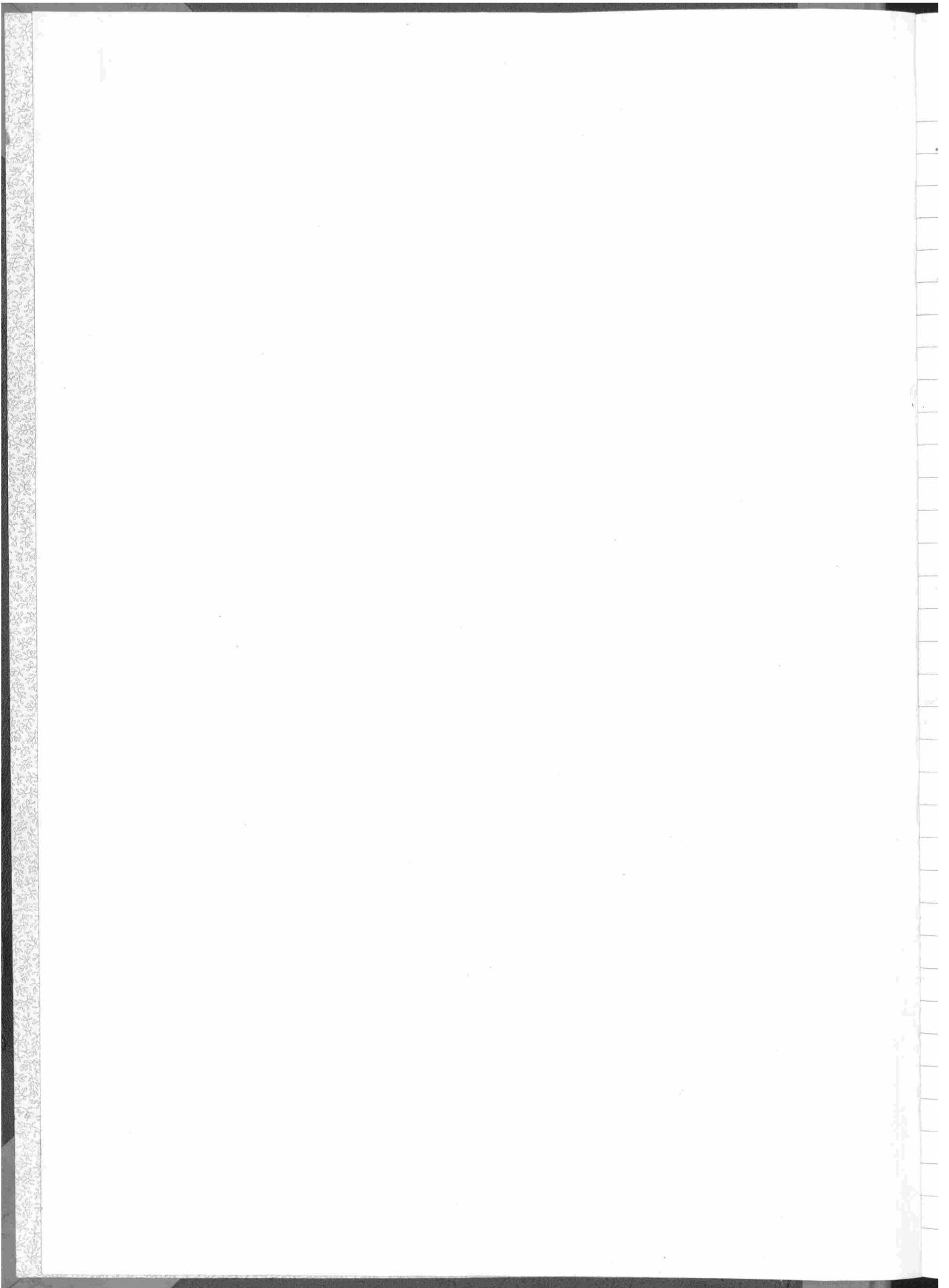
DEL 29 - 7 - 1.986

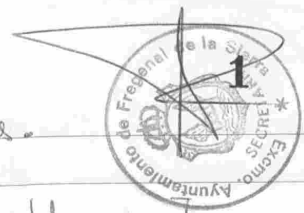
AL 28 - 10 - 1.987.





1310





por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS

En este apartado el Sr. Alcalde no tuvo informes para la Corporación, ni correspondencia que despachar por la misma.

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Se dio cuenta del escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. de la Delegación del Gobierno en Extremadura, (Badajoz), por el que se comunica a este Ayuntamiento la reserva de un crédito de SEIS MILLONES DE PESETAS \neq 6.000.000 \neq pesetas, para mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento. Para la materialización de las mismas se establecerá la colaboración del Instituto Nacional de Empleo atendiendo a la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

También se dio cuenta del escrito recibido de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por el que se comunica a este Ayuntamiento que dicha Consejería colaborará en obras del P.E.R. en lo referente al capítulo de materiales, siendo el importe de los mismos para esta obra de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS \neq 1.800.000 \neq pesetas.

En consecuencia se confecciona los Informes Técnicos por el Apareador Municipal, que se somete a la deliberación del Pleno.

Por el Concejal de Obras, Sr. Sanchez Rodriguez, se dio cuenta del número de trabajadores a emplear, fecha de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etc.

Por los reunidos, tras un breve estudio de los proyectos técnicos y por unanimidad se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta Ciudad,



a incluir en el Convenio de Colaboración entre INEM-Corporaciones locales, según Orden de 21 de febrero de 1985 y que consta de las siguientes actuaciones:

- a) Informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal de las obras denominadas: "CONSTRUCCIÓN NUEVO COLECTOR EN PLAZA FUENTE MIRANDA, DESVIO LINEA DE ALTA TENSIÓN COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO Y ACERADO CALLE ORIHUELA GRANDE EN FREGENAL DE LA SIERRA".

El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS \neq 7.800.000 \neq pesetas, siendo para mano de obra SEIS MILLONES DE PESETAS \neq 6.000.000 \neq pesetas y para materiales UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL PESETAS \neq 1.800.000 \neq pesetas. 4º

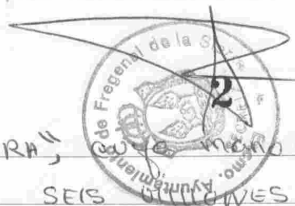
- b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y darán comienzo el día 25 de Agosto, terminando el día 25 de Octubre de 1986.

En dicha obra será ejecutada un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE TRABAJADORES \neq 247 \neq , distribuidos de la siguiente forma: 240 peones agrícolas; 5 Oficiales de 1º; 1 jefe de Obras y 1 Auxiliar Administrativo, todos ellos en la modalidad de contratación de "Para obras y Servicios".

- 2º.- Aprobar solicitar del INEM la subvención para mano de obra desempleada de un importe de SEIS MILLONES DE PESETAS \neq 6.000.000 \neq pesetas. 5º

- 3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención para el capítulo de materiales que se eleva a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL PESETAS \neq 1.800.000 \neq pesetas.

- 4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente convenio "CONSTRUCCIÓN NUEVO COLECTOR EN PLAZA FUENTE MIRANDA; DESVIO LINEA ALTA TENSIÓN COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO Y ACERADO CALLE ORIHUELA -



GRANDE EN FREGENAL DE LA SIERRA,
 de día se eleva a la cantidad de SEIS MILLONES
 DE PESETAS \neq 6.000.000 \neq pesetas a aportar por el
 INEM y con destino al capítulo de materiales a
 subvencionar por la Vicepresidencia y Consejería de Eco-
 nomía y Hacienda de la Junta de Extremadura la
 cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS \neq -
 1.800.000 \neq pesetas.

Existiendo posibilidad de afrontar por
 esta Corporación, lo que no sea financiado para ma-
 no de obras por el INEM. y para materiales por
 la Junta de Extremadura.

07 4º - PUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA CONTRA
 LAS OBRAS PROPIEDAD DE D. ISIDRO COMAS ACEDO Y D.
 JOSE VEGA DIAZ.

Por la Corporación son estudiados los
 Expedientes de Disciplina Urbanística que se sigue contra
 las obras propiedad de D. ISIDRO COMAS ACEDO, carretera Ba-
 dajoz-Huelva y D. JOSE VEGA DIAZ, c/ Jose Maria Blázquez Seín-
 cher Arjona, num. 9. dado que las mismas no se enueventan
 con arreglo a las Normas Subsidiarias de esta ciudad,
 así como no ajustarse a proyectos técnicos sometido a
 votación, y por unanimidad, se acuerda autorizar a este
 Ayuntamiento para que tramite los expedientes de Disci-
 plina Urbanística y Normas Subsidiarias de esta Ciudad.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado ninguno de los Sres. asis-
 tentes hizo uso de la palabra.

Y no habiendo mas asuntos de los que
 tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, en lugar y
 fecha arriba indicados, siendo las veintitres horas y
 diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Es copia fiel del minutarío borrador.

Frengal de la Sierra a 8 de Agosto de 1986.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

[Signature]

[Signature]

Regajo
[Signature]

José
[Signature]

Carrascal
[Signature]

Juan José
[Signature]

José M. Carrascal

Acuerdo

Alburrián

Rosero

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Agosto de 1986.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Alfonso Gamito

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Negro.

D. Antón Regajo Mellero.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Vermondo Guerra Romero.

D. Juan J. Melero Mosson.

D. José M. Carrascal Porras.

D. Juan Acuerdo Gamito.

D. José Luis Ramo.

Secretarías:

D. Francisco E. Oro. Palido Ruiz.

En la ciudad de Burgos de la Sierra a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintiocho horas, se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales - que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Alfonso Gamito, al objeto de celebrar la sesión ordinaria - unificada para este día y para lo que fueron - previa y legalmente convocados.



No asistieron a la Sesión los tres señores que a continuación se expresan: D. Antonio Lavroski Rabio, D. Francisco García Hevamos, D. José Levrado Noyales y D.º Carmen Albarrón Rodríguez-Armijo, los que justifican su ausencia.

Actúa como Secretario; D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.º.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROGRAMA OFICIAL DE FERIA Y FIESTAS "SAN MATEO-86", ASÍ COMO SU PRESUPUESTO.

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Negro, y miembro de la Comisión de Festejos, se da cuenta del programa confeccionado por dicha comisión para las Fiestas y Ferias "San Mateo 86", el cual se somete a la aprobación del Pleno, quedando el mismo de la siguiente manera:

PROGRAMA CULTURAL Y DEPORTIVO.

Este programa abarcará los días comprendidos entre el 12 y el 19 del próximo mes de Septiembre, con la siguientes actividades:

- XIV Edición del certamen de Pintura y Acuarela al A.
- II Cross Urbano.
- II Carrera Ciclista.
- II Torneo Infantil de Fútbol.
- II Copa Femen. Ajuntonimto de Fútbol.
- I. Copa Femen. Ajuntonimto de Baloncesto.

PROGRAMA DE FESTEJOS. - El cual comprende:

DIA 19 DE SEPTIEMBRE: Pregón de feria.

Programación de Reina y sus Damas de Honor,
amenizado por un grupo musical.

Presupuesto 175.000 pesetas.

DIA 20 DE SEPTIEMBRE.

A las 12:00 horas: Homunaje a los mayores en la
Corte Municipal de Feri6.

Por la noche en la Corte de Feri6: actuar6
como atracci6n "MARIA JIMENEZ", siendo ameni-
zado el velado por la Orquesta "ADAGIO".

Presupuesto 1.170.000 pesetas.

DIA 21 DE SEPTIEMBRE:

A las 12:00 horas, entrega de premios y trofeos
a los ganadores del Programa Cultural y Deportivo.

Seguidamente actuar6 el grupo teatral -
"MARAVILLAS", con motivo del Festival Infantil.

Presupuesto 100.000 pesetas.

Por la noche en la Corte de Feri6: actuar6
como atracci6n "ROMERO SAN JUAN", siendo ameni-
zado el baile por la Orquesta "ADAGIO y ETEREOS".

Presupuesto 780.000 pesetas

DIA 22 DE SEPTIEMBRE.

Por la noche en la Corte de Feri6,
actuar6: como atracci6n "OLE OLE" amenizado
por la Orquesta "ETEREOS".

Presupuesto 994.000 pesetas.

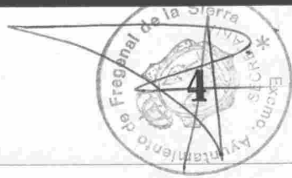
DIA 23 DE SEPTIEMBRE.

Por la noche en la Corte de Feri6:
actuar6 como atracci6n el Duo humorista de
"MARTES Y 13", amenizado por la Orquesta
"ETEREOS".

Presupuesto 996.000 pesetas.

DIA 24 DE SEPTIEMBRE.

Por la noche y como fin de Feri6, en
la Corte Municipal, actuar6 como atracci6n
"EL MARIACHI DE FRANCISCO RIBELLES", amenizar6



la orquesta "MAR".

Presupuesto 200.000 pesetas.

En cuanto a festejos bauninos, no se puede informar al pleno, todavía que aún no se ha confeccionado los carteles, dado que se está en contacto con varios impresores estudiando sus ofertas.

El costo de la loseta municipal, donde tendrán lugar los actuaciones anteriormente citadas se eleva a la cantidad de 375.000 pesetas.

El capítulo de gastos diversos, el que comprende, publicidad, personal, etc., asciende a la cantidad de 370.000 pesetas.

"Som: El presupuesto global de la Feria y fiesta "San Mateo" 86, se eleva a la cantidad de 5.260.000 pesetas.

En lo referente al capítulo de ingresos, la Comisión estima oportuno implantar el sistema de abonos, fijándose el precio del abono personal e intransferible en 2.400 pesetas.

La venta directa en tequila, se fija para cada día en las siguientes cantidades:
- Día 20 = 900 pts., Día 21 = 600 pts., Día 22 = 900 pts., Día 23 = 900 pts., Día 25 = 500 pts.

En la explotación de la explotación de la loseta municipal, esta Comisión a sacado a subasta pública, siendo su modalidad a la alza y siendo la cantidad base de licitación de 150.000 pesetas.

Por último la Comisión estima que con el sistema de abonos, venta directa de entradas, subasta de la explotación de la loseta municipal, tasas por ocupación de la vía pública de aparatos de atracción y venta y la cantidad presupuestada en los

Presupuestos Ordinarios de 1986, se cubrirán todos los gastos de la Feria y Fiestas.

Por el Sr. Acuerdo Guisado, el cual solicitó la palabra, pidió al Sr. Flores Yegros, - detallase con más exactitud los gastos de la feria, así como lo que cubran cada una de las atracciones y orquestas, reindole facilitados los mismos por el Sr. Flores Yegros.

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad el Programa Oficial de Feria y Fiestas "Son Illateo 86", así como su presupuesto.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto ninguno de los Sres. Concejales hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha arriba indicados, siendo los veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Pegajo,

Esquivel,

Guerrero,

Pedraza,

José Guzmán,

Alcalde,

José de la Cruz,



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1986.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Negro.

D. Antonio Regajo Melendo.

D. Tomas Sanchez Rodriguez.

D. Fernando Guerra Romero.

D. Juanf. Melero Morson.

D. José Luis Carrascal Soriano.

Secretario:

D. Fco Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la ciudad de Freixo de la Sierra, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintiocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria urgente, señalada para este día y para la que fueron previamente y legalmente convocados.

No asiste a la Sesión Don Antonio Carrascal Ruiz, el que justifica su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

De conformidad con el Artículo 46.2.b., de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, por el Sr. Alcalde se solicita a los señores asistentes su ratificación de la urgencia de la Sesión. Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, 7 votos a favor del Grupo Socialista, por 5 en contra del Grupo Popular, declarar de urgencia la Sesión convocada.

Nº.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada asiente la Sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la Sesión -

Diligencia (1)

anterior, lo que fue aprobado por unanimidad de los Señores Asistentes.

Durante el transcurso de la lectura del acta de la sesión anterior, se incorporó a ésta el Concejál del Grupo Socialista D. Américo Carrascosa Rábago.

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde, se informó que en su última visita a la Comisión de Economía, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, le habían asegurado que en un plazo de 15 días estarían completados los proyectos para la construcción de la Estación de Autobuses, no obstante, le permitieron un paseo del mismo, donde se señalan las principales instalaciones.

También informó el Sr. Alcalde, de que había dado comienzo la obra para la electrificación, desde Breguñal de la Sierra a la Ermita de los Remedios, con lo cual, además de realizar unos de los proyectos más anhelados por esta Corporación, es de la electrificación de la Ermita de los Remedios y su Real, también con esta fecha quiere decir electrificación se podrá potenciar la industria Agropecuaria de la zona.

Por último también dió cuenta, de que en las próximas fechas estarán finalizadas las obras de nueva captación de agua, así como la construcción de un nuevo depósito de 5 millones de m³. de agua potable, con lo cual se asegurará el suministro a la población durante 3 días aproximadamente, sin tener que utilizar los motores en tandas.

3º APROBACION SIN PROCEDURE, PLAN DE AHORRHO ENERGETICO PROPIEC-



TO POR EL I.D.A.E. (BENEFICIOS DERIVADOS DE LA O.M. DE 16 DE JULIO DE 1986).

Por el Sr. Alcalde, se da lectura al escrito del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por el que se solicita se tome por parte de este Ayuntamiento acogerse a los beneficios de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1986. Sometido a votación, (11), y por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, y 5 abstenciones del Grupo Popular, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

BENEFICIOS DERIVADOS DE LA O.M. DE 16 DE JULIO DE 1985.-

El Sr. Presidente expone que se ha recibido como contestación al cuestionario enviado al I.D.A.E. el Plan de Ahorro Propuesto por dicho Organismo, por lo cual se acuerda aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro propuesto por I.D.A.E. antes del 31 de Diciembre de 1986.

(11). En este punto, y antes de procederse a la votación del mismo, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Goreis Henning, solicitó la palabra manifestando, que dado la posible conflictividad de algunos de los puntos del Orden del día su Grupo no debatiría ninguno de ellos, limitándose simplemente a la votación (afirmativa, negativa o abstención de cada uno de ellos).

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INICIACION DE EXPEDIENTE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA ORGANICA DE ESTE AVUNTAMIENTO DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, ASI COMO LA FORMA DE CONVOCATORIA.-

Por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 29

de Aporto, fue decretado el estudio para cubrir en propiedad la Plaza Valente en la Planta Orgánica de este Ayuntamiento de Cabo de la Pólice Municipal, dicho estudio ha sido realizado por la Comisión Municipal de Gobierno, proponiendo éste que la mencionada plaza sea cubierta en propiedad por uno de los miembros de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, por lo que la misma se deberá convocar en régimen restringido.

La Corporación, visto el informe de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 29 de Septiembre pasado, acuerdo por mayoría absoluta, 8 votos a favor del Grupo Socialista, por 5 abstenciones del Grupo Popular la iniciación del Expediente para cubrir en propiedad la plaza de Cabo de Pólice Municipal, convocándose la misma en régimen restringido para los miembros de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

5º.- MODIFICACION SI PROCEDE ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Interventor contratado, se dió cuenta de la propuesta de modificación de tarifas de las Ordenanzas Municipales, leídas las modificaciones propuestas, por mayoría absoluta, 8 votos a favor del Grupo Socialista, por 5 en contra del Grupo Popular, se acordó lo siguiente inicialmente:

La modificación de tarifas de las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan con arreglo a lo prevenido en la Ley 7/85, de 27 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las mismas serán expuestas al público durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablon de Anuncios de este Ayunt-



minuto para oír reclamaciones.

En caso de que no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente el acuerdo adoptado.

MODIFICACIONES

Ordenanza núm. 3.- DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.

El Art. 5º.- En el que se ha ya incluido la tarifa, se modifica la cuota fija mensual y el importe m³. pts., incrementando las mismas en un 10%. Quedando así:

TARIFA.-	cuota fija m.	Importe m ³ .
Hasta 6 m ³ . se abonará..		
como consumo mínimo.	110	220
Exceso de mas de 6 m ³ ..		
hasta 15 m ³ . se abonará.	110	55
El exceso de mas de -		
15 m ³ , se abonará - - - -	110	110

Ordenanza núm. 11.- DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATAJERO Y TRANSPORTES DE CARNES.-

Se modifica la tarifa comprendida en el Art. 1º elevandola en un 10%, quedando así

Por cada Res de ganado vacuno sacrificado -	330 pts.
Por cada Res de ganado de cerdo sacrificado -	220 pts.
Por cada Res de ganado lanar o cabrio - sacrificado - - - - -	110 pts.

Ordenanza núm. 12.- MERCADO DE ABASTOS.-

La tarifa comprendida en el Art. 1º, se modifica, quedando de la siguiente forma:

Por cada cuarto o puestos dobles, se abonará mensualmente - - - - -	2700 pts.
Por cada Puesto o cuarto sencillo,	

se abonará mensualmente 2.100 ptas.

Por cada mesa fija, se
abonará mensualmente 1.200 ptas.

Por cada mesa móvil se
abonará mensualmente 65 ptas.

Ordenanza núm. 14.- DE LA TASA SOBRE EL
SERVICIO DE CEMENTERIO CONDUCCION DE CADAVERAS Y
DTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL.

Las tasas de la tarifa comprendida en el
Art. 3º, quedan de la siguiente forma:

-Por la concesión de pautaciones
y por cada m/2. se abonará 50.000 pt.

-Por la concesión de sepul-
cruros, se abonará por m/2 2.500 pt.

-Por cada nicho para a-
dultos sin sepulcro y correlativos -
licencias incluido 21.000 pt.

-Por cada nicho para adu-
lto sepulcros 27.000 pt.

-Por la concesión de un
nicho para adultos de uso futuro 150.000 pt.

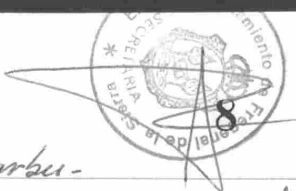
-Por cada nicho para
partulos 16.000 pt.

-Nuevos nichos construidos
en la sección 22 y siguientes por
la concesión de un nicho para
adultos sin sepulcro y correlativo -
según la numeración, se abona-
rán 35.000 pts.

-Por aumento de un ni-
cho para adultos 7.500 pts.

-Por aumento de un nicho
para partulos 5.200 pts.

-Por cada sepulcros para
adultos 1.500 pt.



s.	- Por cada sepultura para parvulos	1.000 pts.
es.	- Las concesiones de panteones, -	
as.	sepulturas, o nichos se concederán por	
L	un plazo de 99 años, según el vigente	
Y	Reglamento de Bienes de las Corporaciones	
..	Locales.	
P	<u>OTROS SERVICIOS.</u>	
	- Licencia para construcciones de	
nt.	salcapagos, capillas, etc.	33.000 pts.
pt.	- Por traslado de cadáveres de uno	
	a otra sepultura o nicho	825 pt.
pt.	- Por enterrar un cadáver en	
	panteones	1.320 pts.
pt.	- Por enterrar un cadáver en	
	nicho para adultos	1.100 pt.
nt.	- Por enterrar un cadáver en	
	nicho para parvulos	550 pt.
A	- Por material y trabajo en	
	entramiento de nichos de adultos o	
A	parvulos	495 pt.
	- Por derechos de apertura de	
	nichos de adultos o parvulos	550 pt.
	- Por apertura de sepultura	
	de adultos o parvulos	165 pt.
	- Por conducción de cadáveres	
ts.	en coche fúnebre	21.200 pt.
ts.	- Por conducción de un cadáver	
	fuera de la población o municipio	
	con el coche fúnebre por kilome-	
ts.	tro recorrido	30 pts.
ts.	- Por cada duplicado de conec-	
	sión de título extraviado	100 pt.
A	Ordenanza núm. 16.- TASAS SOBRE -	

DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES -
ANALOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO.-

La tarifa comprendida en el Art. 5º, se
modifica incrementándose en un 10 por 100 aproxi-
madamente, quedando establecida de la siguiente
forma:

a) Canales o Canalones:

- 1º.- En calles de 1º categoría, se pagará
anualmente 385 pts.
- 2º.- En calles de 2º categoría, se pagará
anualmente 195 pts.
- 3º.- En las restantes calles, se pagará
anualmente 110 pts.

b) Por cada metro lineal de aleros o proacción:

- 1º.- En calles de 1º categoría se pagará
anualmente 110 pts.
- 2º.- En calles de 2º categoría se pagará
anualmente 55 pts.
- 3º.- En las restantes calles se pagará
anualmente 30 pts.

c) Por cada bajante:

- 1º.- En calles de 1º categoría se pagará
anualmente 220 pts.
- 2º.- En calles de 2º categoría se pagará
anualmente 190 pts.
- 3º.- En las restantes calles se pagará
anualmente 100 pts.

Ordenanza num. 17.- TASA SOBRE RIELES, POSTES,
CABLES, PALOMILLAS, Cajas DE AMARIBE DE DISTRIBUCION, DE
REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA.
Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCA SOBRE LA VIA
PUBLICA O QUE LLEN SOBRE LA MISMA.-

La tarifa comprendida en el Art. 11º, se
modifica incrementándose en un 10 por 100, que-
dando de la forma siguiente:

SUBSUELO:

oxi- te	Ocupación del subsuelo con alambres, - tubos o conducción análoga, cualquiera que sea su clase, destino o profun- didad, se abonará por cada año y m ² . de superficie ocupada	550 pts.
pts.	La misma ocupación con cables u otros materiales conductores de fluidos, pagará por metro lineal y año	123 pts.
pts.	Por cada transformador al año	1.232 "
pts.	Por cada caja de distribución, año	616 "
pts.	Cualquier otra ocupación, no com- prendida en los apartados anteriores, pagará por m ² y año	370 "

SUELO:

1 pt.	Por cada poste o soporte, palomillo, - caja de amarras, etc., apoyados en el suelo, se abonará anualmente	370 "
5 pts.	Por cada caja de distribución o tran- sformador abonará anualmente	1.478 "

VUELO:

pts.	Por cada metro de hilo conductor - de energía eléctrica se pagará anual- mente	3 "
pts.	Por cada poste, soporte, o palomillo que vuela sobre la vía pública, se pagará anualmente	123 "
pts. ES, DE A. H	Por cada transformador que vuela sobre la vía pública se pagará - anualmente	6.160 "
	Por cada caja de distribución que vuela sobre la vía pública se pagará anualmente	4.928 "

Ordenanza MUM. 19. - TASA POR APERTURA DE
CAJERAS O ZANJAS EN TERRENDOS DE USO PUBLICO
Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O CERA EN

LA VIA PUBLICA.-

Las tasas comprendidas en la tarifa incluídas en el Art. 5º, se modifican elevandolas en un 10 por 100 aproximadamente. Quedando de la forma siguiente:

RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO:

PESETA

1º.- Por cada m ² . de terreno ocupado, pagará al	20.-
2º.- Por cada m ² . de pavimento en rollo,	135.-
3º.- Por cada m ² . de pavimento de hormigon.	230.-
4º.- Por cada m ² . de pavimento cemento	230.-
5º.- Por cada m ² . de pavimento de asfalto	230.-
6º.- Por cada m ² . de piedra sobre hormigon ...	300.-
7º.- Por cada m ² . de pavimento adoquinado ...	330.-

Ordenanza núm. 20 y 21.- TASAS POR OCUPACION DE TERRENO DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-

La tarifa comprendida en el Art. 6º, se modifica elevandola en un 10 por 100 aproximadamente, quedando de la siguiente forma:

a) Vallas, por metro lineal pagará al día..	22.-
b) Andamios, por cada metro lineal al día..	22.-
c) Asnillas por elemento y día	22.-
d) Escombreros, por m ² . y día	18.-
e) Materiales de construccion y escombros m ² .	40.-

Ordenanza núm. 22.- TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA DE CUALQUIER CLASE.

La tarifa comprendida en el Art. 5º, se modifica aumentandola en un 10 por 100. Quedando de la siguiente forma:

Episodios 1º.-

Garajes o talleres de reparacion de vehiculos de



tracción mecánica, pagará anualmente 4.400.-
 Si los mismos se refieren exclusivamente
 a guardar o reparación de motor-
 etas, la cuota anual será 1.100.-
 Edificación destinada a cocheros de
 de vehículos de esa industria de mas
 de 3,5 toneladas y por cada uno de
 estos vehículos que se encuentran paga-
 rón anualmente 1.100.-
 Si los vehículos antes referidos fueren
 de inferior tonelaje por cada uno de
 ellos se pagará anualmente 825.-

Epígrafe 2º

Edificaciones destinadas a guardar
 de vehículos turismos y por cada uno de
 los de esta clase que se encuentran en los
 mismos se pagará anualmente 1.100.-

Epígrafe 3º

Almacenes con entrada de vehículos
 de carga, se pagará anualmente 550.-

Epígrafe 4º

Cualquier otro local no destinado
 a almacen o guarda de vehículos, pero que
 tenga piso para los mismos pagará
 anualmente 275.-

Epígrafe 5º

Edificaciones, local o
 cocheros destinado a guarda de vehicu-
 los de tracción animal pagará anualmente 330.-

Ordenanza núm. 23.- DE LA TASA SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.-

La tarifa comprendida en el Art. 3º, se modifica en un 10 por 100, por lo que quedará de la siguiente manera:

Rejas y balcones por metro lineal o proyección

	CALLE-1 ^º	CALLE-2 ^º	CALLE-3 ^º
abonará al año	44	28	13
Elargueros, m ² . o proce- ción abonará al año	22	17	11
Iluminadores, por metro li- neal o proceción al año..	83	55	44
Zedros y cortinas por - m ² . o proceción abonará anualmente	33	22	17
Restantes huecos al exterior, aceptuándose el acceso al edificio, abonarán anualm.	33	22	17

Ordenanza num. 24.- TASA SOBRE OCUPACION DE
TERRENO DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON -
FINALIDAD LUCRATIVA.

La tarifa comprendida en el Art. 5^º, se
modifica en un 10 por 100 aproximadamente -
quedando de la forma siguiente:

Instalaciones de mesas en la via pública, por cada
mesa en la via pública, por cada mesa y día
pagarán 17 pts.

Instalación de sillas en la via pública, por -
cada silla y día se pagarán al día 6 pts.

Ordenanza num. 25.- DE LA TASA SOBRE MOSCOS
EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el Art. 6^º, que quedará -
redactado así:

ARTICULO-6^º. Por cada quiosco instalado en la
via pública abonará anualmente:

Los dedicados a venta de golosinas, caramelos, paños
etc. 2.500 pesos.

Los dedicados a venta de bebidas, café, etc. 5.000 -
pesos anuales.

Ordenanza num. 26.- APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
POR PUESTOS, BARRAQUAS, CASETA DE VENTAS, ESPECTACULOS
D ATRACCIONES EN TERRENO DE USO PUBLICO.-



La tarifa comprendida en el Art. 4º, se modifica en un 10 por 100 aproximadamente. Quedando de la forma siguiente:

TARIFA.-

PESETAS

Por instalaciones de circo, barracas, voladores, cabalitos, carruseles, coches, y similares, abonará por m². y día 100.-

Por instalaciones de coscos de tiros, bailes, aparatos automáticos, etc., abonará por m² y día 77.-

Por instalaciones de ventos de cualquier clase, abonará por m². y día 77.-

Por instalaciones de tambos y similares, -- abonará por m². y día 110.-

Como cuota mínima, cualquiera que -- para la extracción de la instalación, se abonará diariamente 1.320

Ordenanza núm. 27.- LICENCIAS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

La tarifa comprendida en el Art. 4º, se modifica elevandola en un 10 por 100. Quedandola de la forma siguiente:

TARIFA.-

PESETAS

Vendedores de paños, telas, pieles, perfumación, bisutería, hilos, puntillas, etc., abonarán diariamente con puestos de hasta 4 m². 220.-

Los mismos excediendo de 4 m²., sin -- abonar los 8 m². 400.-

Por cada m². que exceda de 8 m²., abonará diariamente 55.-

Ordenanza núm. 28.- ESCAPARATES, MUESTRAS, LETREROS, CARTELES Y ANUNCIOS VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA O QUE SE REPARTAN SOBRE LA MISMA.-

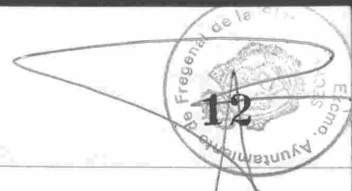
La tarifa comprendida en el Art. 2º, se modifica elevandola en un 10 por 100 aproximadamente

quedando establecida de la siguiente forma:

TARIFA.-	CALLES		
	1º	2º	3º
- Por cada vitrina incrustada o adherida a la pared por cada m ² . o fracción abonará al año	275	160	105
- Por cada rótulo fijo o portátil cuota única anual..	160	140	105
- Por cada aparato por m ² . o fracción abonará al año	160	105	85
- Por cada anuncio luminoso abonará anualmente por cada m ² . o fracción	315	275	105
- Por cada aparato cinematográfico que proyecte anuncios, cualquiera que sea el número, abonará como cuota anual	1075	1075	1.075
- Por cada plaza que anuncie una profesión abonará anualmente cualquiera que sea la calle	180	180	180
Anuncios en vehículos de transporte abonará anualmente -	140	140	140
Anuncios que se reparten en la vía pública o portátiles considerados a mano abonarán diariamente	15	15	15
Anuncios sonoro pagaron diariamente	200	200	200

Ordenanza núm. 30.- CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA EN LA VIA PUBLICA.-

La tarifa comprendida en el Art. 4º, se modifica elevandola en un 10 por 100. Acordando de la



siguiente forma:

TARIFA.-

PESETAS

- Por cada camion que cargue o descargue, carbon, faldos, cajas, lino, bidones, u otros objetos analogos por cada carga o descarga 220.-
- Por cada carro de dos o mas caballe-
rion por igual concepto 110.-
- Por cada carro de uno caballo y
por igual concepto 55.-

Ordenanza n.º 40.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS-VALIA).

La tarifa comprendida en el Art. 13º, se modifica elevandola en un 10 por 100, quedando el apartado b) de la siguiente forma:

- Hasa 10 años de antigüedad 44 por 100.-
- De mas de 10 años, hasta 25 años 55 por 100.-
- De mas de 25 años, hasta 50 años 66 por 100.-
- De mas de 50 años, hasta 75 años 77 por 100.-
- de mas de 75 años 88 por 100.-

Ordenanza n.º 41.- TASA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA A DOMICILIO.-

La tarifa comprendida en el Art. 5º, se modifica elevandola en un 10 por 100. Quedando de la siguiente forma:

TARIFA.-

IMPORTE ANUAL

- a) Vivienda de caracter familiar 2.640 pts.
- b) Viviendas cerradas que no utilizan el servicio 1.320 "
- c) Bares, cafeterias, o Establecimientos alimentarios 4.620 "
- d) Hoteles, Fondos, Pensiones, etc. 4.620 "
- e) Industrias no hoteleras ni de alimentacion 3.300 "
- f) Locales industriales y talleres 6.600 "
- g) Locales comerciales 3.000 "
- h) Locales industriales de comercio 1.800 "

Ordenanza n.º 51.- TRIBUTO CON FIN NO FISCAL

POR FALTA DE LIMPIEZA Y DECORO EN FACHADAS Y EN PATIOS O MEDIANERIAS VISIBLES DESDE EL INTERIOR.-

La cuota establecida en el Art. 4º, se modifican quedando de la siguiente forma:

Fachadas de edificios situados en ej. de 1º 1.000 pts. anuales por m².-

Fachadas de edificaciones situados en calles de 2º categoría pagarán anualmente y por m². 800 pts.

Fachadas de edificios situados en calles de 3º categoría pagarán anualmente y por m². 600 pts.

6º RESOLUCION

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, INCORDO A LA FUNCIONARIA DE PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DOÑA MARIA DOLORES SANTILLAN GONZALEZ, POR PRESUNTAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES.-

Por el fr. secretario, se dió lectura a la proposición de resolución que ha realizado el fr. -

Instructor del Expediente Disciplinario, D. Fernando Guerra Romero, que se incoa a la Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña el/la -

Dolores Fontillon Gonzales, al objeto de que por el Pleno de la Corporación se le imponga la sanción oportuna según la legislación vigente.

Dicho Expediente y su resolución de sanción, ha sido estudiado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 29, de Septiembre de 1986, la que propone la siguiente sanción:

Suspender de empleo y sueldo a la Funcionaria Dº el/la Dolores Fontillon Gonzales, durante dos años y dos meses, manteniéndole la Ayuda Familiar y Seguridad Social.

Por mayoría absoluta, 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular se toma el siguiente acuerdo: Suspender de empleo y sueldo a la Funcionaria inculpada



Doña Mariá Dolores Fontielon González, de van-
te dos años y dos meses, manteniéndole la
Ayuda Familiar y Seguridad Social.

La presente también entrará en vigor o -
partir del próximo lunes día 6 de Octubre 1986

Por el Sr. Alcalde, se informó al Pleno de
los plazos y recursos que la Función Pública
pueda realizar, asimismo, manifestó que
dicho acuerdo será notificado por escrito de
inmediato.

7º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CREACION DE UN SERVICIO
BASE.

Por el Sr. Alcalde, se dió lectura al convenio
de colaboración entre la Junta de Extremadura
y los Ayuntamientos que estén interesados en sus-
cribirlo para la creación de un servicio social
de base, explicando ampliamente la legislación
en que se fundamenta, personal que desempeña-
rán las funciones, coste que producirá, tanto
el personal, como el material a emplear, etc. -
haciendo hincapié en la importancia de suscri-
bir dicho convenio, pues de esta forma el
sector de poblaciones desderramadas tendrán personal
para subsanar sus problemas. Asimismo, co-
mentó, que este Ayuntamiento se pondrá en
contacto con todos los de la comarca al objeto
de poder proporcionar este servicio, de esta
forma más menos costoso para este Ayunta-
miento y a la vez se podría cumplir mucho
más este interesante convenio. Sometido a votación,
por mayoría absoluta, 8 votos a favor del
Grupo Socialista, por 5 abstenciones del Grupo
Popular, se acordó suscribir el mencionado
convenio con la Junta de Extremadura.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto ninguno de los Sres. asistentes hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más puntos en el Orden del día de los que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós horas y diez minutos, de lo que se como secretaría obyo fe.

(A) Para hacer constar, que por omisión no se mencionaron los señores concejales que asistieron a la sesión: D. Francisco García Hermoso, D. Juan Acosta Guasti, D. José Leonardo Nogales, D. José Díaz Romero y D. Lorenzo Alvarado Rodríguez Armijo.

Fregenal, 1º Octubre 1986

Secretario

Pedro
Pedro Regajo

Compan,

Vernando,

Pedro

José M. C.

José García,

Acosta,

Leonardo,

José Díaz,

Lorenzo A.

~~Secretario~~



Acta de la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Octubre de 1986.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Jéjovas.

D. Antón Ragojo Aluado.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Juan José Illudera Illudera.

D. Fernando Guerra Romero.

D. José M^o Llorca Calvo.

D. Francisco García Hermoso.

D. Juan Acosta Jardi.

D. José María Risco.

D. Ramón Abraham Rodríguez A.

Secretario:

D. F^o Carlos de Oro-Palido Ruiz

En la ciudad de Fregenal de la Sierra, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunen en el solar de sesiones de este Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se expresan, - bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, - al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día y para lo que fueren previa y legalmente convocados.

No asiste a la sesión, D. Antón Llorca Calvo y Don José Llorca Calvo, los que justifican su ausencia.

Actúa como secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Palido Ruiz, que da fe del acto.

1^o- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y por mi, el secretario se procede a la lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2^o- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde informa, de los contactos tenidos con los organizadores de la Romería Gitano, que este año cumplirá su decimoseptimo edición, y que tendrá lugar el próximo día 26 del presente mes, manifestando que se están extremado

al máximo las medidas de seguridad, al objeto de que esta Romería tenga un gran éxito.

3º APROBACION, SI PROCEDE, DE AMPLIACION OBRAS P.E.R. DE 1986.-

Se dió lectura del escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. de la Delegación del Gobierno de Extremadura, por la que se nos comunica la nueva de un crédito de CUATRO MILLONES DE PESETAS, para mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento. Para la materialización de dichas obras se establecerá la colaboración del Instituto Nacional de Empleo atendiendo a la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985.

También se dió cuenta del escrito recibido de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que también se comunica a este Ayuntamiento que dicha Consejería colaborará en obras del P.E.R. en lo referente al capítulo de materiales, siendo el importe de los mismos para esta obra de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se confeccionaron los informes técnicos, para su estudio por el Pleno y su aprobación.

Por el Concejal de obra, se dió cuenta del número de trabajadores a emplear, fecha de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etc.

Por los señores Concejales, tras un breve estudio de los proyectos de obras que se desean acometer y por unanimidad, se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta ciudad, a incluir en el Convenio de colaboración



entre el Instituto Nacional de Empleo - las pro-
vincias locales, según Orden de 21 de febrero de
1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) Informe técnico, confeccionado por el Arquitecto
Técnico Municipal de las obras denominadas:

PAVIMENTACION DE ACCESO A BARRIADA ARIAS MONTAÑO
Y CALLE ORIHUELA GRANDE, TAPADA.

El presupuesto total de esta obra asciende a la
cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS,
destinada para la mano de obra la cantidad de
4.000.000 pts. y para el capítulo de materiales -
1.200.000 pesetas.

b) La citada obra será ejecutada en una sola
jornada y obrará comienzo el día 20 de Octubre, finalizando
el día 30 de Noviembre de 1986.

En dicha obra participarán un total de 247 -
trabajadores, distribuidos de la siguiente forma:
240 peones agrícolos, 5 oficiales de 1ª, 1 jefe de
obra y 1 Auxiliar Administrativo, todos ellos en
la modalidad de contratación de "Para obras
o servicios".

2º.- Aprobar el solicitante del Instituto Nacional
de Empleo la subvención para mano de obra
desempleada de un importe de CUATRO MILLONES
DE PESETAS #4.000.000 # pts.

3º.- Solicitar de la Diputación y Consejo
de economía y Hacienda de la Junta de
Extremadura una subvención para el capítu-
lo de materiales de UN MILLON DOSCIENTAS MIL
PESETAS #1.200.000 # pesetas.

4º.- Aprobar la financiación de las obras
del presente convenio "PAVIMENTACION DE ACCESO A
BARRIADA ARIAS MONTAÑO Y CALLE TAPADA ORIHUELA
GRANDE EN FREGENAL DE LA SIERRA," cuyo monto
de obra se eleva a la cantidad de 4.000.000 de

puntos que aprobará el INEM y con destino al capítulo de materiales a subvencionar por la Vicepresidencia y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad de 1.200.000 puntos, existiendo posibilidad de afrontar por esta Corporación, lo que no sea financiado para mano de obra por el INEM y para materiales por la Junta de Extremadura.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto ninguno de los pres. asistentes hizo uso de la palabra.

y no habiendo más asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha antes indicados, siendo los veintinueve horas, de lo que yo como secretario, certifico,

[Signature]

[Signature]

Negajón,
Antonio Negajón

Zamora,
[Signature]

Pedraza,
[Signature]

Vicunondo,
[Signature]

Jiménez,
[Signature]

Fernández,
[Signature]

Juan A.

Prión,
[Signature]

C. Alvaran,

Juan Luis
[Signature]

Municipio de Pregonal de la Sierra
16

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por
el Ayuntamiento Pleno el día 17 Octubre 1976. -

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Eloruno Gomito.

Sres. Concejales:

D. Antonio Regajo Illanillo.

D. Tomas Sanchez Rodriguez.

D. Antonio Larrosa Pulido.

D. José Larrosa Sargano.

D. Juan José Elcero Elorain.

D.º Constan Albarran Rodriguez H.

Secretario:

D. V.º Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la ciudad de -
Vegueros de la Sierra, a
diecisiete de Octubre de
mil novecientos ochenta y
seis, siendo las veinte y
horas y treinta minutos,
se reúnen en el Salón -
de Sesiones de este Excmo.
Ayuntamiento, los señores
Concejales que al margen
se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Eloruno Gomito,

al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria -
convocada para este día y para la que fueron
previamente y legalmente convocados.

No asisten a la Sesión los señores Con-
cejales que a continuación se citan: D. Emiliano
Flores Yegros, D. Fernando Guevara Romero, D.
Fronimio Garcia Hennessy, D. Juan Alcedo Guin-
di, D. José Carrasco Nogales y D. José Dion Pardo
todos ellos justifican su ausencia.

Actúa como Secretario D. Fronimio Carlos
de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde - se declara abierta la
sesión y por mi el Secretario, se procede a dar
lectura al borrador del acta de la Sesión anterior
lo que fue aprobado por unanimidad de los
asistentes:

2.º INFORMES Y CORRESPONDENCIA. -

Por el Sr. Alcalde se explica ampliamente

Los dispositivos de seguridad establecidos para la Romería de los Gitanos de la Virgen de los Remedios, enumerando los cuerpos de seguridad y organizaciones que tomaron parte, siendo éstos, entre otros: Guardia Civil, Policía Municipal, Cruz Roja Española, Protección Civil, Diputación Provincial (Inspección de Incendios), manifestando que con esta medida se garantiza la seguridad y buen desarrollo de la Romería. También, explico las modificaciones realizadas en la distribución de corsets de bebidas, puestos de turismo, puesto de juguetes, etc. y la ubicación de aparcamientos, zona de acampada y puestos de comida, quedando intervenidos y conformes los señores asistentes.

3º AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE APODERAMIENTO AL SR. ALCALDE Y -
SR. ABOGADO PARA JUICIO EN MAGISTRATURA DE TRABAJO.

En este punto, se incorpora a la Sesión, el Sr. Concejál del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yegros.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la cédula de citación dirigida a este Ayuntamiento por la Magistratura de trabajo, nº 2 de Badajoz. Esta citación ha sido debida a la demanda presentada ante ese Organismo por D. Veronimo Pedro Galvan Martines, por presunto despido improcedente. El Sr. Alcalde, explica a los señores asistentes, que en ningún momento ha existido despido alguno, pues el Sr. Galvan Martines, nunca ha sido funcionario de Plantilla de este Ayuntamiento, ni contratado. La única función que realizó, continuó manifestando el Sr. Alcalde, era la de reparación de lamparas en el antiguo alumbrado público, coincidiendo normalmente estos trabajos con obras del templo



Comunitario y P.E.R., ya que este trabajo pertenece al Régimen Especial Agrario. Por estos trabajos, el demandante, percibió una gratificación de 10.000 pesetas mes. Por último el Sr. Alcalde, dijo, que con lo puesto en funcionamiento del nuevo Alumnado Público, el cual es mucho más complejo, incluso para reposición de Computador, no era necesario según gratificando al Sr. Galvan Martínez, pues dicho Sr. desconoce el funcionamiento del mismo y que para el mantenimiento de este, es necesario un técnico en la materia debidamente autorizado, según lo prevenido en la legislación vigente. Eran un comité de impresiones entre los asistentes, por unanimidad se concedió apoderamiento tan amplio y bastante como en derecho procede para la representación de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde D. Luis Moreno Gomiz y el Sr. Abogado D. Esteban Romo Ruiz, ante los Magistrados de Trabajo y cuantos otros organismos judiciales sea necesario por si hubiese recursos.

4º.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO 1986.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que tras su exposición al público, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín de Anuncios de este Ayuntamiento, los Presupuestos Ordinarios para el Ejercicio de 1986, no han sido reclamados, por lo que se solicita de la Corporación, su aprobación, su aprobación definitiva. Sometiéndolos a votación y por mayoría absoluta, 7 votos a favor del Grupo Socialista y por 1, en contra del Grupo Popular, se aprueba definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1986, con sus bases de ejecución.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE ENCIÑASOLA (HUELVA) DE SU PETICION AL GOBIERNO DE LA

APERTURA DEFINITIVA DEL PUESTO FRONTERIZO, ENCINASOLA BARRANCOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito recibido del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva), por el que se remite acuerdo Plenario de ese Ayuntamiento, en la que es aprobado por unanimidad la mocion del Sr. Presidente de no Corporacion sobre la apertura definitiva del Puesto Fronterizo, Encinasola, Huelva, Barrancos, Portugol, solicitando se tome por parte de este Ayuntamiento adopcion de acuerdo en apoyo de dicha mocion.

Por los señores asistentes y por unanimidad, se apoya incondicionalmente la mocion del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Encinasola, solidariandose con su peticion, el Sr. Alcalde, luego el Sr. Secretario, de que este acuerdo, se remite - certificacion al Ayuntamiento de Encinasola y Barrancos.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto, ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesion en leyenda y fecha escrita indicados, - dando al veintinueve horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Pepe
Quintero

Comun. A.

[Signature]

H. Carrasco,

Regajo,

[Signature]

Bomas

Secretario
[Signature]

SIEMPRE
SUSTITUIR



Diligencia:

Para hacer constar que en la sesión Pleno del día 30-9-86 se omitió por un error material de transcripción en su punto núm. 6, que dice: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, INCOADO A LA FUNCIONARIA DE PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DOÑA MARÍA DOLORES SANTI LLAN GONZALEZ, POR PRESUNTAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES. La resolución omitida y aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular, literalmente dice:

"El Instructor que surcise, D. FERNANDO GUERRA ROMERO, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra y Funcionario del Estado, visto los actuaciones que se siguen contra la Funcionaria de Carrera Señora de Empleo, D^a Dolores Santillan Gonzalez, Encargada Vigilancia de la Limpieza de la Plaza de Abastos y otras Dependencias Municipales.

RESULTANDO: Que el Sr. Alcalde por Decreto de fecha 10 de junio de 1986, ordenó la incoación del Expediente Disciplinario a la mencionada Funcionaria, nombrando Instructor y Secretario, así mismo y al Secretario del Ayuntamiento Don Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, ante su nombramiento como Instructor fue recusado por la Incoación y si bien no fue considerado con suficiente base legal, el Sr. Alcalde, por decisión propia y para una mayor claridad del Expediente, anuló su nombramiento como Instructor, (conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, artículo 150 a); nombrando nuevo Instructor al que, surcise, Fernando Guerra Romero, y Secretario al Secretario del Ayuntamiento, Don

D. Francisco Cortés de Oro-Pulido Ruiz, nombramientos que fueron acusados por la Inculpada.

RESULTANDO: Que instruido el oportuno expediente para esclarecimiento de los hechos se realizaron las actuaciones pertinentes y comprobaciones de los mismos que obran en dicho Expediente.

RESULTANDO: Que formulado y notificado el correspondiente Pliego de cargos a la mencionada Funcionaria, este Instructor estima suficientes las pruebas e interrogatorios practicados sin que proceda efectuar otras nuevas, que por otra parte no han sido solicitadas en la contestación al Pliego de cargos por la Inculpada.

RESULTANDO: QUE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN SON, como ya queda reflejado en el Pliego de cargos, - sucesivamente, el abandono de parte del servicio negándose a limpiar otras dependencias que no sea la plaza de abastos, así como la repetida desobediencia al Pleno, al Alcalde y al Secretario, perturbación del servicio, perjuicio para la administración y mal ejemplo de indisciplina para los demás Funcionarios.

RESULTANDO: Que el Expediente que comenzó el día 10 de Julio de 1986, fue paralizado bajo la responsabilidad de esta Instructor POR PETICION DE LA FUNCIONARIA INCULPADA QUE SOLICITO SU MES CORRESPONDIENTE DE VACACIONES, requiriendo el Alcalde le informase a serca de la conveniencia de su concesi6n o no, este Instructor no se opuso a ello, siendo concedido dicho mes de vacaciones por la Comisi6n de Gobierno con el Voto Bueno del Alcalde; quedando interrumpidos los plazos, desde el día 21 de Julio al 19 de Agosto, ambos inclusive. Aunque la Inculpada presentó las objeciones

al Pliego de cargos, en dicho período vacacionales, los plazos no imperarían a contar hasta la terminación de dicho período vacacional, empliándose así los plazos previstos por la ley.

RESULTANDO: Que los fundamentos jurídicos en los que se ha basado el presente Expediente Disciplinario ha sido en su tramitación el Real Decreto 781/86, de 18 de Diciembre, en sus artículos del 150 al 152, el Real Decreto 30/86, de 10 de Enero, sobre el Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de Ley 2/86, de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura, en sus artículos 81 al 92, ambos inclusivos, el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 actualmente vigente, del artículo 100 al 128, (en todo lo que se oponga a los Reales Decretos anteriormente citados.)

La calificación de las presuntas faltas cometidas por el Funcionario Expedientado se ha hecho a partir de los hechos imputados a la misma en el Pliego de cargos, QUE SE CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE PROBADOS, toda vez que la contestación a dicho pliego no se desvirtuaron los mismos y los hechos punzables quedan cometidos a los mencionados en el párrafo anterior, tales hechos son constitutivos de una falta MUY GRAVE de abandono del servicio, de grave perturbación del mismo (epígrafe C Extremadura), de notoria falta de rendimiento que conlleva inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas (epígrafe F del artículo 83, de la citada Ley), así como faltas graves, de grave perturbación del servicio (epígrafe N del Art. 84 de la misma Ley), en cuanto a la falta de obediencia a los superiores y autoridades (viene recogida en el Art. 84, epígrafe A, de la mencionada Ley), asimismo

61
mismo, como se ha podido apreciar el curso de los acontecimientos agravados de intencionalidad, reiteración y reincidencia, como se desprende del Expediente incoado.

En otro aspecto no es admisible la invocación de la Vinculación hace de sus derechos adquiridos en el cargo que ocupaba antes de la Modificación de Plantilla, ni siquiera sobre la base de posibles irregularidades de ese Acto Administrativo, ya que la Modificación de Plantilla fue hecha conforme a la actual legislación vigente, así como según los directrices de la Sentencia de fecha 11 de Mayo de 1985, y que anteriormente se había incoado un expediente de modificación de Plantilla Organizativa, en el que se omitió el Informe del Secretario del Ayuntamiento, Secretario Accidental, administrativo de este Ayuntamiento, (el cual manifestó al Alcalde, verbalmente, que no se podía efectuar dicha modificación de Plantilla), recurrido el acto de modificación de plantilla por la subdicha Vinculación, la Audiencia Territorial de Laceres, en sentencia núm. 91, de fecha 11 de Mayo de 1985, indica literalmente: "Que la determinación sobre la Plantilla que representa la Ordenación y Clasificación de los Puestos de Trabajo de cualquier órgano administrativo, representa la más genuina manifestación de la potestad organizativa, organizativa de los Entes Públicos, por lo que debe reconocerse una facultad discrecional de los mismos, en cuanto a su creación, modificación y extinción", indicando también que se había producido una indeferencia al omitirse el preceptivo informe del Secretario, ordenando la Sentencia a retrotraer dicho Expediente al-



momento en que se emitió el municipalizado. Ante esta sentencia el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ordenó su aplicación, y dado que no se encontró el anterior expediente, decretó la incoación de uno nuevo conforme a la legislación vigente y los directores de la municipalizado sentencios, expediente que se efectuó bajo la supervisión del nuevo Secretario del Ayuntamiento (Secretario del Cuerpo Nacional), expediente que una vez finalizado, aprobado por el Pleno (1 de Agosto de 1985) se remitió a la Comisión de la Presidencia y Administración Territoriales de la Junta de Extremadura, y al Director General de Administración Territoriales de Madrid, contertulando dicho Ministerio afirmativamente a la modificación de Plantilla, con merito n=1.394/5-4-3, de fecha 15 de Noviembre, donde se aprobó.

Por otra parte, este nuevo expediente de modificación de Plantilla, finalizado y elevado a acto administrativo no ha sido en ningún momento recurrido ni en la vía administrativa ni en la jurisdicción contencioso administrativa por lo inculpada, como tal, no ha sido en ningún momento decretado la suspensión de dicho acto, por lo que hay que suponer que atenta de los Art. 45, núm. 1 y 101 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958, la plena validez y eficacia y la ejecutividad inmediata del acto, a lo cual no puede oponerse la interesado con actuaciones de hecho.

CONSIDERANDO: De acuerdo con todo lo anterior y a la vista de la enumeración de las faltas administrativas municipalizadas en los anteriores párrafos, probados los hechos que han de calificarse como constitutivos de DOS faltas MUY GRAVES, así como

de otras TRES GRAVES, por lo que su sanción habrá de efectuarse con la imposición de alguna de las sanciones previstas en los apartados a o b del artículo 89 de la Ley 2/86 de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura, en absoluto concordando con el Art. 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado; Real Decreto 33/86 de 10 de Enero, (que asimismo, recoge las mencionadas faltas en los epígrafes C, E del Artículo 6 y el A, I, N, del Art. 7 del mencionado Reglamento); los que conllevan la separación del servicio y la suspensión de funciones por un periodo comprendido entre DOS y SEIS años, Art. 89 y 90 de la Ley 2/86, de 23 de Mayo de la Función Pública de Extremadura, (en concordancia con el Art. 14, 15 y 16 del Real Decreto 33/86, de 10 de Enero), el cual prevé para los faltas MUY GRAVES, sanciones de una duración de TRES a SEIS años, según se prevé en los artículos anteriormente mencionados, corresponde al Pleno de la Corporación la elección del tipo de sanción y su graduación, aunque esta Instrucción consideraría más además se aplicase las sanciones correspondientes a las faltas MUY GRAVES, en su grado mínimo (DOS años, según la Ley 2/86, de 23 de Mayo o de TRES según el R.D. 33/86, de 10 de Enero). Mas adelante de todos los circunstancias agravantes recogidas (Art. 87 de la Ley 2/86, de 23 Mayo, en sus epígrafes A, B, C, y D). La resolución de este Expediente Disciplinario según el Art. 151 B. del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril corresponden al Pleno de la Corporación.

Con anticipación al trámite descrito en el apartado precedente, se notificará esta propuesta



de resolución a los beneficiarios interesados, con la advertencia de que el plazo de DIEZ DIAS (según el Real Decreto 33/86, de 10 de Enero, del Reglamento del Régimen Disciplinario de Funcionarios) que conlleva un plazo superior en 48 horas, al también actualmente vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, prefiriéndose el primer plazo por ser más beneficioso a los inculcados, estará a su disposición este expediente para su estudio y que dentro otros DIEZ DIAS más podrá efectuar las alegaciones que estime conveniente en su derecho ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierrita, al que se remitirá el expediente concluso para su elevación al órgano que decidirá, el Pleno del Ayuntamiento, previo pase por la Comisión de Gobierno.

A la vista de todo lo anterior, el Instructor que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Que se imponga a D^o María Dolores Santillan Gonzalez, una sanción de separación del servicio de DOS a SEIS años a estimación del Pleno del Ayuntamiento, manteniéndole el complemento familiar y el pago a la Seguridad Social, por la Comisión de Dos faltas muy graves y otras tres graves (totalmente ya denunciadas y probadas en esta Propuesta de Resolución).

Villanueva de la Sierrita, 28 Octubre 1986

EL SECRETARIO,

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Noviembre de 1986

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Srs. Concejales:

D. Emiliano Flores Ugros.

D. Antonio Regajo Ullual.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Juan José Mulero Masón.

D. José M^o Carrascal Porgaña.

D. Fernando Guerra Romero.

D. Francisco García Henmoso.

D. Juan Acedo Guadi.

D. José Luis Rosero.

Sr. Secretario:

D. Francisco L. de Oro-Perledo Ruiz.

En la Ciudad de Orge-
nal de la Sierra, a veintinueve de
Noviembre de mil novecientos -
ochenta y seis, siendo los veinte
horas, se reúnen en el Salón
de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales -
que al margen se expresan -
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, D. Luis Moreno Gamito,
al objeto de celebrar la Sesión -
Ordinaria convocada para este
día y para que fueron previo
y legalmente convocados.

No asisten a la Sesión -
los señores Concejales: D. Antonio Carrascal Perbis,
D. José Carrasco Nogales y D. Juan Manuel Albarrón -
Rodríguez Armijo, los que justifican su ausencia.

Actuando como Secretario, D. Francisco Carlos
de Oro-Perledo Ruiz, que da fe del acto.

1^o. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Por el Sr. Presidente se declara abierto el
acto y por mi el Secretario, se procedió a dar lec-
tura íntegra al borrador del acta de la Sesión -
anterior, que fue aprobado por unanimidad por
los señores asistentes.

2^o. - INFORMES Y CORRESPONDENCIA. -

El Sr. Alcalde, informo, que por sentencia -
judicial el concejal del Grupo Popular D. José Carrasco
Nogales, estuvo ausente de los turnos de Concejal -
durante dos meses.

Se da lectura al escrito del Colegio Público



Acián Montóns, por el que agradece los gestiones realizadas por este Ayuntamiento en ese Centro.

Combien se da lectura del Colegio Público - Acián Montóns, por el que nos remite circular de la Dirección Provincial del M.E.C. sobre Revisión periódica anual de locales de Pública Concurrencia. El Sr. Alcalde manifestó que solicitó información de forma particular a un técnico en la materia, este le comunicó, que lamentablemente dicho Centro se encuentra en muy malas condiciones de instalaciones eléctricas, siendo necesaria una nueva instalación, por lo que este Ayuntamiento no considera que sea esta situación sea materia de conservación de edificios y que corresponde al M.E.C. la sustitución de la instalación deficiente, y que este Ayuntamiento carece de partida presupuestaria para ello.

Se da lectura a merito recibido del Sr. Sr. Alcalde de Barcelona D. Pascual Illargabel, el que agradece nuestra felicitación por haber sido elegido sede de los Juegos Olímpicos de Verano en su XXII edición.

Otra de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que nos comunica que se ha iniciado el expediente para la contratación directa de la obra de Construcción de la Estación de Autobuses de esta Ciudad, por la cantidad de 75.348.457 pesetas.

Otra de la Federación Española de Municipios y Provincias, por lo que solicita de este Ayuntamiento la adhesión a la campaña de apoyo a la Paz y la Cultura de Intercambio, contribuyendo con 1000 lápices, o bien el importe de los mismos, comunicando el Sr. Alcalde a los asistentes que se haría la contribución -

solicitudes, quedando enterados y conformes los presentes.

Otra de D. Antonio Pegajo Mellrich, nuevo Presidente de la Unión de Cooperativas de Extremadura de Trabajos Asociados, por el cual comunica su ofrecimiento a este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde agradece este ofrecimiento y a la vez pide a los Señores asistentes su felicitación para el Sr. Pegajo Mellrich, toda vez que ha sido nombrado vocal suplente de la Comisión de Cooperativas y Trabajos Asociados de la Comunidad Económica Europea.

También da cuenta que en su reciente visita a la Comisaría de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura se han comunicado que en fechas próximas se acometerán las obras de ampliación de la estación de ferrocarril de esta ciudad, por una cantidad aproximada de 250 millones de pesetas.

Por último manifiesta a los señores asistentes, que había remitido telegramas de condolencia a la familia D. José María Ruiz Gallardon y a la sede Nacional de Alianza Popular por la muerte del mismo.

3º DAR CUENTA AL PLENO DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR DOÑA MARIA DOLORES SANTILLAN GONZALEZ Y TOMAR ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al Recurso presentado por Doña Maria Dolores Santillan Gonzalez contra la resolución adoptada por este Ayuntamiento en relación con el Expediente Disciplinario que se le ha incoado por cometer dos faltas muy graves y tres graves, diciendole este literalmente: "Al Ayuntamiento de Vegas de la Sierra. Maria Dolores Santillan Gonzalez



Funcionario y Limpieza de la Plaza de Astoria comparece ante el Excmo. Ayuntamiento y, como mejor proceda, DICE:

Que formula recurso de reposición contra la resolución de expediente disciplinario, acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de Septiembre de 1986, fundamentándolo en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO:

En fecha 2 de Octubre del presente año, se le comunicó a la compareciente la resolución del expediente disciplinario que le afecta, sin que dicha resolución cumpla el requisito de su motivada, aunque acordada por el Pleno y basada en el informe-propuesta del Sr. Instructor del expediente y, que literalmente dice:

"SUSPENDER DE EMPLEO Y SUELDO A LA INCUPLADA DOÑA MARIA DOLORES SANTILLAN GONZALEZ, DURANTE DOS AÑOS Y DOS MESES, MANTENIENDOLE LA AYUDA FAMILIAR Y LA SEGURIDAD SOCIAL".

SEGUNDO:

La resolución, pese a la falta de motivos, parece basarse en consideron hechos imputados los señalados por el Instructor en los considerandos de la propuesta de reducción:

"Abandono de parte del servicio, negándose a limpiar otras dependencias que no sean la Plaza de Astoria.

La repetida desobediencia al Pleno, al Alcalde y al Ayuntamiento.

Perturbación del servicio.

Perjuicio para la Administración.

Mal ejemplo de indisciplina para los demás funcionarios."

TERCERO:

Aquí mismo consta en la propuesta de resolución, que no es ésta, "la calificación de los presuntas faltas cometidos por los funcionarios expedientados a raíz o partir de los hechos imputados a la misma, siendo tales hechos constitutivos de una falta muy grave, señalada en el Art. 83 c (7ª) de la Ley 2/1986, de 23 Mayo, de la función pública de Extremadura, así como de faltas graves que señala el Art. 84 a) y n) de dicha Ley. ...".

CUARTO:

La recurrente formuló alegaciones pertinentes contra el Pliego de cargos, así como frente a la propuesta de resolución, en base a los siguientes fundamentos:

Frente al hecho imputado de "abandono de parte del servicio, negándose a limpiar otras dependencias que no sea la Plaza de Abastos", es claro que no se da tal hecho, si, como consta en las manifestaciones hechas por la inculpada a los preguntas formuladas por el Instructor, el horario se cumple, íntegro e ininterrumpidamente, desde las 7'30 horas a las 15'30 y de 17 a 18 horas, precisamente en la actividad propia de la funcionario, la que, de acuerdo con el recurso, pruebas de acceso y la Lema de posesión que tuvo lugar en febrero de Abril de 1980, es la de Encargada de la Vigilancia y Limpieza de la Plaza de Abastos.

Respecto a "Limpieza otras dependencias que no sea la Plaza de Abastos", la pretensión de extender la actividad propia a otras dependencias, atenta contra la naturaleza de la función propia, ya que rebajaría su

condición y consumar el despojo de los derechos adquiridos, lo que infringe el artículo 10.1 de la Constitución Española y el artículo 79 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de Mayo de 1952.

Por otra parte, dicha pretensión tiene origen en decisión de la Alcaldía, tomada, dicho en términos de defensa, con abuso de poder, como se puede deducir de las comunicaciones dirigidas a la imputado, en fechas respectivas de 7 y 9 de Febrero de 1984, aunque se haya de justificar formalmente, más adelante, mediante la reglada modificación de plantilla.

Como consecuencia de lo anteriormente dicho, carece de base toda imputación de culpabilidad respecto los restantes hechos.

QUINTO:

La resolución, en cuanto no cumple el requisito formal de su motivación, vulnera el Art. 45.4 del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, supletoriamente aplicable a este caso, en virtud del artículo 3 del mismo Reglamento, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de Enero, así como en base al artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

La resolución infringe también el precepto del Art. 117 del Real Decreto Legislativo, entre otros indicios, por cuanto delimita afundir a la legislación básica de la función pública para tipificar las faltas muy graves, lo hace conforme a la Ley 2/1986, de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura.

Igualmente vulnera el Art. 23 del Código Penal, pues aplica retroactivamente normas -

sancionados al suvenir para la tipificación de los presuntos faltos, de la Ley de Funciones Públicas Extremas, siendo que dicha Ley fue publicada en el Diario Oficial el 10 de junio de 1986, y su entrada en vigor tiene efecto a los 20 días de su publicación, y los hechos justificados son anteriores al 10 de junio de 1986, ya que en esta fecha se decretó la incoación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

El artículo 45.2 del Reglamento de Régimen del Discipulario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en cuanto dispone que - "La resolución habrá de ser motivada.....".

II

El artículo 3 del mismo Reglamento, en cuanto manda que "Las disposiciones del presente Reglamento tendrán carácter supletorio para los demás funcionarios al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas no incluidas en su ámbito de aplicación".

III

El artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo - 781/1986, de 18 de Abril, el cual dispone que, "La tramitación del expediente se ajustará a lo que establezca la legislación de la Comunidad autónoma respectiva y supletoriamente, el Reglamento disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado".

IV

El Artículo 147 del Real Decreto Legislativo 781/86, ya mencionado que establece que "Las faltas muy graves serán las tipificadas por la legislación básica de la función pública. Las faltas graves y leves serán las establecidas en la legislación de

función pública de la respectiva Administración Autónoma y, supletoriamente, en la legislación de Funcionarios Civiles del Estado".

V

El artículo 213 del Código Penal, el cual rige el principio de irretroactividad de las normas sancionadoras, por el que, "No será castigado ningún delito ni falta con pena que no se halle establecida por ley anterior a su perpetración".

VI

El artículo 10.A de la Constitución, en cuanto instituye que, "La dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social".

VII

El artículo 179 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 20 de Mayo de 1952, que establece que, "Ningún funcionario gozará su privado de su empleo en propiedad, sino por las causas y con las garantías legales y reglamentarias. El derecho de inmovilidad se extenderá al cargo que el funcionario ocupe en virtud de oposición o concurso, o por ascenso reglamentario".

En virtud de cuanto ha expuesto,
SUPLICA: al Ayuntamiento de Urganal de la Sierra que tenga por presentado este recurso de reposición y, estimando las alegaciones en el mismo contenidas, tanto de hecho como de derecho, acuerde no haber lugar a la sanción emitida en la resolución recurrida por razones de hecho, o, - alternativamente, declare nula la resolución del expediente disciplinario por falta de requerimiento

de motivación de lo mismo, así como por infracción de los normas de tipificación de las faltas presuntas, con oposición inmediata de la Funcionaria en su empleo.

Así lo pide, por último de justicia, en virtud de la ley, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El presente Recurso de Reposición está firmado por María Dolores Sontillon.

También por el Sr. Secretario, se da lectura al informe emitido por el Sr. Instructor sobre el mencionado Recurso de Reposición, por lo que el Pleno acuerda adoptar por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Popular la resolución que a continuación se transcribe, denegando el Recurso de Reposición presentado por la Funcionaria, Doña María Dolores Sontillon Gonzalez.

PRIMERO.- Los hechos están suficientemente probados.

SEGUNDO.- La resolución presentada por el Instructor y aprobada por el Pleno y facilitada a la Inculpada, está suficientemente motivada como se desprende de la lectura de la misma.

TERCERO.- La reedificación de Plantilla a la que hace alusión, fue aprobada en su momento por un expediente HD HDC, el cual no fue recurrido.

CUARTO.- En cuanto a los fundamentos de derechos esgrimidos por la inculpada en el Recurso de Reposición no da lugar a ellos, dado que las resoluciones están motivadas suficientemente.

Que el expediente ha sido realizado conforme a lo que determino el Artículo 150.4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Julio.



Que la Ley de la Función Pública de Extremadura es de inmediata entrada en vigor y recoge el Decreto Oficial de Extremadura.

Las faltas consideradas muy graves, y graves, han sido así considerados basándose en la legislación Básica de la Función Pública, así como la de Funcionarios del Estado, en primer término, como se desprende de la lectura del expediente, sin que se tenga que añadir que tanto la Ley de la Función Pública de Extremadura, como la Ley de Funcionarios del Estado consideran las faltas muy graves, graves y leves con el mismo espíritu legal, es más, siendo los mismos para ambos.

Respecto a lo que el Recurso viene fundamentado en cuanto al Código Penal y a la Constitución Española, es obvio, que este es un Expediente Administrativo, en el cual queda fuera el Código Penal y asimismo, que lo que parece ser el querer anular la Constitución, parece más bien un intento de evitar la aplicación de la Ley por las faltas cometidas y el fraude de la misma.

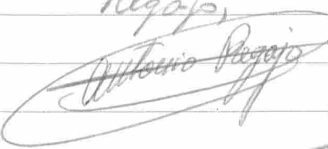


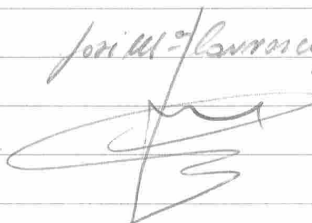

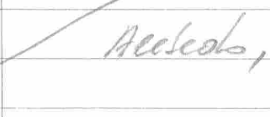
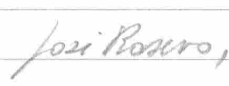
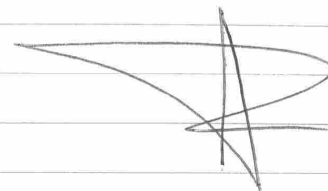
Cometida a votación la forma de notificación del acuerdo del Pleno, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, el remitir notificación por escrito del acuerdo Plenario a la Inculpada.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha arriba indicados, siendo las veintiocho horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures]

Regajo,  Zomop,  Pedro, 
 José M. Larrosa,  Bernardo,  Fco García,
 Alcedo,  José Rosero,  Secretaris,


Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Diciembre 1986.-

Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
 D. Juan Florentino Gamito.

Sras. Concejales:

- D. Emiliano Flores Negros.
- D. Tomas Sanchez Rodriguez.
- D. Antón Larrosa Rubio.
- D. José M. Larrosa Bergosa.
- D. Bernardo Guerra Rosero.
- D. Juan José Melero Alaroz.
- D. Francisco Garcia Hermoso.
- D. Juan Alcedo Gamidi.
- D. José Dios Rosero.
- D.º Cayman Albarran Regus-Armijo.

Secretaris:

D. Floy Dios Giraldo.

En la Ciudad de Brezual de la Sierra, a seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, - siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los señores Concejales que al morning se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Florentino Gamito, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente -



convocados.

No asistieron a la Sesión el Concejál
nte de Alcalde del Grupo Socialista, D. Antonio Regajo
ellanillo, y el Concejál del Grupo Popular, D. José
Lervada Nogales, los que justificaron su ausencia.

Actúa como Secretaris, D. Eloy Dios Giraldo,
Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento,
que da fe del acto.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde manifestó que al tratarse de un
Pleno Extraordinario de carácter meramente institucio-
nal solicitaba de los señores asistentes a propusie-
re la lectura del borrador del acta de la Sesión
anterior a un Pleno Ordinario, quedando conformes
de ello todos los señores asistentes.

2º.- MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE REAFIRMACION LOS VALORES
CONSTITUCIONALES CON MOTIVO DEL OCTAVO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA -

El Sr. Alcalde comenzó agradeciendo la
presencia de las personalidades que habian sido
invitadas a este acto, continuando resaltando
como puntos más importantes, que con el VII
aniversario de la Constitución Española, se
fortalecen las convicciones de imperativos de los
españoles, la libertad, el entendimiento y
acostumbramiento de esta Carta Magna, así como la
colaboración de los diferentes sectores políticos del
país que están consiguiendo la consolidación de
la Democracia en España.

También resaltó el gran papel que están
realizando los Ayuntamientos, pidiendo a todos los
Concejales que trabajen con afán al
objeto de ensalzar los valores democráticos, así
como no defraudar a los concejales que han
puesto su esperanza en nosotros.

ES.

Por último pidió a los Señores Concejales Personalidades invitadas y público asistente la reafirmación institucional de acatamiento a la constitución Española, gritando con él: ; Viva la Constitución; ; Viva Extremadura; y ; Viva España! Antes que fueran condecorados por todos los presentes.

y no habiendo más asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión en su lugar y, hecho arriba indicado, siendo las trece, horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.



Tomás,

Antonio C.,

José E.,

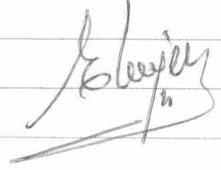
Bernardo,

Pedro C.,

Juan Acosta,

José Luis,

Antonio H.,





Acta de la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Diciembre de 1.986.-

- Sres. Asistentes:
- Alcalde-Presidente:
D. Luis Illorino Gomito.
- Sres. Concejales:
- D. Emiliano Blain Aguiar.
D. Tomás Sánchez Rodríguez.
D. Juan J. Mellero Illarón.
D. José M^o Carrascal Porcuna.
D. Francisco García Hermoso.
D. Juan Acebedo Gundi.
D. José Díaz Rosero.
- Sr. Secretario:
D. Floy Díaz Giraldo.

En la ciudad de -
Vegual de la Sierra o -
diecinueve de Diciembre de
mil novecientos ochenta y
seis, siendo las veinte horas,
se reunen en el salón de -
sesiones de este Ayuntamiento
los señores Concejales que al
margin se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Luis Illorino Gomito,
al objeto de celebrar la se-
sión Ordinaria señalada
para este día y para lo

que fueron previo y legalmente convocados.
No asisten a la sesión los señores Concejales que se citan: Don Antonio Regajo Mellero, D. Fernando Guerra Romero, D. Antonio Carrascal Rubio, todos ellos del Grupo Socialista y D. José Carrasco Nogales y D^o Carmen Albarra, Rodríguez Armijo, del Grupo Popular, justificando todos ellos su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Floy Díaz Giraldo, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, el que da fe del acto.

N^o. - LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Al haberse propuesto la lectura del borrador del acta de la sesión de fecha 21 de Noviembre de 1986, en la del día 6 de Diciembre de 1986, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a ambos borradores, siendo aprobados los mismos por unanimidad de los señores asistentes.

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

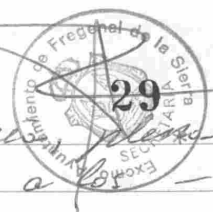
Por el Sr. Alcalde, se dió lectura a escrito recibido de la Universidad de Extremadura, - por la cual su Director, agradece la colaboración prestada por este Ayuntamiento en las celebraciones de "Semana de Extremadura en la Escuela" invitando a este Ayuntamiento a una colaboración, - en ediciones sucesivas. El Sr. Alcalde, manifestó, que era de su intención incluir en los Presupuestos para 1987, una partida específica para este fin, de lo que quedan conformes y interesados los Sres. asistentes.

También informó el Sr. Alcalde, de los contactos mantenidos con el Sr. Conyjero de - Industria y Energía de la Junta de Extremadura sobre los problemas existentes en los colegios públicos de esta ciudad en materia de instalaciones eléctricas, en el cual el Sr. - Conyjero le ha manifestado que es necesario realizar unos estudios sobre los mismos para su posterior reparación. También dijo, que el Sr. Electricista contratado municipal, giró una visita de inspección para la comprobación de boletines y su posterior remisión a la Dirección, Provincial del M. E. C.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE HABILITACION DE CREDITO AÑO 1986.-

Por el Sr. Interventor se da lectura al expediente tramitado para la modificación e imputación de créditos dentro del vigésimo Presupuesto ordinario.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y Presupuestos, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita -



por razones de necesidad y urgencia, justificadas, estando ajustado a preceptos legales vigentes.

Durante la lectura del Expediente, se incorporó a la Sesión el Sr. Concejál del Grupo Socialista, D. Antonio Carrascal Rubio.

Antes de someter el expediente a votación, el portavoz del Grupo Popular, D. Francisco García Hermoso, hizo uso de la palabra, solicitando de la Presidencia, se le explicasen la modificación de algunas partidas que a su entender no estaban muy claras, siendo respondidas éstas por el Sr. Interventor y quedando conforme el Sr. García Hermoso.

Sometido a votación, queda aprobado por mayoría simple, el Expediente de Habilitación de Crédito año 1986, por sus votos a favor del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo Popular, quedando resumido por partidas de la siguiente forma:

AUMENTOS POR MODIFICACION

<u>PARTIDAS.</u>	<u>DENOMINACION.</u>	<u>IMPORTE.</u>
111, 1	Retribuciones Básicas Funcionarios	1.440.660
111, 6	Retribuciones Básicas, S. Especiales	27.024
111, 7	Retribuciones Básicas, Subalternos	269.115
131, 1	Complemento Familiar Funcionarios	1.500
171, 1	Retribuciones Personal Contratado	2.150.000
181, 5	Seguros Sociales Contratados	1.282.000
182, 5	Abiturcio Médico Farmacéutico a Funcionarios y Pensionistas..	410.000
211, 1	Gastos de Oficina - - -	400.000
221, 7	Alquileres de Inmuebles, - - -	336
222, 1	Compraventa y Reparación F.	76.500
234, 1	Servicios de Comunicaciones, - - -	185.000
241, 1	Dietas, Locomoción y Arrendados de	

PS

	de los Miembros de la Comon.	600.000
242,1	Dietas, locomoción y Transportes de Personal	30.000
251,1	Vestuario y Equipos de Personal	94.500
259,1	Otros Gastos Especiales	310.865
259,7	Actos culturales, Festivos etc.	300.000
261,1	Seguros de vehículos	7.000
261,6	Reparación y conservación V.	536.000
262,6	conservación y reparación de maquinaria e instalaciones.	156.500
--		
263,7	conservación y reparación calle	360.000
272,1	Equipos de Oficina	30.000
481,5	Atenciones Benéficas	50.000
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS</u>	<u>8.887.000</u>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

BAJAS

- a) Por aplicación del sobrante del superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio anterior de 1985. ... 2.661.225
 - b) Por transferencias de créditos de partidas del Presupuesto de gastos no comprometidos:
- | | | |
|-------|--|-----------|
| 125,1 | Retribuciones complementarias a Funcionarios | 2.100.000 |
| 125,6 | Retribuciones complementarias Servicios especiales | 227.064 |
| 125,7 | Retribuciones complementarias a Subalternos | 609.103 |
| 161,1 | Personal laboral | 150.000 |
| 171,3 | Retribuciones Personal Contratado | 158.000 |
| 223,1 | Limpieza, calefacción, etc. Edif. | 707.708 |
| 223,3 | Limpieza, calefacción, bolegios. | 350.000 |
| 223,7 | Limpieza, calefacción, etc. de | |



00		lencerías, Plaza de Abastos, etc.	
	254,6	elaterias técnicas y especiales...	150.000
00	257,6	suministro de agua, gas, electrici.	260.000
00	259,3	Impuesto dentro Médico.....	74.028
65	325,9	Intereses del Banco de Crédito	
00		Local de España y nuevos prestamos	170.000
00	329,9	Intereses de cuentas corrientes...	140.000
00	421,1	Aportación a Comarcas.....	106.693
	858,9	Anteips a Beneficencias.....	500.000
00	871,8	Aportación Impuesto valor añadido	303.179
00		<u>TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS.....</u>	<u>8.887.000</u>

Debido a lo que alude el artículo 150.3, del Real Decreto - legislativo 781/86, de 18 de Abril, considerandose el acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Asistieron los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: D. Luis Moreno Gomito.
- Concejales: D. Emiliano Flores Agüero.
- D. Tomás Sánchez Rodríguez.
- D. Antonio Carrascal Rubio.
- D. Juan José Mellero Masón.
- D. José M^o Carrascal Pargaña.
- D. Crononio García Hermoso.
- D. Juan Apellido Genidi.
- D. José Díaz Barro.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, incluyendo al Sr. Alcalde-Presidente - fue de nueve, votando a favor del acuerdo de aprobación seis, absteniéndose tres.

Estando compuesta esta Corporación por tres miembros de hecho y por trece miembros de

derecho.

LIº RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicitó la palabra el Sr. García Henmoso, el cual hizo a la Presidencia las siguientes preguntas:

En primer lugar preguntó al Sr. Alcalde, que cual era el horario de tarde de los Sres. Funcionarios y que días, pues dados las actividades profesionales de los Concejales del Grupo Popular le era muy difícil poder venir al Ayuntamiento por las mañanas para el estudio de los Plenos, Comisiones, etc.. El Sr. Alcalde, le contestó que los días normales eran los lunes, miércoles y Viernes, de 17:00 a 21:00 horas.

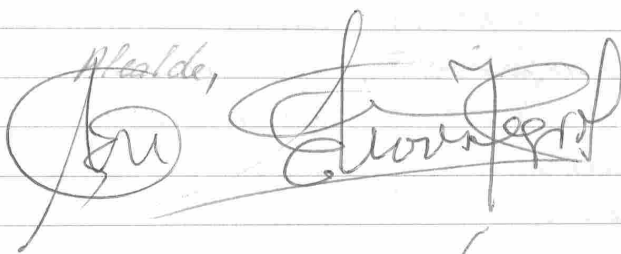
También preguntó el Sr. García, sobre la ausencia del Sr. Secretario titular en los dos últimos Plenos, pues no sabía, si sufrió alguna enfermedad, o había sido trasladado.

El Sr. Alcalde manifestó, que dado que los dos últimos sesiones no se necesitaban la presencia del Sr. Secretario y como quiera que éste aún no había disfrutado su período de vacaciones, había optado por tomárselas en estas fechas, quedando conforme de ello el Sr. García Henmoso.

Por último, el Sr. García Henmoso, preguntó al Sr. Alcalde, cual era el motivo de no haber acudido a las reuniones celebradas en el Ayuntamiento de Zafra, en la cual se han tratado temas relacionados con la solicitud de un Hospital Comarcal para dicha ciudad, pues el había sido invitado a título personal y se hizo saber a los orientantes que el Sr. Alcalde de Orizabal de la Sierra no había asistido a ninguna. El Sr. Alcalde, contestó, que el -

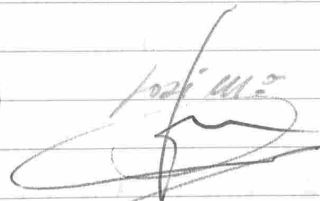
motivo de no haber criticado a ninguno de los citados numismas era por que con anterioridad habia contraido otros compromisos ineludibles, tambien expuso su opinion personal sobre el tema. De esta respuesta quedo conforme el Sr. Goveas-Hermoso.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, en lugar y fecha arriba indicados, siendo las veintiocho horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Alcalde, 

Tomar,

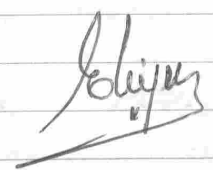
Juan Goveas-Hermoso



Vicario,

Juan Goveas-Hermoso

José María,



Acta de la sesión Extraordinaria-Urgente, -
celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29
de Diciembre de 1986.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Moreno Gamito.

Concejales:

D. Emiliano Flores Negro.

D. Antón Regajo Melillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antón Carrascal Rubio.

D. Fernando Guevra-Romero.

D. Juan José Melero Masón.

D. Francisco García Henares.

D. Juan Acosta Gorradi.

D. José Díaz Nasero.

Secretaris:

D. Eloy Díaz Giraldo.

En la ciudad de Urogneal
de la Sierra a veintinueve de -
Diciembre de mil novecientos -
ochenta y seis, siendo las veinte
horas, se reúnen en el Salón de
Actos de este Ayuntamiento los
Señores Concejales que al mar-
gen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don -
Juan Moreno Gamito, al obje-
to de celebrar la sesión Extra-
ordinaria-Urgente, señalada para
este día y para la que fueron
previamente y legalmente convocados.

No asisten a la sesión los
siguientes Concejales: D. José

Melero Carrascal Pargaño, D. José Arrocha -
Nogales y D.ª Carmen Albarran Rodríguez Armijos,
los que justifican su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Eloy Díaz Gi-
raldo, Auxiliar Administrativo de este Ayunta-
miento y que da fe del acto.

De conformidad con el Artículo 46.º, de
la Ley 7/85, de 20 de Abril, se somete a votación -
la ratificación de urgencia del presente Pleno, -
siendo esta la siguiente: siete votos a favor del
Grupo Socialista, por tres abstenciones del Grupo
Popular, por lo que queda aprobado por mayo-
ría absoluta la urgencia de la Sesión.

N.º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente
por mí el Secretario se procedió a dar lectura

integro al borrador del acto de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION, CABO POLICIA MUNICIPAL-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes, de los actos parciales y el acto general del Tribunal Calificador de los Pueblos de oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza vacante en la Plancha Organico de este Hemo. Ayuntamiento de Cabo de la Policía Municipal, los cuales tuvieron lugar el pasado día 27 del presente mes.

El Tribunal calificador ha estado compuesto por los siguientes señores:

Presidente: D. Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Hemo. Ayuntamiento de Vegueros Sierra.

VOCALES:

D. Francisco Carlos de Oro-Partido Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra y Representante de la Comarca de la Presidencia y Trabajos de la Junta de Extremadura.

D. Gabriel Lopez Loco, Jefe Provincial de Grafico y representante de dicho organismo.

D. Donato elvoro Rubio Mellanines, Profesor de F. G. B. y representante de la Direccion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencias.

Secretario: D. Eloy Diaz Giraldo, Auxiliar Administrativo de este Hemo. Ayuntamiento.

Los resultados obtenidos por los tres opositores fue el siguiente:

D. Antonio Gonzalez Garcia: 8'32 puntos

D. Agustin Hernandez Romero: 8'17 "

D. Manuel Gonzalez Infante: 6'59 "

Por ello y a la vista de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos y a la vista de

de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal propone para que sea ocupado la Plaza de Labo de la Policia Municipal, a D. Ambrosio Gonzalez Garcia, por haber sido el opositor que ha obtenido mayor puntuacion.

A la vista de las puntuaciones obtenidas y la propuesta del Tribunal por unanimidad se acuerda nombrar como cabo de la Policia Municipal a D. Ambrosio Gonzalez Garcia, todo ello en relacion con el Articulo 136.1 del Real Decreto - 781/86, de 18 de Abril, suadiendole 30 dias.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, proceder a la publicacion de los resultados indicados en el Tablon de anuncios del Ayuntamiento y Boletin Oficial de la Provincia, asi como comunicar al cabo interino, que es en sus funciones, segun lo establecido en el Articulo 128.2 del citado Real Decreto, con fecha 31 de Diciembre de 1986.-

3º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por el Sr. Alcalde, se informo a los señores asistentes sobre la redaccion de las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, redactadas por el Arquitecto, D. José Alberto Valls. Moreno

Tambien dió lectura a los informes favorables, emitidos por la Sección Insurrección y la Comision de Urbanismo.

Por ultimo, manifestó que dichos normas se alegan a los preceptos legales vigentes, siendo éstos: Ley del suelo, Red. 1346/76, de 9 de Abril y Real Decreto 2159/78, de 23 Julio, Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicacion de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana.



Sometido a votación y previo un breve debate, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar inmediatamente las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, debiéndose proceder de inmediato a la publicación de las mismas para atender reclamaciones, y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, en lugar y fecha arriba indicados, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Alcalde,		Regajo,
Boman,	A. Boman,	Fernando,
Pedraza,	F. J. Jara,	Acadela,
José María,		

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Enero de 1987.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luisillermo Gomito.

Concejales:

D. Antón Regajo Mellero.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Veronido Guerra Romero.

D. Juan José Mellero Mellero.

D. José María Carrasco Pardo.

D. Juan Acuña Gamiel.

D.º Carmen Albarrán Rodríguez Armijo.

Secretarías:

D. F.º Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la ciudad de Oregón de la Sierra, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Guillermo Gomito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

legalmente convocados.

No asisten a la sesión los siguientes señores Concejales: del Grupo Socialista: D. Emiliano Flores yegros, D. Antón Carrasco Rubio; del Grupo Popular: D. Francisco González Hermoso, D. José María Pardo y D. José Leonardo Nogales, justificando todos su ausencia.

Actúa como secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acta.

1.º.- APERTURA.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, por mí el secretario, se procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS. Trató el Sr. Alcalde en este punto, informando sobre la adjudicación definitiva de la construcción de la Estación de Autobuses de esta ciudad a la empresa de



UTE, Laraja-Fresneda de la construcción de la Sociedad Cooperativa Limitada, las que procederán de inmediato a la construcción de la misma por el presupuesto fijado.

También informó sobre las obras de electrificación de la Finca de los Remedios, manifestando que ya algunos de los propietarios de tierras por los cuales pasa el nuevo tendido eléctrico habían manifestado al mismo y están a la espera de que se le de corriente a la línea.

32.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL FONDO DE EMPLEO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del convenio a concertar con la Vicepresidencia y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para la proyección de obras y servicios en esta Corporación, intentando del Sr. Secretario se diese lectura del convenio a suscribir.

La subvención a que se refiere el mencionado convenio es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, las cuales irán destinadas a sufragar los cinco puestos de trabajo que se crearán con la misma, con una duración máxima de SEIS MESES.

Que esta Corporación tiene un proyecto distribuir a los 5 trabajadores en las obras o servicios denominados:

- construcción Centro-Socío-cultural y reparación de edificios municipales: 3 empleos.
- Servicios administrativos: 1 empleo.
- Parques y jardines: 1 empleo.


Hecho el convenio por el Sr. Secretario, así como la aplicación del mismo, por una-

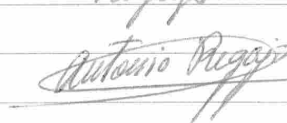
nimidad de los existentes fue aprobada.

Al mismo tiempo se facultó al Sr. Alcalde D. Juan Moreno Comas, tan ampliamente como en derecho correspondo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el convenio aprobado y todos documentos - como fueren necesarios del expediente que - nos ocupa.

LIº RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto, ninguno de los señores existentes, hizo uso de la palabra.


y no habiendo mas asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha arriba indicados, siendo los - veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Alcalde,


Regajo


Comas,

Fernando,


Muñoz,


José M. C.


Accesado,

Correa A.,

Secretario,

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Febrero de 1987



Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gornito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Negros.

D. Antonio Regajo Elceillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. Juan José Elcadero Albarran.

D. Francisco García Hermoso.

D. Juan Acebedo Guardi.

Secretaris:

D. Fco. Carlos de Oro-Pelido Ruiz.

En la ciudad de Fresneda de la Sierra a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunen en el Salón de actos de este Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Moreno Gornito, al objeto de celebrar la Sesión

Ordinaria señalada para este día para lo que fueron previa y legalmente convocados.

No asistieron a la Sesión, los Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando Guerrero Romero y D. José M^o Carrascal Pargano y los del Grupo Popular, D. José Díez Ramos, D. José Carrasco Royales y D. Manuel Albarran Rodríguez-Armijo, justificando todos ellos sus ausencias.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pelido Ruiz, que da fe del acto.

1^o.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta de la Sesión anterior, lo que fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2^o.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

En este punto solo se dió lectura a

erits, recibidos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que solicita de este Ayuntamiento se tome acuerdo en el sentido de responsabilidad de vertidos industriales en la red de saneamiento municipal, todo ello en su conjunto a lo dispuesto en el artículo 1º de lo Orden de 23 de Diciembre de 1986, por lo que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

Dado la importancia de este acuerdo, - dado que puede ocasionar a este Ayuntamiento grandes responsabilidades en materia de sanidad, y para solucionar estos serían necesarios realizar grandes desembolsos económicos, opina que los que deben responsabilizarse de los vertidos residuales son los propietarios de industrias por lo que deberán solicitar la oportuna legalización en la materia. - Opinión que es compartida y aprobada por unanimidad de los señores asistentes, ordenando al Sr. Alcalde a la Secretaría, se remita certificación de acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en este sentido.

3º.- APROBACION SI PROCEDE, P.E.R. 1987.-

Visto la problemática planteado para que los obreros agrícolas de Régimen Especial Agrario, puedan percibir el Subsidio de Desempleo, el Eliminatio de Trabajo y Seguridad Social, por Real Decreto 186/1987, de 6 de Febrero por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1987, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final sexta de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado, establece las normas a seguir y a la vez solucionar los

problemas de este gran sector de trabajadores de nuestra región, toda vez que con el Real Decreto 2.697/1986, de 30 de Diciembre lo mayor de estos trabajadores no hubiesen podido acceder a la percepción del mencionado subsidio.

En aplicación de esta normativa, se da lectura a telegrama recibido de la Delegación del Gobierno de Extremadura. Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., por lo que se nos comunica la reserva de créditos de 6.600.000 pesetas, para mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento. En dicho telegrama se nos comunicó además la elaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo de Seguros y Sociedades de 21 de Febrero de 1985.

De igual forma, este Ayuntamiento, solicitará de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención en lo referente al capital de materiales, que asciende a la cantidad de 1.980.000 pesetas.

Por el Ayuntamiento Técnico Municipal, se confeccionan los informes técnicos, para su estudio por el pleno y su aprobación si procede.

Por el Concejal de Obra, D. Tomás Sánchez Rodríguez, se dio cuenta del núm. de trabajadores a emplear, fechas de comienzo y terminación de las obras, estancias de los trabajadores, modalidad de contratación etc.

Por los sus. Concejales, y tras un amplio estudio del proyecto de obras a acometer, por unanimidad se acordó:

1.º.- Aprobar el Plan de obras a ejecutar

en esta ciudad, a incluir en el convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo-Corporaciones Locales, según orden de 21 de Febrero de 1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) Informe técnico, confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal de las obras denominadas: PAVIMENTACION DE ACERADOS DE LA CALLE ORIHUELA GRANDE 3ª FASE.

El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de 8.580.000 pesetas, destinados para mano de obra la cantidad de 6.600.000 pesetas y para el capital de materiales 1.980.000 pesetas.

b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y darán comienzo el día 17 de Febrero, finalizando el día 17 de marzo de 1987.

En dicha obra participaron un total de 247 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 240 peones agrícolas, 5 oficiales de 1ª, 1 jefe de obras y 1 Auxiliar Administrativo, todos ellos en la modalidad de contrataciones de "Para obras o servicios".

2º.- Aprobar el solicitar del Instituto Nacional de Empleo la subvención para mano de obra denominada por importe de 6.600.000 pesetas.

3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capital de materiales, de un millón novecientos ochenta mil pesetas.

4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente convenio "PAVIMENTACION DE ACERADOS DE LA CALLE ORIHUELA GRANDE 3ª FASE, cuyo mano de obra se eleva a la cantidad de 6.600.000 pesetas, que aportará el INEM y con destino al capital de materiales



a subvencionar por la Junta de Extremadura, la cantidad de 1.980.000 pesetas, existiendo responsabilidad de afrontar por esta Corporación, lo que no sea financiado para obras por el INEM y para-llateables por la Junta de Extremadura.

LIº.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto, ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra.

y no habiendo mas asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión en lugar y hora arriba indicados, siendo los veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Emiliano,

Sr. Pegoja

Sr. Carralosa,

Sr. Muñoz,

Sr. Garcia H.

Sr. Rueda,

Secretario

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Mayo 1987

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Illorano Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Ugros.

D. Antonio Regajo Oleinelo.

D. Tomas Sanchez Rodriguez.

D. José M^o Carrascal Bergaño.

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. Juan Acabado Levidi.

D^o Carmen Albarran Rodriguez Armijo

Sr. Secretario:

D. Eloy Diaz Giraldo.

En la ciudad de Veguinal de la Sierra a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunen en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Veguinal de la Sierra, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Illorano Gamito, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria señalada -

para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asistieron a la Sesión, los Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando Guerra Romero y D. Juan José Gallardo Blasón y los del Grupo Popular D. Gerónimo García Hermoso, D. José Luis Bours y D. José Cenreda Nogales, justificando todos ellos su ausencia.

Actúa como Secretario en funciones el Auxiliar Administrativo D. Eloy Diaz Giraldo, que da fe del acto.

1^o.- LECTURA

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarado abierto la Sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta de la Sesión anterior, lo que fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2^o.- INFORMES

Y CORRESPONDENCIA.- El Sr. Alcalde puso a informar

38

a los señores asistentes sobre conversaciones mantenidas con el Director General de Agricultura y Fomento para la reparación de las viviendas de Montebriago, Bda. Fla. Ana. y las de Bda. Cajón Rural, que darían comienzo dichas reparaciones en breve.

Seguidamente pasó a imprimir sobre el alumbrado de la Ermita de la Virgen de los Remedios, manifestando, que se estaba en contacto con técnicos especialistas en la materia para la iluminación exterior e interior de la Ermita, y que los mismos no serán posible antes de las próximas fiestas.

También informo que se habían iniciado de nuevo los trabajos por la Empresa Agrícola en los diferentes accesos a la población, toda vez que se habían revisado los proyectos de ejecución que se encontraban deparados por la subida de los costos de materiales y mano de obra.

También pasó a imprimir que estaba en contacto con el Sr. Thommaso Segura para la compra de otra parcela junto a la Peseña Municipal para incluirla en la zona verde de esta, y construcción de un Pabellón Polideportivo.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los señores asistentes de las conversaciones mantenidas con el Director General de la Caja Rural Provincial de Badajoz, sobre la compra del edificio donde se encuentra el local de Sociedad "La Peña" y el campo de Fútbol, habiendo dicho dicha entidad una oferta mucho más alta que la anterior, por lo que este Ayuntamiento está a la espera de una nueva oferta para la posible adquisición.

de estos.

Por ultimo paso a informar, de que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Marzo de 1987, han sido convocadas dos plazas para cubrir en la Excmo. Diputación y ejercer en esta población, uno de Auxiliar Administrativo y otro de Licenciado en Geografía e Historia, las que espero sean cubiertas por vecinos de esta ciudad.

3º.- APROBACION SI PROCEDE RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE

HABITANTES 1987.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 1º de Enero de 1987 según las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística de fecha 24 y 21 de Enero pasado, por lo que el Padrón Municipal de Habitantes de este término a la fecha indicado queda de la siguiente forma:

Población de derecho al 1º de Enero 1987:

Varones - - - - -	2.921.-
Mujeres - - - - -	3.107.-
Total habitantes - - - - -	6.028.-

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

4º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El Sr. Alcalde recurrió a los señores asistentes que con fecha 29 de Diciembre de 1986, fueron aprobados inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, habiéndolo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 Febrero del presente año, así como el Pliego Regional de mayor disposición del día 23 de Enero del mismo año y unido espiz del proyecto a la licitación de obras Públicas y



Urbanismo para su estudio y aprobación de las mismas. Trascurrido el plazo de seis meses contra las citadas Normas y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna, se somete a votación la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias, al objeto de remitir el expediente completo a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con aprobación por unanimidad de los Señores Ayuntados.

Siguientemente pregunto al Concejal del Grupo Popular D. Juan Acabedo Guzmán, que si los terrenos citados en Carretera Sevilla propiedad de la Cooperativa Alledorera, estaban incluidos como suelo urbano en las Normas Subsidiarias anteriormente citadas, ya que al parecer tenían concedida licencia de obra por este Ayuntamiento. Contestando el Sr. Alcalde que esos terrenos no se podían declarar como urbanos ya que carecían de los servicios mínimos, siendo el más importante el servicio de alcantarillado y que lo que se pretendía construir era una nave análoga a la existente, donde se encontraba la antigua fábrica de maderas.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto ninguno de los señores ayuntados hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión en lugar y hora indicados, siendo los veintinueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Emilian,

Sr. Regalado,

lv. Zomas,

lv. José M^o C.,

lv. Gurrascas R.

lv. Arceles,

Srt. Gurrascas

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE MARZO DE 1987.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Gurrascas Rubio.

D. Juan José Mulero Mazón.

D. Fernando Guerra Romero.

D. José M^o Gurrascas Pargaña.

D. Francisco García Hermoso.

D. Juan Arceles Guindi

Dña. Carmen Albarrán Aguez-Armijo. Pos que justificase su asistencia.

Sr. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oro Pulido Ruiz.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro - Pulido Ruiz, que da fé del Acto.

L. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales,

D. José Cerrada Nogales y D. José Díaz Rasero,

2º.- CUENTAS ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO AÑOS, 1.983, 1.984 y 1.985.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que, como ya expresaban las o portuvas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1.983, 1.984 y - 1.985, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes, que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infraescrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente tendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, momento en el cual pidió la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Francisco García Hermoso el que manifestó lo siguiente: Expresar su desacuerdo, el cual dijo que no era por cuestiones políticas, sino por cuestiones técnicas, entre las que destacó, que le resultaba difícil emitir juicio sobre tres ejercicios diferentes desde hace cuatro años, sin que por otra parte tuviera conocimiento, según él, de la formación de la Comisión Especial de Cuentas, y que si esa era la de la ciudad no guardaba proporcionalidad al respecto político del Ayuntamiento, y añadió que existía un desfase de 1.000 pesetas en una de las relaciones de bienes, así como que había documentos encabezados por el anterior Secretario y firmados por el actual y otras más irregularidades, expresando que no estaba dispuesto a asumir la responsabilidad de la aprobación. Por el Sr. Alcalde es contestado en los siguientes términos: Fueron contestadas todas y cada una de las alegaciones realizadas por el Sr. García Hermoso, especificándole que la de la mencionada Comisión forma parte el Sr. Cerrada Nogales, el que fue propuesto por ellos unánimes y que el desfase en la presentación de las Cuentas del Patrimonio se debía en parte a la pretensión de la anterior Corporación. El Sr. Interventor - contratado, le comentó al Sr. García Hermoso, que el desfase de las 1.000 pesetas, es un error en la transcripción y que no tiene mayor trascendencia.

Por último el Sr. Secretario comentó, a título de información, que es muy normal que algunos expedientes sean iniciados por el Secretario saliente y finalizados y por lo tanto firmados por el Secretario entrante.

Por último el Sr. Secretario comentó, a título de información, que es muy normal que algunos expedientes sean iniciados por el Secretario saliente y finalizados y por lo tanto firmados por el Secretario entrante.

Sometidos a votación, fueron aprobadas por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del Grupo Popular, las cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1.983, 1.984 y 1.985.

3º.- CUENTAS GENERALES PRESUPUESTOS, años 1.984 y 1.985.

El Sr. Presidente manifestó que como ya expresaba el orden del Día de la Sesión, el objeto de la misma, era examinar y aprobar las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1.984 y 1.985, la cual ha sido expuesta al público y minuciosamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dicha Lectura íntegra de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde indicó que se iba a proceder a la votación, momento en que nuevamente el Sr. García Hermoso, solicita la palabra realizando similares alegaciones que en el punto anterior, siendo también contestadas todas ellas por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

Sometidas a votación, fueron aprobadas por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del Grupo Popular, las cuentas Generales del Presupuesto de los ejercicios correspondientes a 1.984 y 1.985.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO, 1.986.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas debe incorporarse al Presupuesto. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación SI produce déficit, el Ayuntamiento por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del grupo Popular, acordó aprobar la siguiente liquidación correspondiente al ejercicio de 1.986.

Existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1986.....	15.413.110 pesetas
Pendiente de cobro a igual fecha.....	45.818.298 pesetas
SUMA.....	61.231.408 pesetas
Pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1986.....	65.432.505 pesetas
Déficit.....	4.201.097 pesetas

Volvió a solicitar la palabra, el portavoz del Grupo Popular, Sr. García Hermoso, manifestando además de insistir en las mismas alegaciones que en puntos anteriores, sobre la inexistencia de la Comisión de Cuentas, inquirió por que el aumento de las cantidades iniciales a la finales de 120 q 135 millones, así como hizo incapie en los ingresos y gastos pendientes indicando que había existido irregularidades burocráticas y de gestión, las cuales podían ser motivo de denuncia ante el Tribunal de Cuentas, pidiendo sin dudar de la honestidad de la Corporación, se pidiese una auditoria de cuentas a una empresa especializada. A todas sus preguntas fue contestado por el Sr. Alcalde y por el Sr. Interventor contratado Sr. Chaves.

Seguidamente el Sr. García Hermoso, entregó al Sr. Secretario una nota para que se hiciere constar en acta, la que literalmente dice: El Grupo Popular se opone a la aprobación de los puntos 2º, 3º y 4º, del Orden del Día, porque considera que podría existir en los tres, infracción del artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del artículo 460 del Real Decreto 781/85, de 18 de Abril.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. García Hermoso, realizó las siguientes preguntas y

ruegos.

1º.-¿Se realiza un control sanitario, responsable, de las aguas potables?

Todas las aguas de la red de abastecimiento de esta Ciudad, son analizadas diariamente por los Servicios Farmacéuticos Municipales, remitiéndose semanalmente estadillos confeccionados por dicho Servicio, a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para su estudio. El responsable directo de la salubridad y potabilidad de las aguas de la red pública, es el Concejal y Delegado de Sanidad, D. Fernando Guerra Romero. Esta pregunta fue contestada por el Sr. Alcalde.

2º.-¿Cuáles son las circunstancias de la compra de la Plana de "Huerta los Frailes"?

El Sr. Alcalde contestó, que la adquisición de los terrenos de la huerta denominada "Huerta los Frailes", habiéndose realizado por él, en nombre de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Consejería que ha adquirido dichos terrenos, dotándose de esta forma al Ayuntamiento de unos terrenos muy buenos y de los que anteriormente se carecía para su utilización inmediata.

3º.-¿Cuándo se va a pasar a la firma de los Sres. Concejales el Libro de Actas y Pleuros?

A esta pregunta contesta el Sr. Secretario, manifestando que el libro de actas será pasado para la firma en la próxima sesión que se celebre.

4º.-¿Qué ha ocurrido con la Plaza de Cabo de la Policía Municipal?

El Sr. Alcalde, contestó que lo que había ocurrido que el opositor que mayor puntuación había obtenido, tuvo posesión de su cargo y por motivos que desconoce renunció a la misma al día siguiente, teniendo que haber tomado la posesión, y al objeto de tener cubierto

el servicio, de nombrar meramente a un cabo interino, que en esta ocasión ha recaído el de Guardia Municipal de 1º, por ser el de mayor rango en la plantilla, continuando que cuando la Corporación lo estime conveniente se volverá a convocar la plaza para ser cubierta en propiedad.

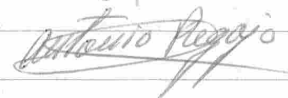
Por último el Sr. García Hermoso, rogó al Sr. Presidente que una vez confeccionado el borrador del acta de este Pleno, se lo facilitase bien fotocopia del mismo o certificación íntegra. El Sr. Alcalde, manifestó que lo veía entregada una fotocopia del borrador.

Y no ha siendo más asunto de lo que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha indicadas, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Emiliano

Sr. Regajo



Sr. Carrascal

Sr. Tomás

Sr. Muñoz



Sr. Guerra

Sr. J. Carrascal

Sr. Fº García



Sr. Acedo

Sr. Albarrán

Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE MARZO DE 1987.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Garmito.

Sres. Concejales:

D. Eusebio Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Tomás Sañchez Rodriguez.

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. José M^o. Carrascal Pargaña.

D. Juan José Mulero Mazón.

D. Fernando Guerra Romero.

D. Francisco Garcia Hermoso.

D. Juan Acevedo Guidi.

Dña. Carmen Albarrán Agüero-Arrijo.

Sr. Secretario:

D. F^o. Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

No asistieron a la Sesión los Sres. Concejales, D. José Carrada Nogales y D. José Díaz Romero, que justificaron su ausencia.

Actúa como Secretario D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

Dado que la sesión anterior ha sido celebrada hace pocas horas, no se ha podido confeccionar el borrador del acta para su aprobación en ésta, por lo que se dará lectura de la misma en la próxima sesión. Acto seguido se da por abierta la sesión.

1^o.- APROBACION PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL CORPORACION.-

Tras un breve debate y por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del Grupo Popular, fueron aprobando la Plantilla de Personal, la Clasificación de los Puestos de Trabajo y la Designación de nivel Complemento de Destino, quedando redactada de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL.-CLASIFICACION DE PUESTOS DE

TRABAJO Y ASIGNACION NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO.

De conformidad con la normativa reguladora de esta materia y que se contiene fundamente en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y Ley 2/1.986, de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extranjería y habiéndose emitido los preceptivos informes por la Comisión de Personal y Hacienda, está puesto queda según el siguiente desarrollo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo A: (Habilitación de carácter nacional).

Denominación: Secretaría. Características esenciales: Derecho a sueldo legal y Jé pública. - Nivel Complemento de destino: 11. - Forma de provisión: Vacante. - Actualmente se encuentra ocupado por Secretario de Administración Local con carácter de Habilitación Nacional, por D. Francisco Carlos de Oro-Palido Ruiz.

Escala de Administración General

Grupo B: (Subescala Auxiliar).

Denominación: Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General. Características esenciales: Funciones de administración, tareas burocráticas de trámite y colaboración. Nivel de complemento de destino: 9. Forma de Provisión: Tres cubiertas en propiedad por D. Eloy Díaz Giróldo, D. Manuel Burgos - Alouso y D. Francisco José Porco Larro, y una vacante a cubrir por Concurso - Oposición.

Grupo E: (Subescala Subalterno).

Denominación: Alguacil-Ordenanda. Características esenciales: Notificador, misionero de ujier y otras auxiliares. - Nivel de complemento de destino: 5. - Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por D. Antonio Chamorro Penogil.

Escala de Administración Especial

Grupo D: (Subescala de servicios especiales)

a) Policía Municipal.

Denominación: Nueve Guardias. Características esenciales: Las de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y todo lo inherente a las funciones de la Policía Municipal. Nivel de Complemento de destino: 6. Forma de Posición: Cubiertas en propiedad de los Guardias: D. Manuel Pardo Quintana, D. Angel Coronado Adams, D. Luis Muleto Cuejo, D. Luis Bravo Jimeno, D. Manuel González Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Agustín Hernández Romero, D. Antonio González García y D. Manuel González Infantes.

b) Concretos especiales.

Denominación: Oficial Fontanero. Características esenciales: Vigilancia, conservación y reparación de la red de agua, depósitos, llaves de paso y terrajes en edificios públicos y municipales. Nivel de Complemento de destino: 7. Forma de posición: cubierta en propiedad por D. José Durán Durán. Grupo E: (Subescala de servicios Especiales).

c) Concretos especiales.

Denominación: Ayudante Cobrador. Características esenciales: Funciones de Auxiliar Administrativo en oficinas y colaboración. Nivel de complemento de destino: 7. Forma de posición: Cubierta en propiedad por D. José Gómez López.

d) Personal de oficio.

Denominación: Operario del Cementerio Municipal y Abastecida. Características esenciales: Vigilancia y custodia del Cementerio, enterramientos y obras municipales. Nivel de complemento de destino: 5. Forma de posición: Cubierta en propiedad por D. Julián Blanco Martínez.

Denominación: Tres operarios de Limpieza. Características esenciales: Recogida de basura en vías públicas y edificios municipales. Nivel de complemento de destino: 5. Forma de posición: Cubiertas en propiedad por D. José Delgado Adams, D. Rafael Villa Rogado y D. Antonio Carrero Araya.

Denominación: Limpiadora. Características esenciales: Encargada de la limpieza y limpieza de la Plaza de Abastos y de otras dependencias municipales. Nivel de complemento de

destino: 5. Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por Dña. María Dolores Santillán González.

SE.: Cese por separación del servicio según expediente disciplinario.

PÉRSOAL LABORAL

Denominación: Auxiliar de Recaudación. Características esenciales: Confección, cobro y custodia de los valores en recibos. Grupo de cotización 7. Forma de provisión: Cubierta por D. Francisco Rodríguez Romillos por contrato Laboral Temporal.

Denominación: Oficial 2º albañil. Características esenciales: Vigilancia, conservación y trabajo en las redes de agua, alcantarillado, saneamiento, edificios municipales y obras públicas. Grupo de Cotización: 8. Forma de provisión: Cubierta por D. Miguel González Barraján por contrato Laboral Temporal.

Denominación: Limpiadora-recepcionista. Características esenciales: recepcionista del Consultorio Médico, limpieza y vigilancia. Grupo de Cotización: 10. Forma de provisión: Cubierta por Dña. Josefa Gavito Oyola por contrato laboral a tiempo determinado.

Denominación: Limpiadora Glejos y edificios municipales. Características esenciales: Las propias del cargo. Grupo de cotización 10. Forma de provisión: cubiertas por Dña. Agustina Jiménez Morales, Dña. Fernanda Regalado Riquero y Dña. Manuela Moreno Serrano, por contrato laboral a tiempo parcial determinado, las tres plazas.

2º COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS E INDENIZACIONES A PÉRSOAL.-

De conformidad con la legislación vigente y a la vista de los informes de la Comisión de Personal y Hacienda, y demás informes preceptivos que se encuentran en el expediente con carácter favorable y una vez la plantilla municipal y asignación de los complementos de destino estudiadas por la Comisión, tras un breve debate y por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Popular, se acuerda aprobar los siguientes complementos espe-

cíficos e indemnizaciones a los funcionarios que a continuación se reseñan:

A los Auxiliares Administrativos, D. Eloy Pías Giráldez, D. Manuel Burgos Alburo y D. Francisco José Rosco Vasco, un complemento específico por mayor dificultad técnica de 155.117 pesetas anuales.

A D. José Gómez López, un complemento específico por mayor dificultad técnica de 139.512 pesetas anuales.

A D. Antonio Chamorro Peropit, una indemnización mensual de 1.500 pesetas, en concepto de premio de cobranza.

A los diecinueve funcionarios de esta Corporación, se les asignan las indemnizaciones que venían percibiendo en años anteriores y en la misma cuantía, por asistencia, estímulo y dedicación y en la cantidad de 6.000 pesetas mensuales, a excepción del Funcionario, D. Rafael Villa Rocado, al que se le atribuyen otras 6.000 pesetas mensuales, por la vigilancia y limpieza del Colegio Público N.tra Montaña.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1987.

Por el Sr. Interventor Contratado, se da fe de la factura de los Presupuestos Ordinarios para 1987, que quedan resumidos por Capitalor como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- Retribuciones de Personal	50.011.179 pesetas
Capítulo II.- Compra de bienes muebles y de servicios.	23.144.836 "
Capítulo III.- Intereses	3.350.000 "
Capítulo IV.- Transferencias muebles	11.749.941 "
Capítulo V.- Inversiones reales	41.912.000 "
Capítulo VIII.- Variación de activos financieros	970.000 "
Capítulo IX.- Variación de pasivos financieros	11.333.044 "
<u>TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE GASTOS</u>	<u>142.471.000 pesetas</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuesto directo	12.450.000 pesetas
Capítulo II.- Impuesto indirecto	4.326.000 "

uación	Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	40.536.000 pesetas.
	Capítulo IV.- Transferencias corrientes	33.000.000 "
do,	Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	1.659.000 "
co,	Capítulo VII.- Transferencias de capital	38.000.000 "
era	Capítulo VIII.- Variación de activos financieros	500.000 "
	Capítulo IX.- Variación de pasivos financieros	12.000.000 "
o por	<u>TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE INGRESOS</u>	<u>142.471.000 pesetas.</u>

Ha Sección de do la lectura a los informes preceptivos fijados por la Regiración vigente, siendo tobor elor favorables, por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del Grupo Popular, quedau aprobados los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1.987.

En este punto el Sr. García Hornos, tras su intervención, entrega al Sr. Secretario una nota, la cual dice en esta y lo que literalmente dice: "dos Concejales del Grupo Popular consideramos que se ha infringido el artículo 46.2. b de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 1 de Abril de 1.985, al no haber podido disponer desde el mismo día de la convocatoria de la documentación suficiente que pudiera servir de base al debate y, en su caso, votación de este punto.

4º.- APROBACION BASES DE EJECUCION.-

Por el Sr. Interventor Contratado, se da lectura íntegra a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 1.987, las que literalmente dice:

GASTOS

Base 1º.- Destino de los créditos para gastar.
 Los créditos consignados para gastar se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que fueron aprobados, teniendo carácter limitativo, no pudiendo autorizarse o adquirirse compromisos de gasto u obligaciones por cuantía superior a su importe.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se

realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Al presupuesto de rigor, con carácter excepcional, podrán imputarse obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, siempre que previamente el Pleno de la Corporación haya efectuado su reconocimiento y adoptado el acuerdo de habilitación o suplemento de crédito.

Base 2ª.-

No obstante el carácter limitado de los créditos para gastar, se considerarán aceptables aquellos cuyas cuantías venga determinadas en función del ingreso obtenido por un concepto específico o sean causas directas de un ingreso condutivo.

Se atribuye la condición de aceptable a las siguientes partidas y conceptos:

- En gastos, las partidas siguientes: En todos sus capítulos.
- En ingresos, los conceptos siguientes: En todos los capítulos.

Base 3ª.- Normas para la disposición de los gastos.

Dentro del importe de los créditos autorizados en el presupuesto, corresponderá la disposición de los gastos:

1. Al Presidente de la Corporación.

a) Los gastos de carácter ordinario, entendiéndose por tales los que se repiten de manera regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variación.

b) Los gastos precisos para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que no excedan del 15 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

c) Los gastos que se deriven de la adopción de las medidas necesarias y adecuadas, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de las micromas.

d) La liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos.

2. Al Pleno.

a) Los gastos precisos para la contratación de obras, servicios y suministros que superen los límites establecidos para el Presidente.

b) Los gastos que la ley le atribuya expresamente la competencia.

c) El reconocimiento de obligaciones correspondiente a hechos o actos producidos en ejercicios cerrados.

Base 4ª.- Normas para la ordenación de pagos.

La ordenación de pagos corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo sujetarse en su ejercicio a:

- Los créditos presupuestados.
- Los acuerdos o resoluciones de ordenación del gasto.
- Las prioridades legalmente establecidas.

No podrá ordenarse, intervenirse o efectuarse ningún pago sin que estén previamente liquidadas todas las obligaciones de personal, ya se trate de labores activos o pasivos.

No podrá librarse cantidad alguna para gastos obligatorios sin estar satisfechas todas las obligaciones de carácter preferente, ni librarse para gastos voluntarios sin que lo estén los obligatorios.

La ordenación de pagos, dentro de cada grupo, tendrá en consideración el orden cronológico con que las respectivas cuentas fueran aprobadas o en que se produjo la correspondiente obligación.

Base 5ª.- Clasificación de los pagos a efectos de su ordenación.

A los efectos de ordenación de pagos se clasifican estos en:

a) Pagos de carácter preferente:

1. Los de personal de oficinas y dependencia de la Entidad.
2. Los de obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores incluidas en relación nominal de acreedores.

b) Pagos obligatorios:

Son pagos obligatorios los que dimanen del reconocimiento y liquidación de obligaciones de tal carácter, es decir, las siguientes:

tes:

1. Las deudas exigibles a la Entidad Local, por cualquier causa, cursos, peñones y cargas, intereses debidos, indemnizaciones, costas y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

2. Los de prestación de servicios para los distintos grupos municipales señala como obligatorio el artículo 26 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

3. Los de personal y material de todas las oficinas, y dependencias de la Entidad Local.

4. Los de recaudación de recursos legalmente establecidos.

5. Los destinados a cortar servicios impuestos a la Entidad Local por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

6. Los que deriven de la integración en Entidades Locales de ámbito territorial superior, consorcios o de convenios interadministrativos.

7. Los ocasionados por calamidades públicas y los destinados a ejecución de obras e instalaciones de urgente necesidad y urgencia.

c) Pagos voluntarios:

Son pagos voluntarios los que no se hallen comprendidos en el apartado b), anterior que, excediendo de las prestaciones mínimas que exige la Ley de Régimen Local, pueden realizarse discrecional y libremente por la Entidad, con el fin de mejorar y crear servicios y atenciones de su competencia.

Base 6ª. Pagos a justificar.

1ª. Se librarán y considerarán como pagos a justificar las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en cada caso señala el Ordenador y que no podrá exceder de tres meses.

Base 7ª.-

Mensualmente la intervención formará relación duplicada de facturas que hayan de ser sometidas a la aprobación del Ayuntamiento o del Alcalde, uno de cuyos ejemplares será diligenciado por Secretaría con referencia a su aprobación total o parcial a los efectos de su pago por Depositaria. Las facturas llevarán la diligencia suscita por el Jefe del servicio en la que conste "Recibido el material y conforme".

Para la autorización del pago bastará la factura original sin el recibo de la persona o entidad interesada, pero dicho recibo se exigirá en la propia factura, en el documento en virtud del cual se hiciera el pago, o en el correspondiente libranquiento, por el Depositaria, si paga de presente; y si paga fuera de la localidad, se justificará mediante el acuse de recibo, letra de cambio o giro postal correspondiente.

Base 8ª.-

Los pagos que se efectúen como consecuencia de contratos de obras o servicios, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, y en los pliegos de condiciones que regulan la adjudicación.

Base 9ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación.

1. Por el desempeño del cargo con obligación exclusiva.

2. Por gastos de viaje:

A fin de facilitar la justificación de los "gastos de viaje" originado por la utilización de cualquier medio de transporte - por razón del servicio encomendado fuera de la localidad, se estimarán por el importe conocido del gasto.

"Las dietas", a que tienen derecho por la estancia fuera de la localidad los Señores Alcaldes y Concejales se fijan en los siguientes importes: Dieta entera: ocho mil pesetas. Dieta reducida: cuatro mil pesetas.

La indemnización a percibir como gastos de viajes, por la utilización de vehículos particulares en comisión de servicio, será la siguiente:

Auto móviles: 14 pesetas, por kilómetro recorrido. Moto-

cicletas: 5 pesetas por kilómetro recorrido. Otros vehículos, el importe de su utilización con el tope máximo de pesetas por kilómetro recorrido.

3. Por indemnizaciones:

Los miembros electos de la Corporación percibirán en concepto de gastos de representación y dietas por la asistencia a sesiones y reuniones, las cuantías siguientes:

Base 10ª.-

Teniendo en cuenta la condición de reintegrables de los gastos por suministros y bagajes al Ejército o personas con derecho a ello, y los de alojamientos o estancias, manutención de la fuerza pública que accidental o parcialmente se concentrará o destinará a esta localidad por orden o disposición de la Autoridad competente, se entenderán ampliados los créditos presupuestarios correspondientes en la cuantía necesaria para el pago de dichas atenciones.

Base 11ª.-

Los derechos de los funcionarios por razón de trienios, se devengarán a contar de la fecha en que legalmente proceda, pero no podrán abonarse por primera vez hasta acuerdo del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de treinta días.

INGRESOS

Base 12ª.- Norma General.

Toda propuesta de actos de gestión, liquidación o recaudación de ingresos, cualquiera que sea su naturaleza o alcance, deberá ser fiscalizada y contabilizada por inversión y aprobada o conocida por el Alcalde o por el Pleno.

Base 13ª.- Propuesta de gestión de ingresos y fiscalización previa.

Será necesario dictamen o fiscalización previa a la intervención e informe en su caso de la Comisión de Hacienda, previos a toda aprobación, para:

- a) Devolución de ingresos.
- b) Concesión de exenciones, bajas o bonificaciones.
- c) Aplazamiento o fraccionamiento de ingresos.
- d) Probación de padrones, listas, cobratorias y cargos a recaudadores y cobradores.
- e) Liquidación de tributo no periódicos.
- f) Imposición y modificación o supresión de tributos y sus ordenanzas.
- g) Operaciones de crédito y tesorería.

Base 14.º.- Gestión de ingresos, reconocimiento y liquidación:

En la gestión y liquidación de ingresos, además de las normas legales y reglamentarias se seguirán las siguientes normas:

a) Aprobador los padrones, la Oficina de Rostros y exacciones remitirá a la Intervención para su fiscalización y toma de razón las listas cobratorias y pliegos de cargo, conservando en su poder los recibos acompañados de sus talones de control. Una vez contrahidos ingresarán en caja los recibos y listas, entregándose al recaudador quince días antes del comienzo del periodo voluntario de cobranza. Se le entregará el recibo y no la matriz del mismo.

b) Ingresos por ejecutiva:

Cumplidos los plazos de ingreso voluntaria y, en virtud de las relaciones de deudores o certificaciones de descubiertos, providenciar por el Alcalde, se entregarán en Tesorería para que, una vez anotadas en los registros correspondientes, sean de nuevo cargadas al recaudador o agente ejecutivo.

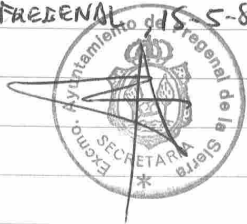
c) Ingresos realizados directamente en depositaria, previa liquidación:

Si cobranza se realizará por carta de pago y/o talón de cargo-mandamiento de ingreso, redactándose... un mandamiento de ingreso en base a los talones de cargo.

d) Autoliquidaciones:

El ingreso, tendrá naturaleza de ingreso a cuenta

1* DILIGENCIA: LA
DONDO YO, EL SECRE-
TARIO, DARA NACER
CONSTAR, QUE EL DA
RRAFU INCLUIDO EN
LOS PARENTESIS, QUE
DAN ANCLADO, POR
HABERSE REPETIDO
INVOLUNTARIAMENTE
EN SU TRASCRIPCION
FRENAL 5-87



de la liquidación definitiva (el cual realiza las siguientes) Antes de ser sometidas a votación el Sr. García Hermoso solicita la palabra, el cual realiza las siguientes manifestaciones:

Requiere al Sr. Secretario e insistió que fuera que a sus preguntas le contestare el y no el Sr. Chaves, técnico de Intervención, preguntando un punto concreto del Presupuesto Ordinario de 1.987, sobre los efectos pasivos y correspondientes graduaciones y diferencias en complemento familiar de algunos funcionarios que no especificó. El Sr. Secretario le contestó que todas las Bases de Ejecución habían sido aprobado por la Comisión de Hacienda y que en este preciso momento no le podía contestar, pero como la ley indica, le manifestó que si lo hacía por escrito le contestaría en ocho días, indicándole que quien lo podía a lo mejor informar más correctamente era el técnico de Intervención, Sr. Chaves.

El Sr. García Hermoso, muy excitado contestó, que no quería que lo contestare el Sr. Chaves, sino él. El Sr. Alcalde dijo que esto era un debate político sobre la aprobación o no de unos presupuestos y que la hora y el momento de preguntar a los técnicos había sido en su momento, es decir en la Comisión de Hacienda, que no cumplara cuestiones administrativas y técnicas sobre lo que era una cuestión política de debate, y le recordó al Sr. García Hermoso, que los técnicos están para dar fe y para asesorar a requerimiento de la Presidencia en el Pleno o de cualquier Concejal en su respectiva Comisión, indicándole que era imposible que de unos presupuestos generales, cualquier técnico pudiese extrapolar sin más cualquier dato fuera de momento y a petición de un Concejal, que como le había indicado el Sr. Secretario, se lo podía hacer por escrito y en ocho días.

Sometido a votación fueron aprobadas por mayoría absoluta, ocho votos a favor del Grupo Socialista, por tres en contra del Grupo Popular, las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1.987.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo las veintitres horas y veinte minutos de lo que yo como Secretario doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Emiliano

Sr. Regajo.

Antonio Regajo

Sr. Tomás.

Sr. Carrascal.

Sr. José H. Carrascal

[Signature]

Sr. J. J. Mulero

Sr. F. Guerrero

Sr. F.º García H.

[Signature]

[Signature]

Sr. Arovedo.

Srta. Carmen Naranjo.

Sr. Secretario

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 8 DE MAYO DE 1.987.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. Juan José Mulero Masón

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en Primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria -

D. Fernando Guerra Romero.

D. José M^o Carrascal Pargaña.

D. Francisco García Heruero.

D. Juan Acevedo Guindi.

Sr. Secretario:

D. F^o Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

señalada para este día, y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asistieron a la Sesión, Dña.

Carmen Albarrán Rodríguez-Arrijo,

D. José Cerrada Nogales y D. José

Díaz Rasero, que justifican su au-

s

sencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco

Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1^o.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad de los Señores asistentes fueron aprobadas las actas correspondientes a los Plenos Ordinarios y Extraordinarios, celebrados el día 27 de Marzo del presente año, con la salvedad planteada por el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco García Heruero, indicando que el Sr. Concejal D. Antonio Carrascal Rubio, no asistió a las Sesiones indicadas, tomando nota de ello la Secretaría.

2^o.- APROBACION, SI PROCEDE, P. E. R.

Se da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno de Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P. E. R., por el que se nos comunica la reserva de crédito de 3.000.000 de pesetas. De igual forma se nos comunica la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985.

Este Ayuntamiento solicitará de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención en lo referente al capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 900.000 pesetas.

Los proyectos leu nido redactados por el Arquitecto Técnico Municipal para su estudio y aprobación

si procedo en el Pleno.

Por el Concejal de obras, se da cuenta del número de trabajadores a emplear, fechas de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etc.

Tras el estudio del proyecto de obras a ejecutar, por unanimidad de los Señores asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de obras a ejecutar en esta Ciudad, a incluir en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo - Corporaciones Locales, según orden de 21 de Febrero de 1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) Informe Técnico, confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal de las obras denominadas: PAVIMENTACION DE CALLES MAYA Y MULETA.

El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de 3.900.000 pesetas, destinadas para mano de obra, 3.000.000 de pesetas, y para materiales, 900.000 pesetas.

b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y dará comienzo el día 1 de Junio, finalizando el 31 de Julio del presente año.

En dicha obra participarán un total de 247 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 Jefe de Obras, 5 Oficiales de 1º, 1 Auxiliar Administrativo y 240 peones agrícolas, todos ellos en la modalidad de contratación de "Para Obra o Servicio".

2º.- Aprobar el solicitar del Instituto Nacional de Empleo la subvención para mano de obra desempleada por un importe de 3.000.000 de pesetas.

3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Trabajo y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales de 900.000 pesetas.

4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente convenio "PAVIMENTACION DE CALLES MAYA Y MULETA", cuya mano de obra se eleva a la cantidad de 3.000.000 de

de pesetas, que aportará el INEM y con destino al capítulo de materiales a subvencionar por la Junta de Extremadura, la cantidad de 900.000 pesetas, existiendo posibilidad de afrontar por esta Corporación, lo que no sea financiado para mano de obra por el INEM y para materiales por la Junta de Extremadura.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION DE AGUA POTABLE A LA FINCA EL CABEZO.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Señores asistentes, que dado que el propietario de la finca denominada "El Cabezo", ha cedido gratuitamente todos los terrenos necesarios para la construcción de la Potabilizadora de agua, como quiera que en la misma no existe instalación de agua potable, se solicita de la Corporación la concesión de dicho servicio por un periodo de 30 años. El Sr. Secretario, informa a los señores asistentes que estas concesiones pueden realizarse, toda vez que la legislación vigente para la Administración local lo permite. Sometido a votación y por unanimidad se acuerda: Conceder agua potable para la vivienda de la finca "El Cabezo", dentro del curso u orcal para vivienda, durante un periodo de 30 años, no pudiéndose utilizar para agricultura, (riego), ni para ganadería.

El derecho se mantendrá durante los 30 años citados y siempre que la finca sea propiedad de la familia Vázquez, donantes de los terrenos, o de sus herederos legales, desapareciendo la concesión en caso de transmisión por venta o canga a la persona física o jurídica.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha

indicados, siendo las veintuna horas y diez minutos, de lo que doy fe como secretario.

Sr. Alcalde Sr. Emiliano Sr. Regajo
Antonio Regajo

Sr. Tomás Sr. Carrascal Sr. J. J. Mulero
Mulero

Sr. F. Guerra Sr. J. M. Carrascal Sr. Francisco Garcia
[Signature]

Sr. S. Acaredo Sr. Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 11 DE MAYO DE 1987.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Jose Maria Carrascal Pargaña.

D. Juan Jose Mulero Ularóu.

D. Fernando Guerra Romero.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Juan Acaredo Guindi.

Dña. Carmen Alburacá Rgues.-Baujo.

Sr. Secretario:

D. F.º Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregeal de la Sierra, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Fregeal de la Sierra, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria señalada para este día, para la cual fueron previa y legalmente convocados.

No asistieron a la reunión, D. Antonio Regajo Muriello, D. Antonio Carrascal Rusio, D. Francisco Garcia Heras, D. José Díaz Rasero y D. José Cenada Nogales, por no justificarse su ausencia.

Actúa como Secretario, D. F.º

Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario, se informa a los Señores Asistentes, que por falta material de tiempo, desde la celebración de la última sesión, ha sido imposible la confección del borrador de ésta, por lo que ruega disculpas y pide que la aprobación de la misma se realice en una próxima sesión. Ninguno de los asistentes puso objeción a tales manifestaciones, encontrándose conformes con la explicación facilitada y acordando la aprobación del acta de la Sesión del día 8 de Mayo, en la celebración del próximo Pleno.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, el que solicita el consentimiento de los señores Concejales para conceder el orden de los puntos a tratar en la presente Sesión, consentidamente que fue concedido por todos los asistentes.

2.º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.987.

Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Excmo. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, y Planes de las Comarcas de Acción Especial, "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican, a realizar en este Municipio, cuyos contenidos quedan enterada la Corporación y como se solicita, y por unanimidad de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra núm. 76, Zona Sur, denominada Urbanización y Pavimentación, siendo la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación Municipal - - - - -	0,6 millones.
- Aportación de la Excmo. Diputación Provincial, con cargo al préstamo solicitado al Banco C.I.E. - - - - -	2,4 millones
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - - - - -	3 millones

Obra núm. 77, Zona Sur, denominada Muestreo Público, siendo la financiación, que es como sigue:

- Aportación Municipal - - - - -	0,8 millones.
----------------------------------	---------------

- Aportación de la Excma. Diputación Provincial,
con cargo al préstamo solicitado al Banco C.L.F. 3,2 millones.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 4 millones.

Obra núm. 78, Zona Sur, denominada Basurero, siendo la fi-
nanciación de la misma, como sigue:

- Subvención Estatal. 8,8 millones.

- Aportación Municipal 2,2 millones.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 11 millones.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el
compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del
plazo de ejecución que se señale para cada una de las obras.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Dele-
gado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos
que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada De-
legación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos
o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de
las cantidades correspondientes para atender al abono de las
certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía má-
xima legalmente permitida y a la simple presentación de un
duplicado de referida certificación o de cualquier otro documen-
to fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la
aportación municipal de fondos propios fijada para cada obra.

Además, también autoriza al Ayuntamiento ex-
presadamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional
de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le
corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento
pueda percibir del Estado por las participaciones en los Im-
puestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado,
Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Ren-
dimiento de la Tara establecida por el artículo 3º, del Real
Decreto - Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de
azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de ga-
solina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga
y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas
finalidades que las anteriormente expuestas y con igual fina-

lidad.

Asimismo, se acordó por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación Directa de las obras a ejecutar, ajustándose este Ayuntamiento a las normas dictadas por el Área Técnica de la Excma. Diputación Provincial, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, y por unanimidad se acordó nombrar a los siguientes directores de obras:

Obra núm. 76, Zona Sur, denominada Urbanización y Pavimentación, por importe de 3 millones de pesetas y obra núm. 78, Zona Sur, denominada Basurero, por importe de 11 millones de pesetas, a:

D. José Joaquín Escibano Mediero.

Colegiado Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Badajoz, núm. 375.
D.N.I. núm. 8.778.999.

Plaza de Portugal, 3, 4.º Badajoz.

Obra núm. 77, Zona Sur, denominada Alumbrado Público, por importe de 4 millones de pesetas, se nombrará el Director de la misma, a la persona encargada de la empresa con la que se contrataren las obras.

3.º.- FORMACION MESSAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, MUNICIPALES Y AUTONOMICAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Señores asistentes del Real Decreto, 504/87, de 13 de Abril, por el que se convocan Elecciones al Parlamento Europeo; Real Decreto 508/87, de 13 de Abril, por el que se convoca Elecciones Locales y Decreto de 13 de Abril, por el que se convocan Elecciones a la Asamblea de Extremadura. También dió una pequeña explicación sobre la fórmula de formación de las mesas electorales, todo ello según lo establecido por el artículo 26 de la Ley 5/85, de 29 de Junio, del Régimen Electoral General. Seguidamente se procedió al sorteo de las Mesas Electorales, quedando éstas constituidas con el voto favorable de todos los asistentes, según el siguiente detalle:

(Que este punto se incorporaron a la Sección, por Señores Conce-
jales, D. Fernando Guerra Romero y D. Touas Sánchez Rodríguez)
Distrito 1.º. Sección 1.º. Mesa Única. Cámara Agraria Local.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. PEDRO SANABRIA GALLARDO.

1er. VOCAL: D. URBANO GONZÁLEZ CORDERO.

2º VOCAL: Dña. MARÍA REMEDIOS MULLERO CARRASCAL.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. PEDRO CARLOS GONZÁLES ESTEBANLA.

DE PRESIDENTE: Dña. MARÍA REMEDIOS PÉREZ VARGAS.

DE 1er. VOCAL: D. ANDRÉS MONTERO EXPOSITO.

DE 1er. VOCAL: Dña. REMEDIOS ACEVEDO MORGADO.

DE 2º VOCAL: D. JACINTO MARQUEZ BERJANO.

DE 2º VOCAL: D. FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA PALENCIA.

Distrito 1.º. Sección 2.º. Mesa A. Colegio Público San Francisco, Frente.TITULARES:

PRESIDENTE: Dña. MANUELA CEBALLOS FABIAN.

1er. VOCAL: Dña. JOSEFA BAVIKTA MORALES.

2º VOCAL: D. JUAN CECILIO BARRAGAN VILLA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dña. CARMEN ALBARRAN RODRIGUEZ-ARMINO.

DE PRESIDENTE: D. JOSE LUIS CALLES PORRAS.

DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO JOSE CANTONERO PÉREZ.

DE 1er. VOCAL: D. JOSE MANUEL BELEN MORGADO.

DE 2º VOCAL: D. JOSE M. CORDERO GONZÁLEZ.

DE 2º VOCAL: Dña. VICTORIA CARRETERO RAMOS.

Distrito 1.º. Sección 2.º. Mesa B. Colegio Público San Francisco, Traseras.TITULARES:

PRESIDENTE: D. JOSE MARIA VELASCO DIAZ.

1er. VOCAL: Dña. MARÍA REMEDIOS REGALADO VILLA.

2º VOCAL: Dña. FELISA PARGAÑA POTENTE.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL MEGIAS TRANCOSO.

DE PRESIDENTE: Dña. ANA MARIA REGASO BARRAGAN.

DE 1er. VOCAL: Dña. MARÍA ANGELES SALGUERO LEON.

DE 1er. VOCAL: Dña. MARIA LAZARO SANTOS.

DE 2º VOCAL: D. JUAN MARTINEZ CEBALLO.

DE 2º VOCAL: Dña. MARIA JOSE VOGALES DIAZ.

Distrito 2º. Sección 1ª. Mesa unica. Escuela Hogar Vertolbuiga.

TITULARES:

PRESIDENTE: Dña. JULIA LAZARO ALVANO.

1er VOCAL: Dña. DOFLA MESA MORENO.

2º VOCAL: Dña. MANUELA S. DONOSO URZUETE.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. MARIA ISABEL CORDON LEON.

DE PRESIDENTE: Dña. MARIA CARMEN RIVERA CHIMENEA.

DE 1er VOCAL: D. JOSE CARRETERO RUBIO.

DE 1er VOCAL: D. POLICARPO CARBALLAR CHAVEZ.

DE 2º VOCAL: D. JOSE ALFONSO MERCHAN DE VEGA.

DE 2º VOCAL: Dña. MARIA CARBALLAR CHAVEZ.

Distrito 2º. Sección 2ª. Mesa Unica. C.P. Dñas Montano Izquierda.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. JOSE RAMON MENDRILLERA GORDOSTIOL.

1er VOCAL: D. SANTIAGO CORDON GALVAN.

2º VOCAL: Dña. MARIA CARMEN GOMEZ IGLESIAS.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. MARIA TERESA MUR MUÑOZ.

DE PRESIDENTE: D. CARLOS SANCHEZ-ARJONA SANTIAGO.

DE 1er VOCAL: D. RAFAEL GARCIA GOMEZ.

DE 1er VOCAL: D. FRANCISCO SAVIER LOPEZ SARILLO.

DE 2º VOCAL: Dña. AGUSTINA GALVAN DIAZ.

DE 2º VOCAL: Dña. MARIA CARMEN SANABRIA RAMIREZ.

Distrito 3º. Sección 1ª. Mesa Unica. C.P. Dñas Montano Derecha.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. ANSELMO ROMERO REGAÑO.

1er. VOCAL: D. FRANCISCO PEROGIL MESA.

2º. VOCAL: Dña. EVA MARIA PORRO REGAÑO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. JOSE PEREZ MARTINEZ.

DE PRESIDENTE: Dña. MARIA TERESA MARTINEZ GIL.

DE 1^{er}. VOCAL: Dña. REMEDIOS OYOLA MORENO.

DE 1^{er}. VOCAL: D. RAFAEL GARCIA LAMORDA

DE 2^o. VOCAL: Dña. MARIA PEROGIL RODRIGUEZ.

DE 2^o. VOCAL: D. FRANCISCO DIAZ CORDON.

Distrito 3^o. Sección 2^o. Mesa Unica. Inst. Bach. Eugenio Hermoso.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. JOSE IGNACIO ALBARRAN RODRIGUEZ-ARMIJO.

1^{er}. VOCAL: Dña. MARIA DOLORES SANTILLAN BARRANCAS.

2^o. VOCAL: Dña. MANUELA VILLA GALVAN.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. MANUEL TIBORCIO MARTINEZ.

DE PRESIDENTE: Dña. MARIA LUISA GARCIA FELIX.

DE 1^{er}. VOCAL: Dña. MARIA CANTONERO RODRIGUEZ.

DE 1^{er}. VOCAL: D. FERMIN CANCIO MARTINEZ.

DE 2^o. VOCAL: D. LUIS RASERO CORDEAO.

DE 2^o. VOCAL: D. JOSE MANUEL CARRASCO CARBALLAR.

Y no ha siendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Fiscal

Sr. J. M. Carrascal

Sr. J. J. Mulero

Sr. F. Guerra

Sr. Tomás

Sr. J. Acevedo

Sr. Albarran

Sr. Secretario

uendo

z.
ha.

Acta de la sesión extraordinaria-urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de junio de 1987.

Srs. Asistentes:

D. Luis Moreno Gomito.

Srs. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Illurillo.

D. Tomás Lánchez Rodríguez.

D. Antonio Lamoscael Rubis.

D. Fernando Guerra Romero.

D. Juan José Illutero Illason.

D. José M^o Lamoscael Corpasno.

Sr. Secretario:

D. Sr^o Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Brema de la Sierra a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, - siendo las veintuna horas, se reunen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, los señores Concejales que al - margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Moreno Gomito, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria-urgente, señalada para

este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asisten a la sesión los siguientes señores Concejales: D. Francisco Goreio Hermoso D. Juan Alberto Guridi, D. José Díaz Rosas, Don José Leivada Noyales y D^o Carmen Albarran Rodríguez Armijo, los cuales no justifican su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

De conformidad con el Art. 46, b. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1985, por el Sr. Alcalde se solicita a los Señores Asistentes sea ratificada la urgencia de la sesión. Sometido a votación se acuerda por unanimidad declarar de urgencia la sesión convocada.

12.- APROBACION, SI PROCEDE, P.E.R.

Se da lectura al merits recibido de la

delegación del Gobierno de Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., por el que se nos comunica la reserva de créditos de 2.500.000 pesetas. De igual forma se nos comunica la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

Este Ayuntamiento solicitará de la Diputación y Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención en la referida al capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 750.000 pesetas.

Los proyectos han sido redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio y aprobación si procede por el Pleno.

Por el Concejal de obras, se da cuenta del número de trabajadores a emplear, fecha de comienzo y terminación de las obras, categorías de los trabajadores, modalidad de contratación, etc.

En el estudio del proyecto de obras a ejecutar, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de obras a ejecutar en esta ciudad, a incluir en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo Corporaciones Locales, según orden de 21 de febrero de 1985, y que consta de los siguientes actuaciones:

a) Informe Técnico, confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal de las obras denominadas: Pavimentación de Calleja - Limón y Plaza de Santo Ana.

El presupuesto de esta obra asciende a la cantidad de 3.250.000 pesetas, destinadas para mano de obra, 2.500.000 pesetas y para materiales 750.000 pesetas.

b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y durará como máximo el día 1º de Julio, finalizando el 31 de Agosto del presente año.

En dicha obra participaran un total de 247 trabajadores, distribuidos de la siguiente manera: 1 Jefe de obras, 5 oficiales de 1ª categoría, 1 Auxiliar Administrativo y 240 peones agrícolas, todos ellos en la modalidad de "Contratación" Para obras o servicios".

2º.- Aprobar el solicitar del Instituto Nacional de Empleo la subvención de 2.500.000 pts, para mano de obra desempleada.

3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales de 750.000 pesetas.

4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente convenio por el convenio de Lalleja Limón y Plaza de Santa Ana, cuyo monto de obra se eleva a la cantidad de 2.500.000 pesetas, que aportará el INEM, y los destinados al capítulo de materiales a subvencionar por la Junta de Extremadura, la cantidad de 750.000 pesetas, existiendo posibilidad de aportar por esta Corporación, lo que no sea financiado para mano de obra por el INEM, y para materiales por la Junta de Extremadura.

2º.- RATIFICACION Y SUBSANACION DE ERRORES DEL PUNTO Nº3, DEL PLENO DE 8 DE MAYO DE 1987.

Debido a errores en la tramitación del convenio

don del acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el pasado día 8 de Mayo del presente año, por unanimidad de los señores asistentes queda ratificado todo lo expresado en el pleno indicado, e aprobado además lo siguiente ampliación, transcribiéndose literalmente en este lo acordado en el Pleno de 8-5-87, así como la ampliación acordada en este:

Acuerdos ratificados, Pleno día 8 de Mayo de 1987.: "3º.- APROBACION SI PROCEDE, CONCESION DE AGUA POTABLE A LA FINCA EL CABEZO

Por el Sr. Alcalde, se informa a los señores asistentes, que dado que el propietario de la finca denominada "El Cabezo", ha cedido gratuitamente todos los terrenos necesarios para la construcción de la Potabilizadora de agua, y como quiera que en la misma no existe instalación de agua potable, se solicita de la Corporación la concesión de dicho servicio por un período de 30 años. El Sr. Secretario, informa a los señores Concejales que esta concesión puede realizarse, toda vez que la legislación vigente para la Administración Local lo permite.

Sometido a votación y por unanimidad se acuerda: conceder agua potable para la vivienda de la finca "El Cabezo" dentro del consumo normal para vivienda, durante un período de 30 años, no pudiéndose utilizar para agricultura, (riego), ni para ganadería.

El derecho se mantendrá durante los 30 años citados y siempre que la finca sea propiedad de la familia donante, donantes de los terrenos, o de sus herederos legales, desheredando la Donación en caso de transmisión por venta o enajenación a persona física o jurídica."

Ampliación y subsección de errores: -

"No podrá ser utilizado el agua concedida de forma gratuita para consumo intensivo, si pudiéndose utilizar para la extensión de la finca."

Decretó la concesión extinguida de -
proceder a transacción de la finca, por -
venta o donación a persona física o jurídica
salvo lo reflejado en el acuerdo anterior".

Y no habiendo más asuntos de los que
tratar, el Sr. Presidente dió por finalizado el
acto, levantándose la sesión, siendo las -
veintiuna horas y cuarenta minutos, en el
lugar y fecha arriba indicados, de lo que
yo como Secretario doy fe.

Alcalde,

Emiliano,

Ante mí,

Comis,

Ante mí,

Vernando,

Juan José
Pulido

Secretario,

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Julio de 1987.

Pres. Asistentes:

Pr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Luengo Gamito.

Pres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegras

D. Antonio Regajo Luivillo

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. Juan José Luengo Luengo.

D. José Luis Carrascal Porgaño

D. Fernando Guerra Romero.

Pr. Secretario:

D. Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la ciudad de Frejunal de la Sierra a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las trece horas, se reúnen en el salón de sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, en Primera Convocatoria, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Luengo Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asisten a la sesión los señores Concejales que a continuación se citan, sin que ninguno de ellos justificasen su ausencia: D. Francisco García Herreros, D. Juan Acero Guri, D. José Cecado Nogales, D. José Díaz Pasero y Dña. Carmen Albarán Rodríguez-Arnijo.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º - y único. APROBACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL DÍA 11 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 1987. -

Declarado abierta la sesión por el Sr. Alcalde, por mí el secretario, se informó a los señores Concejales, que esta Sesión Extraordinaria se realizaba según lo establecido en el artículo 36.1 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local Consultados a los mismos si tenían que rea-

lizar alguna objeción a las actas del día 11 de Mayo del presente año, la cual ya fue aprobada en la Sesión anterior, toda vez que ésta tiene carácter de Extraordinaria - Vigente y la Sesión del día 12 de Junio, también del presente año, ambos convocados que obran en poder de los Señores Concejales, por unanimidad de los asistentes, fueron aprobadas las dos actas de las sesiones citadas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión en lugar y fecha arriba indicados, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Alcalde Emiliano Alfonso R.

Tomás Alfonso C. Teodoro

Juan José Jacinto Juan

DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones que después de esta diligencia se transcriban a este libro de Actas serán las correspondientes a la Nueva Corporación, la cual tomó posesión con fecha 30 de Julio de 1987.

Fregenal, 30 de Julio de 1987.

EL SECRETARIO,

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno Electo para la Constitución del Nuevo Ayuntamiento el día 30 de Julio de 1987.

Pro. Concejales Asistentes:

- D. Luis Muñoz Gamito.
- D. Emiliano Flores Yegros.
- D. Antonio Corrascal Rubio.
- D. Antonio Pejejo Luvilla.
- D. Tomás Sánchez Rodríguez.
- D. Fernando Ovea Romero.
- Dña. Virginia Conejo Rodríguez.
- D. Fco de Boya Ramirez Lozano.
- D. Carlos Agrado Gómez.
- D. Jose Luis Jimenez Perez.
- D. Feliciano Vergander Rodríguez.
- D. Alvaro Pastorjo Vargas.
- D. Jose Luis Morales Bravo.

El Secretario:

- D. Fco Carlos de Oro-Polido Ruiz.

En la ciudad de Fregenal de la Sierra a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las tres horas, concurrimos en primera convocatoria, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General y el 37.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real

Decreto 508/1987, de 13 de Abril, los cuales al margen se expresan que constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido trece, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario, se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, correspondiendo la designación a D. Carlos Aguado Gómez y D. Alvaro Pastorjo Vargas, que pasan a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD, por:

Presidente:

D. Carlos Aguado Gómez, de 61 años de edad, Concejales de Mayor Edad.

D. Alvaro Pastorjo Vargas, de 19 años de edad, Concejales de Menor Edad.

Secretario:

D. Francisco Carlos de Oro Pulido Ruiz, Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascripto secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones optativas a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, concretamente las contenidas en los artículos 195, de la Ley Orgánica

5/85 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a la sesión y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las Credenciales presentadas, siendo de estos los siguientes:

D. Luis Luorego Gamito

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Carrasquel Rubio.

D. Antonio Regajo Luvallo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Fernando Cervera Romero.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez

D. Francisco de Borja Ramírez Lozago

D. Carlos Aguado Gómez

D. José Luis Jiménez Perosi

D. Feliciano Hernández Rodríguez

D. Alvaro Pastrojo Vargas.

D. José Luis Nogales Bram.

A continuación, invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusiesen en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobreviniente con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobreviniente alguna.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al

concurrir todos los Concejales electos, quedando esta en la forma siguiente:

- D. Luis Luaces Camiño. P.S.O.E.
- D. Emiliano Flores Yegros. P.S.O.E.
- D. Antonio Carrascal Rubio. P.S.O.E.
- D. Antonio Regajo Lucillo. P.S.O.E.
- D. Tomás Sánchez Rodríguez. P.S.O.E.
- D. Fernando Guerra Romero. P.S.O.E.
- Dña. Virginia Congo Rodríguez. P.S.O.E.
- D. Fco de Puyo Ramirez Lozoya. F.A.P.
- D. Carlos Aguado Gómez. F.A.P.
- D. Jose Luis Jiménez Perogl. F.A.P.
- D. Feliciano Rodríguez Rodríguez. F.A.P.
- D. Alvaro Rastrojo Vargas. F.A.P.
- D. Jose Luis Nogales Bravo. I.V.

Previamente y de conformidad con lo establecido en la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente de la Mesa de Elección se formula a todos y cada uno de los Sres. Concejales la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Pregunta a la cual contestaron los Sres. Concejales, con la siguiente respuesta:

- D. Luis Luaces Camiño. SI PROMETO
- D. Emiliano Flores Yegros. SI PROMETO
- D. Antonio Carrascal Rubio. SI PROMETO

- D. Agustin Pesajo Lucillo..... SI PROMETO
- D. Tomas Sanchez Rodriguez..... SI PROMETO
- D. Fernando Guerra Romero..... SI JURO
- Dña. Virginia Conejo Rodriguez... SI JURO
- D. Fco de Boye Ramirez Lozano... SI JURO
- D. Carlos Aguado Gomez..... SI JURO
- D. Jose Luis Jimenez Perosil... SI JURO
- D. Feliciano Hernandez Rodriguez... SI PROMETO
- D. Alvaro Pastoriza Vargas..... SI JURO
- D. Jose Luis Nogales Bravo..... SI PROMETO

Inmediatamente despues de la constitucion de la Corporacion el secretario que suscribio, de orden del Sr. Presidente, dio lectura del articulo 196 de la Ley Organica 5/85, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la eleccion del Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde, los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas:

CANDIDATOS:	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS ELEC.
D. Luis Luengo Camito.	P.S.O.E.	1.893.-
D. Fco de Boye Ramirez Lozano	F.A.P.	1.222.-
D. Jose Luis Nogales Bravo.	I.U.	292.-

Efectuada la votacion por los señores Concejales mediante papeletas secretas, (las cuales quedan unidas al expediente), y realizado el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:

CANDIDATOS:	VOTOS OBTENIDOS:	
	Eg. letras	Eg. números
D. Luis Luengo Camito.	SIETE	7
D. Fco de Boye Ramirez Lozano.	CINCO	5
D. Jose Luis Nogales Bravo.	UNO	1
TOTAL CONCEJALES	TRECE	13

Prendo el 2º de votos de los Concejales el de TRECE, si ha ostegido la mayoría absoluta el Conajal que egualera la lista Electoral del Partido Socialista Obrero Español, (PSOE), D. Luis Luorego Gamito, todo ello de conformidad con el artículo 196 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio.

A la vista del resultado del escrutinio, el Presidente de la Jura de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de Tregual de la Jera a D. Luis Luorego Gamito, que egualera la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, (PSOE).

A configuración y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Eglidades Locales, por el Sr. Presidente de la Jura de Edad, se procede a tomar posesión del Sr. Alcalde Electo, D. Luis Luorego Gamito, al cual le formule la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestro conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Contestando D. Luis Luorego Gamito, SI PRO-
HETO.

Por último el Sr. Secretario, puso de manifiesto a los Sres. asistentes, que se había dado cumplimiento al artículo 36.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

en lo referente al arqueo extraordinario y actualización de los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y Evidencias Bancarias, así como la documentación relativa al inventario del Patrimonio de la Corporación, documentación que queda unida al expediente.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto levantando la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las trece horas y treinta minutos, firmando conmigo en señal de conformidad con el desarrollo de la Sesión, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, el Sr. Concejal más joven de la Mesa de Edad, el Sr. Alcalde y yo como Secretario, que doy fe.

P. Aguado.

Alvaro Rastrojo.

Alcalde

Secretario.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Julio de 1987.

Pres. Asistentes:

Fr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Luengo Gamito.

Pres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros

D. Antonio Regajo Luñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Antonio Carrascal Peña.

D. Fernando Quera Romero.

Dña. Virginia Conjo Rodríguez.

D. Fco de Borja Ramirez Casano.

D. Carlos Aguado Giménez.

D. José Luis Jiménez Pérez L.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Álvaro Rastrojo Vargas.

D. José Luis Nogales Bravo.

Fr. Secretario:

D. Fco Carlos de Oro - Polido Ruiz

Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de No - vembre

En la ciudad de Figueras de la Sierra, a regidos de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en Primer Convocatoria, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Luengo Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados, todo ello en cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Acta como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro - Polido Ruiz, que da fe del acto.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, seguidamente se procedió al estudio de los puntos del Orden del Día.

1ª.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, se propone a los señores asistentes, de acuerdo con el artículo 38, apartado a), que esta Corporación celebre Sesiones Ordinarias, del R.O. F.R.J.E.L., una vez al mes, coincidiendo esta vez el último miércoles de cada mes, fijándose a las 21:30 horas, para la temporada de verano, y 20:30 horas, para la temporada de invierno.

También informó que se celebrarán sesiones extraordinarias, o extraordinarias-urgentes, cuando los temas a tratar go predomine ser resueltos en sesión ordinaria debido a su urgencia.

Por último manifestó que la periodicidad de las sesiones, puede ser susceptible de modificación, cuando el día de la convocatoria revierte en día inhábil u otras causas.

Finalmente a instancia, queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes, celebrar sesiones ordinarias, una vez al mes, los últimos Miércoles, a las horas indicadas, (20:30 horas viernes, 21:30 vesano).

2º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde dio lectura de la composición de la Comisión Especial de Cuentas y demás Comisiones Informativas Permanentes, así como de los miembros que integran cada una de ellas, a propuesta de sus respectivos Grupos Políticos.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, la que actuará también como Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Cementerio, y las que está integrada por los siguientes, Pres. Concejales:

D. ANTONIO REGALO MURILLO..... PSOE

Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ..... PSOE

D. FRANCISCO DE BORTA RAMIREZ LOZANO... FAP

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO..... I.U.

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, ACCANTARILLADO, SANIDAD, ABASTOS, ABASTECIMIENTO DE

AGUA, BASURA Y OTROS SERVICIOS. Compuesta por:

D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ PSOE

D. FERNANDO GUERRA ROMERO PSOE

D. CARLOS AGUADO GOMEZ FAP.

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO I.U.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, ASUNTOS SOCIALES y AYUDA FAMILIAR, compuesta por:

D. ANTONIO REGATO MURILLO PSOE

Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ PSOE

D. JOSE LUIS JIMENEZ PEROGIL FAP.

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO I.U.

COMISION INFORMATIVA DE BENEFICENCIA, compuesta por:

D. FERNANDO GUERRA ROMERO PSOE

Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ PSOE

D. FELICIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ FAP

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO I.U.

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES y FESTEJOS, compuesta por:

D. EMILIANO FLORES YEGROS PSOE

D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO PSOE

D. ALVARO RASTROJO UARGAS FAP

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO I.U.

formado a instancia, queda aprobado por unanimidad la creación y composición de las Comisiones: Especial de Cuentas, y Comisiones Informativas Permanentes indicadas.

Asi-mismo, el Sr. Alcalde, de conformidad con el articulo 125.a) del Real Decreto - - 2568/86, de 28 de Noviembre, propone la delegación de la Presidencia Efectiva de las Comisiones antes citadas, en los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se indican, de donde ser ratificada o modificada esta proposición por cada Comisión

en su seno.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO, PATRIMONIO, Y CEMENTERIO. Presidente propuesto, D. ANTONIO REGAJO MURILLO.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL, ASUNTOS SOCIALES Y AYUDA FAMILIAR. Presidente propuesto, Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS, URBANISMO, ALCANTARILLADO, SANIDAD, ABASTOS, ABASTECIMIENTO DE AGUA, BASURA Y OTROS SERVICIOS. Presidente propuesto, D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE BENEFICENCIA, Presidente propuesto, D. FERNANDO GUERRA ROMERO

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS. Presidente propuesto, D. EMILIANO FLORES YEGROS

3º - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde manifestó que había ganado representantes de este Excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, a las siguientes entidades jurídicas y personas que se citan:

Geotric Orgera. Con domicilio social en C/. Pedro de Valdivia, 14, Bajo Derecha, Badajoz. encargándose de los asuntos administrativos de esta Corporación en la ciudad de Badajoz, según prevé los apartados 3 y 4 del artículo anteriormente citado.

Asimismo, el Sr. Alcalde, informó que había ganado a los señores Tenientes de Alcalde que a continuación se citan, como representantes

de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros de esta Ciudad que se detallan: Colegio Público Arias Montano, D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ, 3^{er} Teniente de Alcalde.

Colegio Público San Francisco, D. EMILIANO FLORES YEGROS, 1^{er} Teniente de Alcalde.

Instituto de Formación Profesional, Nuestra Señora de los Remedios, D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO, 4^o Teniente de Alcalde.

La Representación Municipal, en el Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato "Eugenio Herrojo", será realizada personalmente por el Sr. Alcalde, D. LUIS MORENO GANITO.

De todo ello queda enterada y conforme la Corporación.

4^o.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIAS DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Presidente, informó sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que había realizado según las atribuciones contenidas por el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre y que son:

1^{er} Teniente de Alcalde, D. EMILIANO FLORES YEGROS.

2^o Teniente de Alcalde, D. ANTONIO REGAYO MURILLO.

3^{er} Teniente de Alcalde, D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ.

4^o Teniente de Alcalde, D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO.

A todos ellos manifestar que le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Nombramientos de los que queda enterada la Corporación.

A continuación informo sobre los nombramientos de los miembros de la Comisión de Gobierno, según las atribuciones que le confiere el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local, de 4 de Abril y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre, en los siguientes miembros de la Corporación, coincidiendo este nombramiento con los Tenientes de Alcalde:

D. EMILIANO FLORES JECROS.

D. ANTONIO REGAJO MURILLO.

D. TOMÁS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y que a continuación se expresan: Todas las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, a excepción de las enumeradas en el apartado 3 del artículo citado.

La Alcaldía- Presidencia, propone a los

miembros asistentes, al objeto de descentralizar y agilizar las competencias del Pleno de este Ayuntamiento, delegar las siguientes competencias de este, en favor de la Comisión de Gobierno, y que son:

Apartado j). Ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

Apartado l). Ejecución del Patrimonio.

Apartado m). Las demás que expresamente las conferan las leyes.

Apartados que vienen recogidos en el artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de Abril.

Formulado a votación, queda aprobado por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista, más uno del Grupo Izquierda Unida, por cinco en contra del Grupo de Alianza Popular, delegar las competencias anteriormente señaladas.

También serán competencia de la Comisión de Gobierno, las que le atribuyan las Leyes. Seguidamente el Sr. Alcalde, dio a conocer a los miembros de la Corporación las delegaciones que había realizado, según las atribuciones que le confiere el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, reayendo estas delegaciones en los siguientes miembros de la Corporación:

DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES, Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ. Las facultades delegadas son todas las atribuciones que por Ley le corresponden

al Alcalde y que sean de exclusiva competencia de esta Delegación, a excepción de las señaladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, serán la de resolución de asuntos y expedientes que sean competencia de la susodicha Delegación.

Los efectos de esta Delegación, serán la información y asesoramiento a la Alcaldía, Comisión de Gobierno, Pleno y a muchos órganos colegiados de este Ayuntamiento.

DELEGACION DE EDUCACION, CULTURA y FESTEJOS POPULARES. Delegado, D. EMILIANO FLORES YEGROS, el que tendrá las mismas atribuciones que la Delegación anterior y que sean competencia de esta Delegación.

DELEGACION DE REPORTES. Delegado, D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO. Las mismas atribuciones y competencia de esta Delegación.

DELEGACION DE OBRAS y SERVICIOS. (Obras, Urbanismo, Alcantarillado, Abastecimiento de aguas) Delegado, D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ. Las mismas atribuciones.

DELEGACION DE SANIDAD, ABASTOS y BENEFICENCIA. Delegado, D. FERNANDO GUERRA ROMERO. Las mismas atribuciones.

DELEGACION DE HACIENDA, TRAFICO, POLICIA MUNICIPAL y CEMENTERIO. Delegado D. ANTONIO PEGASO MURILLO. Las mismas atribuciones.

El Depositario de este Ayuntamiento, recae en la persona de la Concejal Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ, nombramiento realizado por el Sr. Alcalde, según atribuciones que le confiere el Real Decreto 2568/86, de 28 de

Noviembre.

Por último, el Sr. Alcalde, dio a conocer la resolución tomada de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, con la creación de los siguientes Gabinetes:

GABINETE DE APOYO A LA PRODUCCION INDUSTRIAL Y COOPERATIVAS. Gabinete que estará compuesto por D. ANTONIO REGALO MURILLO y D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ.

GABINETE DE RELACIONES EXTERIORES. Este Gabinete contará con la colaboración de D. JUAN FRANCISCO CEBALLOS FARIAS.

Antes de finalizar la Sesión, el Sr. Alcalde dio a conocer a los Grupos Políticos que comprenden esta Corporación, Grupos que han sido propuestos por los Partidos, o Coaliciones Políticas, que componen este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son:

GRUPO SOCIALISTA:

D. LUIS MORENO CAMILO.

D. EMILIANO FLORES YEGROS.

D. ANTONIO REGALO MURILLO.

D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ.

D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO.

D. FERNANDO GUERRA ROMERO.

Dña. VIRGINIA CONEJO RODRIGUEZ.

Portavoces del Grupo Socialista: D. EMILIANO FLORES YEGROS.

Suplentes del mismo: D. ANTONIO CARRASCAL RUBIO. D. TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ.

GRUPO DE FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR:

D. FRANCISCO DE BORTA RAMIREZ LOZANO.

D. CARLOS AGUADO GOMEZ.

D. JOSE LUIS JIMENEZ PEROGIL.

D. FELICIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ.

D. ALVARO PASTROJO VARGAS.

Portavoz del Grupo FAP: D. FRANCISCO DE BORTA RAMIREZ LOZANO.

Suplentes del mismo: D. CARLOS AGUADO GOMEZ
D. JOSE LUIS JIMENEZ PEROGIL.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO.

Portavoz del Grupo de I.U. D. JOSE LUIS NOGALES BRAVO.

Y go habiendo más asuntos de los que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión en lugar y fecha indicada, siendo las veintinueve horas y cinco minutos, de lo que yo como secretario doy fe.

Sr. Alcalde Sr. Flores Sr. Rojas Sr. Sanja

Sr. Carrascal Sr. Guerra Sr. Concha Sr. Ramirez

Sr. Aguado Sr. Jimenez Sr. Hernandez Sr. Pastrojo

Sr. Nogales Secretario

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Julio de 1987.-

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Luis Luerozo Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegras.

D. Antonio Regajo Luullo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Antonio Corraçal Rubio.

D. Fernando Otero Romero.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Fco de Borja Ramirez Lozano.

D. Carlos Agrado Gómez.

D. José Luis Jiménez Perzgil

D. Feliciano Hernández Rodríguez

D. Alvaro Pastora Vargas

Pr. Secretario:

D. Fco Carlos de Oro-Pulido Ruiz

En la ciudad de Fregenal de la Sierra, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en Primer Consejo, en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Luerozo Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º.- LECTURA Y ARROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Declarado abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se preguntó a los señores asistentes, si tenían objeción a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 30 de Junio y 22 de Julio del presente año, borradores que obran en poder de los señores Concejales.

A esta pregunta contesta el Portavoz del Grupo de F.A.P., D. Francisco de Borja Ramirez Lozano, el que manifiesta detectar en los borradores de actas las siguientes anomalías:

En la celebrada el día 30 de Junio

de 1.987, la inclusión del último párrafo de la misma, no se dijo en dicha sesión por el Sr. Secretario, y que literalmente dice: "Por último el Sr. Secretario, puso de manifiesto a los señores asistentes, que se había dado cumplimiento al artículo 36.2, del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en lo referente al arguo extraordinario y actualización de los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, así como la documentación relativa al inventario del Patrimonio de la Corporación, documentación que queda unida al expediente". La Secretaría confirma que efectivamente en aquella sesión no se había hecho alusión a dicho párrafo, el que fue omitido involuntariamente, aunque dicha documentación figuraba en el expediente de la sesión, rogando disculpas a los asistentes, quedando conforme el Portavoz del Grupo de F.A.P., Sr. Ramírez Lozano.

Seguidamente el Sr. Ramírez Lozano, preguntó a la Secretaría, el porqué de algunas omisiones en el Inventario del Patrimonio de esta Corporación, sobre bienes muebles o inmuebles, contestando la Secretaría que en este punto no se podía contestar a su pregunta, pues se trata de lo simple oprobación, o no, de los borradores del acta, agregando que fuese estas preguntas en el punto de Preguntas y Respuestas, quedando conforme el Sr. Ramírez Lozano.

Por último, el Sr. Ramirez Lozano, hizo la objeción al acta de la sesión del día 22 de Julio de 1987, concretamente en el punto 9: 2º. "Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes", en su párrafo, 3º, creyendo que se había interpretado erróneamente el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre la delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas. El Sr. Secretario, manifestó, que al igual que en el caso anterior, este punto se trata sobre la aprobación o no de los Borradores de actas, no pudiéndose hacer modificaciones de fondo de las mismas, dado que en aquellos momentos fue lo que realmente se dijo, momento en el cual se debían de haber realizado las objeciones oportunas, no obstante, si lo desea, en el punto de dudas y preguntas, será contestado, con lo que quedó conforme el Sr. Ramirez Lozano.

Ponencia a votación fueron aprobadas los Borradores de actas de las sesiones indicadas, por unanimidad de los señores asistentes, a excepción de los puntos indicados por el Grupo de T.A.P. a los cuales votan en contra los únicos miembros del citado Grupo Político.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.-

En este punto excusa su asistencia D. José Luis Nogales Bravo, Concejal de Izquierda Unida, mediante la remisión de un telegrama, por encontrarse en los Festivales de los Pirineos, toda vez que es miembro del Grupo Folclórico Los Jaltenas, que representan a esta Comunidad, en los Festivales indicados.

3º - INFORMES Y CORRESPONDENCIA -

En este punto no hubo informes que facilitar, ni correspondencia que despachar.

4º - APROBACION, SI PROCEDE, CREDITOS RECONOCIDOS PARA PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1987.

a) Por el Sr. Alcalde, se informa a los señores asistentes, que de conformidad con el artículo 50.12 del R.D. 2568/86, ha sido sometido a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Emergencia, para que formulase informe sobre la aprobación de los créditos reconocidos para 1987, así mismo estos créditos reconocidos fueren sometidos a la aprobación de la Comisión de Gobierno, con fecha 27-3-87, las que los aprobó por unanimidad.

Por ello se remete a la consideración del Pleno, para su aprobación, si procede, siendo la relación de facturas que se pretende reconocer su crédito para el Presupuesto Ordinario de 1987, las siguientes:

Cia. Sevillana de Electricidad S.A.	3.370.888pta
Fonido Polio	56.985 "
Industrias Acropemarías Vima, S.A.	44.415 "
Luciano Ruiz	924.000 "
Josés Heredia	759.000 "
Angel Sánchez	750.000 "
Taller Mecánico Escar	22.540 "
Taller Mecánico Escar	43.607 "
Taller Mecánico Escar	7.935 "
Juan Pérez Terón	336.000 "
Empresa de la Construcción, Sociedad Cooperativa Limitada	527.734 "
Automontes Heróis	650.000 "
Taller Mecánico Escar	12.869 "
Miguel González Rodríguez	100.000 "

Lucretia González Rodríguez	248.000 ptas
Automoviles Herrais	10.000 "
José Durán Durán	220.000 "
Vilano González Hernández	250.000 "
Cerámica Artística Bercarrola	750.000 "
Restaurante - Bar la montaña	68.900 "
Restaurante - Bar la montaña	125.215 "
Restaurante - Bar la montaña	33.525 "
Restaurante - Bar la montaña	5.640 "
Restaurante - Bar la montaña	9.580 "
Francisco Prádie Luchas	53.788 "
Ugolla	61.936 "
Asta y Veta y Cia. S.A.	42.488 "
Tomás Conejo Arde	41.444 "
Guillermo Sánchez Rodríguez	<u>87.348 "</u>
TOTAL FACTURAS PARA RECONOCI-	
MIENTO DE CREDITO	9.614.741 ptas

A la lista de los informes favorables de la Junta de Integridad; dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda Patrimonio, Presupuesto y Remuneración, así como la aprobación de la Comisión de Gobierno, por unanimidad se acuerda aprobar los créditos reconocidos para el Presupuesto Ordinario de 1.987, que se elevan a la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PÉSETAS. # 9.614.741 # pesetas.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES, 1.986.-

A continuación es examinada por los Sres. asistentes la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1986, la que en resumen queda de la siguiente forma:

RESUMEN

Existencia procedente del ejercicio anterior

	METALICO	VALORES	TOTAL
plaz			
"	3.453.998	6.333.894	9.866.892
0"	Ingresos en		
"	el ejercicio	50.671.971	27.759.632
2"	SUMA	54.215.969	34.082.526
2"	Pagos en el		
5"	ejercicio	48.490.581	27.799.071
"	Existencia:		
1"	saldo a comien-		
"	za de 1986	5.725.388	6.283.455
"			12.008.843

Visto el dictamen favorable de la Comisión (mayoría absoluta, 3 votos a favor del Grupo Socialista, por 1 abstención del Grupo F.A.P.), así como el informe de la Secretaría-Intervención, por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1986.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTAS DE CAUDALES, 3º y 4º TRIMESTRE, 1986, 1º TRIMESTRE DE 1987. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Cuentas de Caudales que a continuación se indican: las cuales han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Ameynto, (mayoría absoluta, 3 votos a favor del Grupo Socialista, por una abstención del Grupo de F.A.P.), y las que han sido rendidas por el Sr. Depositario de Fondos, así como informadas por la Intervención, resulta que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, quedando estas deba-

Cladas según el siguiente resumen:
3^{er} Trimestre 1986.

CARGO: Existencia en fin de
trimestre anterior 15.686.681.-
Ingresos realizados du-
rante el trimestre 29.549.430.-
SUMA 45.236.111.-

DATA: Pagos realizados en
el mismo período 24.595.265.-
Existencias para el
trimestre siguiente 20.640.846.-

4^o Trimestre 1986.

CARGO: Existencia en fin de
trimestre anterior 20.640.846.-
Ingresos realizados
durante el trimestre 25.759.097.-
SUMA 46.399.943.-

DATA: Pagos realizados en
el mismo período 30.986.823.-
Existencias para
el trimestre siguiente 15.413.120.-

1^{er} Trimestre 1987.

CARGO: Existencia en fin
de trimestre anterior 15.413.120.-
Ingresos realizados
durante el trimestre 30.073.878.-
SUMA 45.486.998.-

DATA: Pagos realizados en
el mismo período 29.310.957.-
Existencias para el
trimestre siguiente 16.176.041.-

A la vista de los informes emitidos por
la Comisión Especial de Cuentas, e Intervención

y las Cuentas de Caudales, por mayoría absoluta con aprobadas las mismas, con siete votos a favor del Grupo Socialista, con cinco abstenciones del Grupo de F.A.P.

7º - APROBACION, SI PROCEDE, PADRON DE BIENES COMUNALES 1987.-

Por los señores Asistentes, es examinado el Padrón de Bienes Comunales de 1987, el cual asciende a la cantidad de 324.122 ptas, dividido en las Figas que a continuación se citan:

Valera	125.122 pesetas
Torera de Calderero	41.000 pesetas
Los Ocho Quijones	158.000 pesetas

A la vista del Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Comercio, (unanimidad), así como el informe de la Secretaría-Intervención, por unanimidad de los señores asistentes, queda aprobado el Padrón de Bienes Comunales de 1987, que se eleva a la cantidad de 324.122 pesetas.

8º - APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD CONCESION PRESTAMO PARA DEVOLUCION EXCESO POR CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA y URBANA, AÑOS 1984, 1985 y 1986.-

Por el Sr. Secretario-Interventor, se informa a los asistentes, sobre el procedimiento a seguir para la solicitud de concesión de préstamo para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales; Rústica y Urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Asimismo, informó que este Ayuntamiento se encuentra comprendido en la Orden de 11

de Junio de 1987, por esta la Reanudación de estas Contribuciones al 31 de Diciembre de 1986 asumidas por la Delegación Provincial de Hacienda, motivo por el que se deberá solicitar a la misma la concesión de préstamo con cargo al Tesoro Público, en las condiciones que prevé el artículo 6º del R.D. Ley 1/87, de 10 de Abril.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó solicitar la Concesión de Préstamo con cargo al Tesoro Público, el objeto de poder realizar la devolución del exceso por Contribuciones Públicas y Urbana de 1984 - 85 y 86, en los términos que establece el artículo 6º del R.D.L. 1/87, de 10 de Abril, y que a continuación se citan:

Esta solicitud ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión, Especial de Cuentas, Económica, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Comptense, (unanimidad), así como por la Secretaría-Intervención. El acuerdo adoptado queda de la siguiente forma:

1º. - Las características de la operación tendrán carácter de préstamo concedido por el Tesoro Público a este Ayuntamiento; cuyo préstamo no devengará intereses de clase alguna, debiéndose reintegrar el importe del mismo en el plazo de diez años, contados a partir del 1 de Enero de 1988, por cuotas partes trimestrales cada anualidad. Las amortizaciones o reintegros, se harán con cargo a los pagos a efectuar por Hacienda por las entregadas a cuenta a este Ayuntamiento de su parti-

cipación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

2º.- Que los Recursos Ordinarios liquidados del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1987, de esta Corporación, ascienden a la cantidad de 77.287.956 pesetas, siendo el 5 por 100 de los recursos citados, la cantidad de 3.864.398 pesetas.

3º.- Que el importe del préstamo será igual a la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

4º.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y que también contendrá las características de la operación.

5º.- Que por la Secretaría-Intervención, una vez finalizada la exposición al público por tiempo de quince días, se certifique la existencia o no de reclamaciones.

6º.- Que por la Secretaría-Intervención de esta Corporación, se confeccionen el oportuno expediente para que la mayor brevedad posible sea concedido el préstamo de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del R.D.L. 1/87 de 10 de Abril.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD CONDONACION DE DEUDA A LA MUTUALIDAD NACIONAL DE FUNCIONARIOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura al informe emitido por dicho Departamento de esta Corporación, por el que se hace una amplia exposición de la deuda contraída por esta Corporación con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Tam-

lión por el Sr. Alcalde, fue explicado los graves problemas económicos que ocasiona a esta Corporación el pago de las obligaciones a la mutualidad, resultando que en esta situación se encuentran la mayoría de Ayuntamientos del Estado.

Dicho esto, y a la vista del Informe de la Secretaría-Intervención, así como, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Asistencia, (urgencia), por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

1.º.- Solicitar de la Mutualidad Navá-gal de Previsión de Administración Local, la condonación de la deuda al 31 de Diciembre de 1986, contraída con la mencionado entidad.

2.º.- Si la condonación de dicha deuda no pudiese realizarse, solicitar el aplazamiento máximo establecido por la MUNPAL, según lo establecido en el Real Decreto - 2531/86, de 14 de Noviembre.

3.º.- Reconocer la deuda contraída a 31 de Diciembre de 1986, con la MUNPAL, en la cantidad de 37.838.233 pesetas.

4.º.- Reconocer que la deuda devengará intereses conforme al tipo de interés legal del día.

5.º.- Solicitar el plazo máximo de amortización para el pago de la deuda indicada.

6.º.- Comprometerse al pago puntual mensual y corriente de las cuotas resultantes del cuadro de amortización a confeccionar por la Dirección Técnica de la MUNPAL.

7º.- En el Capítulo 0 del Presupuesto Ordinario de 1987, en el concepto de Resultados, existen consignación suficiente para hacer frente a la amortización de la deuda existente en 31 de Diciembre de 1986, que asciende a la cantidad de 37.838.233 pesetas.

8º.- Que esta solicitud de aplazamiento está ajustado a lo prescrito en los artículos 11 al 23 del Real Decreto citado.

9º.- Admitir una cuenta en entidad Sanitaria para domiciliar los pagos mensuales a cuenta de los vencimientos.

10º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, tan amplia y bastante como en derecho corresponde, para que en nombre y representación de esta Corporación, firme la concesión interesada.

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAZA VACANTE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL Y SU FORMA DE PROVISION.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al decreto de la Alcaldía, de fecha 27 del presente mes, por el que insta a la Secretaría a que redacte informe sobre el procedimiento a seguirse para cubrir la vacante de la Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, en ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación sobre la Oferta de Empleo Público de 1986, según prevé la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del informe de la Secretaría, así como del dictamen favorable de la Comi-

ción de Personal, Asuntos Sociales y Ayuda Familiar, (3 votos a favor del Grupo Socialista, por una reserva de voto del Grupo de V. A. P.), tras una breve intervención del Sr. Jiménez Perosil, el cual manifestó que cree que los funcionarios de oficinas de este Ayuntamiento eran suficientes en la actualidad, y que esta plaza debería ser destinada a otros servicios municipales: Policía Municipal, Presidencia de Basuras, etc., a lo que fue contestado por el Sr. Secretario, que en su momento y si la Corporación lo estimara oportuno podría crearse una plaza de las que por él señaladas, pero en este caso lo que se pretende cubrir en propiedad la vacante de auxiliar administrativo, según la oferta de Empleo Público de 1.986, la cual fue publicada en el B.O.E. de fecha 31-7-87. Por unanimidad de los asistentes, se tomó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar que la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General sea cubierta en propiedad, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 1.986.

2º.- Que el sistema para la provisión de la misma, se realice como Promoción interna, en un 50 por 100, pero de la misma categoría, escala, grupo o subgrupo, fueren cubiertas en propiedad, dos plazas vacantes de la misma categoría de Auxiliares de Administración General con fecha 1 de Febrero de 1.986, según lo preveído en los siguientes preceptos legales: artículo 134.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; artículo 4 del R.D. 352/86, de 10 de Febrero;

artículo 34.2, del R.D. 2617/85, de 9 de Diciembre, todo ello en orden a la plasmación de los principios que inspiran la Ley 30/84, de 2 de Agosto de la Reforma de la Función Pública, en su artículo 22.1.

3º.- Que el sistema de convocatoria para cubrir la plaza vacante de esta Corporación de Auxiliares Administrativos de Administración General se realizará por concurso-oposición, artículo 34.2 del R.D. 2617/85, anteriormente citado.

4º.- Que por la Comisión de Personal de esta Corporación se redacten las Bases que han de regir en el Concurso-Oposición a la mayor brevedad posible, toda vez que las pruebas selectivas tendrán que realizarse antes de la finalización del presente año.

11º.- AUTORIZACION, SI PROCEDE, APODERAMIENTO SR. ALCALDE, PARA LA FIRMA DE CONTRATOS, CONVENIO, ETC., CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, REALIZACION OBRAS DE SANEAMIENTO.

Por el Sr. secretario, se informa a los señores asistentes, que la Comisión de Obras, Urbanismo, Alcantarillado, Sanidad, Abastos, Abastecimientos de Agua, Gasera y otras ferencias, de dictaminado favorablemente, (unanimidad), la ejecución de las obras de la finalización de saneamiento de esta ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que para la materialización de dichas obras, se contará con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, siendo preciso para ello, la firma de contratos y convenios oportunos, explicando además la necesidad de la ejecución

de dichas obras, para que de esta forma poder finalizar el saneamiento de esta Ciudad. Seguidamente expuso la ubicación y el coste de las obras, cuyo resumen queda detallado de la siguiente forma:

ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO	
HUERTO PAVO, 1ª FASE	3.522.732 Ptas.
ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO	
HUERTO PAVO, 2ª FASE	4.800.761 "
OBRAS DE SANEAMIENTO EN CALLE	
ORIHUELA GRANDE Y TRASERAS	
DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	3.553.916 "
NUEVO EMISARIO, 1ª FASE	4.901.520 "
" " , 2ª FASE	4.980.820 "
" " , 3ª FASE	4.993.020 "
TOTAL PROYECTOS	<u>26.752.769 Ptas.</u>

Estudiados los proyectos, visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras, y así como la necesidad de la ejecución de las obras, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acometer los proyectos indicados.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y en representación de esta Corporación, o a quien legalmente le sustituya, tan amplio y bastante como en derecho proceda, para la firma de contratos y convenios con la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al objeto de llevar a cabo los repetidos proyectos de obras.

12º: APROBACION, SI PROCEDA, PROGRAMACION FERIAS Y FIESTAS, SAN MATEO 87.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la propuesta informada favorablemente por la

Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, (mayoría absoluta, 3 votos a favor del Grupo Socialista, por una reserva de voto del Grupo F.A.P.), la cual es la siguiente:

Día 21 de Septiembre:

Orquestas: Juana Rivera y Tercera 225.000 Ptas.
Otra sig confirmar 100.000 Ptas.

Atracción: Dos Juepuntas, (Humoristas) 350.000 Ptas.

Día 22 de Septiembre:

Orquestas: Juana Rivera y Tercera 225.000 Ptas.

Otra sig confirmar 100.000 Ptas.

Atracción: Elsa Gaeza 650.000 Ptas.

Día 23 de Septiembre:

Orquestas: Juana Rivera y Tercera 225.000 Ptas.

Otra sig confirmar 100.000 Ptas.

Atracción: Grupo Rivera "Requiezos" 325.000 Ptas.

Día 24 de Septiembre:

Orquesta: Amarillo 225.000 Ptas.

Fiesta de Fiesta 350.000 Ptas.

Otros Gastos:

Caseta de ferias 400.000 Ptas.

Propaganda, personal, etc. 100.000 Ptas.

Fiesta Infantil 75.000 Ptas.

Día del Ajaciano 100.000 Ptas. 675.000 Ptas.

TOTAL PROGRAMACION 3.550.000 Ptas.

A continuación el Sr. Alcalde, solicita al miembro de la Comisión que se reservó el voto en el día de la celebración de la misma, que expusiera su propuesta o propuestas alternativas para estudio por el Plazo.

Acho seguido el Sr. Rostro Vargas, dio lectura a las dos propuestas que su Grupo presenta como alternativas a la informada favorablemente por la Comisión, siendo éstas:

PRIMERA PROPUESTA:

Día 21 de Septiembre:

Pregon: Rafael Ortega.

Elección Reina y Damas.

Orquesta: Grupo Show Basilio.

Día 22 de Septiembre:

Mañana: Grupo Musical Acústica (3^{er} Edad)

Tarde: Fiesta Infantil.

Orquesta: Blanca y Bergarel

Grupo Pociero: Almas Pocieras (Almendralgo).

Activación: Remedios Amayo o Filie Pantoja.

Día 23 de Septiembre:

Mañana: Los Pucar (Grupo Infantil)

Tarde: Cantar Flamenco.

Orquesta: Gran Orquesta de las Bahamas.

Humorista: EL Show de Humor de Parras.

Activación: Poveros, Duo Jacopuntas o Alchaca.

Día 24 de Septiembre:

Mañana: Orquesta Grupo Yerla Sorez (Pociero)

Orquesta: Grupo Jasele y Alcatras.

Grupo Pociero: "Verca"

Gran Concurso de Ferillanas.

Esta propuesta tiene el siguiente gasto:

Día 21 150.000 Plao.

Día 22 620.000 "

Día 23 700.000 "

Día 24 295.000 "

TOTAL GASTOS 1.765.000 Plao.

Caseta 400.000 "

Pillas 100.000 "

TOTAL GASTOS 2.265.000 Plao.

Ingresos previstos:

Ingresos por venta presupuesto 955.000 Plao.

Feriantes 1.100.000 Plao.

Julasta por Caseta 150.000 Plao.

TOTAL INGRESOS 2.205.000 Plao.

Déficit estimado 60.000 Ptas.

SEGUNDA PROPUESTA:

Día 19 de Septiembre:

Presón: Rafael Ortega.

Elección de Reige y Damas.

Orquesta Trio cacheco.

Día 20 de Septiembre:

Mañana: Grupo Musical Acushco (3^a Edad).

Orquesta: Trio Musical Haway-81.

Humorista: Da Rosa Junior

Atracción: Remedios Arroye o Filosa Pantoja

Día 21 de Septiembre:

Mañana: Fiesta Infantil

Orquesta: Grupo Show Basilio

Un grupo Cantor y Guitarista de Flamenco.

Día 22 de Septiembre:

Mañana: Los Júcar (Infantil).

Orquesta: Blanca y Cigaral.

Grupo Póquer "Almas Póqueras"

Atracción: Duo Paupuntas.

Día 23 de Septiembre:

Mañana: Cantor Flamenco (3^a Edad).

Orquesta: Gran Orquesta Las Bahamas.

Humoristas: El Show de Humor de Paros.

Atracción: Póqueros o Albatros.

Día 24 de Septiembre:

Mañana: Grupo Póquer Yola Sorez.

Orquesta: Grupo Jodela y Albatros.

Grupo Póqueros: "Verca"

Gran Concorso de Ferillanas.

Esta propuesta tiene el siguiente gasto:

Día 19	45.000	pepetas
Día 20	340.000	"
Día 21	275.000	"
Día 22	590.000	"

Dic 23 640.000 pesetas

Dia 24 295.000 "

TOTAL 2.435.000 pesetas.

Caseta 400.000 pesetas

Pillas 100.000 pesetas

TOTAL GASTOS 2.935.000 "

Ingresos previsibles:

Ingresos partida presupuesto . . . 955.000 pesetas

Teriantes 1.100.000 "

Felasta Ber Caseta 150.000 "

TOTAL INGRESOS 2.205.000 pesetas.

Déficit estimado 730.000 pesetas.

Ante las propuestas presentadas por el Grupo de F.A.P., serian de entrada gratuita en la Caseta de Feria.

Por parte de los parlamentarios de uno y otro Grupo, se hacen varias preguntas a cada uno de sus propuestas, siendo de destacar que todas las propuestas podrian ser susceptibles de modificacion en lo referente a la actuacion de abstracciones, guardándose siempre un costo aproximado. Tras un amplio debate, por mayoría absoluta, 4 votos a favor del Grupo Socialista, por 5 en contra del grupo de F.A.P. queda aprobada la programación de las Ferias y Fiestas familiares 87, informada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos Populares.

13º.- SECCION DE URGENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde, a solicitud de los señores asistentes, sea incluido en el orden del día, como Punto de Urgencia, la aprobación, si procede, de la Cuenta de Recaudación de 1.985, la cual fue sometida a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas por esta misma

via, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre. Sometido a votación fue aprobado por unanimidad la inclusión como Punto de Urgencia la aprobación, si procede, de la Cuenta de Recaudación de 1.985.

Por el Sr. Secretario, se informa a los Señores asistentes, que esta cuenta ha sido diligenciada favorablemente para su aprobación, por la Comisión Especial de Cuentas, (Urgencia), así como dio lectura a los informes de la Depositaria, en la que se hace constar que esta cuenta-liquidación corresponde al ejercicio de 1.985, y confrontados los asientos de Cargo y Data con el Libro de cuentas corrientes de la Recaudación, que se lleva en la Depositaria Municipal, así como los antecedentes obrantes en la Intervención de Fondos, resulta de entera conformidad dicha comprobación, por lo que se considera que la expresada cuenta está perfectamente justificada, resultando un importe igual tanto en cargo como en data de 27.379.405 pesetas, al mismo tiempo se hace constar que ninguno de los valores se halla prescrito, al compararse los mismos debidamente justificadas.

Por unanimidad de los Señores asistentes queda aprobada la Cuenta de Recaudación del año 1.985, a la vista de la misma, así como de los informes emitidos.

14º.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Pidió la palabra el portavoz del Grupo de F.A.P., D. Francisco de Jorge Ramirez Lozano, el que pregunta por la

falta de inclusión en el Inventario del Patrimonio, de esta Corporación, sobre bienes muebles e inmuebles, siendo los más significativos: Nuevo coche fúnebre, Land Rover, dos parcelas en la Urbanización El Alamo, dos parcelas en el Vivero, pozos de la Aceña y las Luadrogas, etc.

A estas preguntas es contestado por el Sr. Alcalde, con las cuales queda conforme el Sr. Ramírez Lozano, manifestando además el Sr. Alcalde, que se tomarán las medidas oportunas para que sean incluidos en el Inventario de este Ayuntamiento los inmuebles y muebles por el Sr. Ramírez indicados, en la emisión del inventario que se realizará a principios del próximo ejercicio de 1988.

Acto seguido fueron realizadas varias preguntas a la Alcaldía, Delegación de Obras, y Delegación de Deportes, por los señores: Sr. Ramírez Lozano, Pastorjo Vargas, Aguado Gómez, Jiménez Pengil, las que fueron contestadas por la Alcaldía y Delegados correspondientes, quedando conforme con las mismas, ya reflejándose en este acto las mismas por decisión de los Señores Concejales que las hicieron.

Y ya habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Alcalde Sr. Flores.

Sr. Pastorjo.

Jr. Sanchez Jr. Carrascal Jr. Berrero

Jr. Conejo Jr. Ramirez Jr. Asencio

Jr. Jimenez Jr. Hernandez Jr. Rostro

Secretario

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar, que en el mes de Agosto de 1987, no se celebró Sesión Ordinaria por considerarse mes de vacaciones, postponiéndose los asuntos pendientes al Pleno del mes de Septiembre

Troguel de la Punta a 31 de Agosto de 1987

EL SECRETARIO,

Acta de la Sesión Ordinaria Pública por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1987.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Resajo Murillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Carrascal Rubio.

D. Fernando Guerra Romero.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. E^{co}. de Borja Ramírez Jorcano.

D. José Luis Jiménez Perogil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostro Vargas.

D. José Luis Morales Bravo.

Sr. Secretario:

D. E^{co}. Carlos de Oro-Pulido Ruiz. |

En la ciudad de Tregena de la Sierra, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo de veintuna horas, de reunión en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se exponen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada por este día, y para lo que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como secretario,

Don Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.ª DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación o reparos al acta de la Sesión anterior. Pidió la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramírez Jorcano, para indicar que se habían cometido varios errores en el acta de la Sesión anterior, que no habían sido recogido con fidelidad los siguientes puntos:

- En el punto 4.º, abstención de Grupo de H.P.

- En el punto 5º, también resaltar la abstención del grupo de A.P., (el acta lo recogía como aprobado por unanimidad, así como un pequeño error en la suma de la columna de meta lico en la cuenta de valores Independientes, 1.986).

- En el punto 10º, había un error, dado que el grupo de A.P., había votado en contra, el Sr. Secretano, le contestó que no tenía el borrador, que lo confrontara y así procediera a su rectificación dado que había estado de vacaciones.

- El Sr. Ramirez Dorano, resalta también inexactitudes en los puntos 11 y 14, que a juicio de este Secretano, no considera oportuno transcribir, pues no son sustanciales ni afectan a lo decidido en dichos puntos.

- Por último el Sr. Ramirez Dorano, quiere hacer constar su protesta, y que conste en acta, que no se recogen con fidelidad los acuerdos y se cometen errores de trascendental importancia como es el no reflejar con exactitud el resultado de las votaciones en un instrumento público Solemne como es el acta de las Sesiones.

Pidió la palabra el portavoz del grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yegros, para indicar que estaba de acuerdo en que si en efecto existían los errores en el Acta, unía su protesta en nombre de su Grupo, al de Alicante popular.

A continuación se sometió a votación el acta, lo que fue aprobado por mayoría

absoluta, 7 votos a favor de Grupo Socialista, 4 votos en contra, Grupo Popular, y 1 abstención de Izquierda Unida el, por no haber asistido al Pleno anterior, según manifiesta su portavoz.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

Solicita la palabra de la presidencia, el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramirez Dozano, para excusar la falta de asistencia del concejal y miembro de su grupo, D. Carlos Aguado Gómez, por enfermedad de éste.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA TESORERA 2º TRIMESTRE, 1.987.

Pidió la palabra el Sr. Ramirez Dozano, portavoz del Grupo Popular, para expresar que la cuenta no estaba en la carpeta de Plenos, y que no habían tenido tiempo para estudiar la misma, se refirió a los plazos de convocatoria de Plenos indicando que a su juicio no se cumplían. Fue contestado por el Sr. Alcalde, que le indicó que la cuenta de tesorería se hallaba en su correspondiente carpeta de Comisión Informativa especial de Cuentas, Economía, Hacienda, presupuesto, Patrimonio y fomento, pueña el pleno que se había celebrado el día anterior y que había sido suficientemente explicada y debatida.

Examinada la Cuenta de Caudales del Segundo Trimestre del año 1.987, del presupuesto ordinario, que rinde el depósito de fondos, y visto el informe de intervención, así como el dictamen

de la Comisión pertinente, y que se cumplan las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda aprobar por mayoría absoluta, 7 votos a favor del grupo socialista, 4 en contra del Grupo popular, 1 de abstención de Izquierda unida la cuenta, con arreglo al siguiente Resumen:

CARGOS:

- Existencia en el fin de trimestre anterior	16.176.011
- Ingresos realizados durante el trimestre	28.738.720
- SUMA	44.914.761pts

DATA:

- Pagos Realizados en el mismo periodo	25.553.630pts
- Existencia para el trimestre siguiente	19.361.131pts

4º.- MODIFICACION, SI PROCEDE, ORDENANZAS MUNICIPALES

Pide la palabra el Sr. Concejal de I.U. D. José Luis Rosales Bravo, para indicar que no estaba de acuerdo, con la modificación de las ordenanzas municipales, dado que dicha modificación era poco coordinada y se elevaba a lo por 100, por encima de 5 por 100 de la subida salarial propuesta por el gobierno local, finalizar manifestando su desacuerdo con la subida de la Ordenanzas núm. 3, 7, 12, 16, 27, 44, y encontrándose conforme con la subida de los restantes propuestas para modificación.

A continuación pide la palabra al por favor del Grupo Popular, Sr. Ramirez de Zubo, el que afirmó literalmente que no habían tenido tiempo de estudiarlos.

Por el Sr. Alcalde, en primer lugar contestó al Portavoz de I.O., explicándole la posición de la ley respecto a la autofinanciación de los Servicios Municipales, y en segundo lugar, al portavoz del Grupo Popular, manifestando su extrañeza de que no hubiesen tenido tiempo los concejales de ese Grupo para el estudio de la propuesta de modificación, pues la documentación estaba en la Carpeta correspondiente a su debido tiempo para los estudios que todos los Señores Concejales estiman oportunos.

Así mismo, manifestó que habían observado todos los preceptos legales para la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Municipales: Informes de la Secretaría - Intervención, dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, presupuestos, patrimonio y fomento, habiéndose realizado con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto legislativo 781/186, de 18 Abril, y la ley 7185 de 2 Abril. También manifestó que la modificación deberá ser expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín oficial de la provincia durante el periodo de 30 días, y en el caso de que estas no sean objeto de reclamación se entenderán aprobadas definitivamente el acuerdo que se adopte.

Sometido a votación, fue aprobada la modificación de las Ordenanzas Municipales por mayoría absoluta, 7 votos a favor del Grupo Socialista, 4 en contra al Grupo Popular, y 1 abstención del Grupo de Izquierda Unida, Modificación que a continuación se indica.

MODIFICACIONES.

Ordenanza nº 3 DE LA TASA POR SUMINISTROS MUNICIPALES DE AGUA.

El artículo 5º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la cuota fija mensual y el importe del m³. pto., incrementándose la misma en un 10 por 100. Quedando así:

TARIFA.

	cuota fija mensual	Imp ³ pto
Hasta 6m ³ ., se abonará como consumo mínimo	121	242
exceso más de 6m ³ ., hasta 15m ³ ., se abonará	121	60
El exceso de más de 15m ³ ., se abonará	121	121

Ordenanza nº 4. DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE EXISTIERAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

En el artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la misma, y se incrementa en un 10 por 100, quedando así:

CONCEPTO.

Episioje 1º. Certificaciones:

CONCERTOS

PESETAS.

Por cada certificación sobre datos del último quinquenio 82

Si los documentos o datos son de más de 5 años, cada uno 11

Si las certificaciones extienden de un pliego, por cada

pliego excedido 27

Epigrafe 2º. Copias de documentos o datos:

Por cada pliego 27

por bastanteo de poderes 56

Recibes de depósitos provisionales para optar a subastas,
concurros, etc. 22

dibramientos y facturas, se aplicará 33%.

Epigrafe 3º. Expedientes Administrativos:

Solicitudes, memoriales e instancias dirigidas
a autoridades y organismos municipales,
documentos que requieren la firma de la
Alcaldía para legitimar otras firmas y
partes de alta y baja en matenz. de arbitrios
e impuestos 55

expedientes para guardar juramentos . . . 550

Informes de la Alcaldía y otros
de dependencias a petición de partes
interesadas 550

expediente de declaración de ruina
de fincas urbanas 1.100.

Epigrafe 4º. Concesiones y licencias:

licencias para acometidas a la
red general de aguas de domicilios
particulares 3.300.

Por idem. en establecimientos indus-
triales 5.500.

licencias de acometidas a la red
de alcantarillado 3.300.

Ordenanza nº 5 CONCESION DE PLACAS
Y OTROS DISTINTIVOS.

En el artículo 2º, en el que se trata

incluirla la tarifa, se modifica la misma, y se incrementa en un 10 por 100, quedando asi:

TARIFA PESETAS

- Por el uso del estudio de la ciudad en vehiculos, marcas de venta al publico, nombres comerciales y demas usos mercantiles, abonara anualmente..... 110.
- por cada plaza obligatoria en carros, anual..... 16.
- Por cada idem. en bicicletas, motocicletas y otros vehiculos similares, anualmente..... 11
- por cada idem. idem. que lleban las personas y otros que puedan considerarse obligaciones y no expresadas en esta tarifa..... 5

Ordenanza no 6. VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTO, ESPECTACULOS y ESPARCIMIENTOS PUBLICOS.

En el articulo 40, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada la misma, incrementandose en un 10 por 100, por lo que queda asi:

TARIFA PESETAS

- | | | | | |
|--------------------------------------|------|-----|-----|-----|
| casinos y circulos de recreo, anual. | 275. | 270 | 165 | 170 |
| bars, cafes, etc. idem. | 165. | 110 | 82 | 55 |
| tabernas, idem. | 110. | 82 | 55 | 27 |
| Casas de diversiones, posadas, idem. | 87. | 87 | 27 | 27 |
| teatros, cines, idem. | 385. | 385 | 275 | 27 |
| hoteles, fondas, idem. | 82 | 55 | 27 | 27 |
| teatros y cines, que celebren | | | | |

Unitamente funciones
durante la temporada

de verano 275 275 220 165

Ordenamiento n° 7. DE LA TASA SOBRE
LICENCIAS DE URBANISTICAS.

En el artículo 2, l, en el que se haya
incluida la tarifa, se modifica el pun-
to indicado, quedando de la siguiente
forma:

1°.- Obras y construcciones en general,
devenarán en concepto de ITC el 3 por 100
del presupuesto de la misma, cuando no
rebasen la cantidad de 100.000 pesos,
el 4 por 100, en la cantidad de 100.000
a 500.000 pts. El 5 por 100, en la can-
tía de 500.000 a 2.000.000. pesos, y el
4 por 100, de lo que exceda de la 2.000.000
pts.

Ordenanza n° 8. LICENCIA DE APAR-
TURA DE ESTABLECIMIENTOS.

El artículo 6, l, en el que se haya
incluida la tarifa, éste se modifica que-
dando así:

Las tarifas de esta licencia, se satisfarán
por una sola vez y serán equivalentes al
200 por 100 del importe de la cuota anual
de la Licencia Fiscal del Impuesto Indus-
trial.

Se deroga el artículo 8° de esta orde-
nanza.

Ordenanza n° 11 DE LA TASA SOBRE
EL SERVICIO DE MATADEROS Y TRANSPORTES
DE CARNES.

En su artículo 4°, en el que se haya
incluida la tarifa, queda modificada

la misma, incrementándose en un 10 por 100, quedando así:

TARIFA: DERECHO DE GRAVAMEN PESET.

Por cada res de ganado vacuno sacrificada	363
por cada res de corda sacrificada	242
por cada res de ganado lanar o cabrio sacrificada	121

Ordenanza nº 12. MERCADO DE ABASTOS.

Artículo nº 1. en el que se haya incluida la tarifa, quedando modificada la misma, incrementándose de un 10 por 100 quedando así:

TARIFA PESETAS

por cada cuarto o puesto doble a la venta de cualquier artículo, se abonará mensualmente. 2.970

por cada cuarto o puesto sencillo destinado a la venta de cualquier clase de artículo, se abonará mensualmente. 2.310

Por cada meja fija, para la venta de cualquier clase de artículos se abonará mensualmente 1.430.

Por cada mesa móvil, para la venta de cualquier clase de artículo se abonará diariamente 71.

Ordenanza nº 13. DE LA TASA SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

En el artículo. 3º. en el que se haya

incluida la tarifa, esta queda modificada, pasando a ser:

La tarifa será del 25 por 100 de la base imponible asignada a los precios urbanos, salvo que se hayan instalados en el mismo industrias tales como madereros, fabricas de embutidos, habones, etc., que impliquen una mayor utilización del servicios. o exijan una mayor vigilancia, en las cuales se aplicara el 30 por 100 de la base imponible de la finca.

Ordenanza. no 14. DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL.

En el artículo 3º, en el que se haya incluido la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose en un 10 por 100, quedando así.

TARIFA - CONCESIONES.	concesión 99 AÑOS	concesión por años
por cada m ² . para peatones	55.000	—
por cada m ² . para sepultura	2.750	—
para cada nicho para adultos los sin escoger y correlativos licencia incluida	23.100	—
por cada nicho para adultos los escogidos	29.700	—
por cada nicho para adultos a 99 años, para uso futuro	58.500	—
por ocupación de un nicho para adultos	—	8.250
por ocupación de un nicho para niños	—	5.720

lica	por cada sepultura para	
	adultos	1.650.
2	por cada sepultura para	
is	pañuelos	1.100.
des	Las concesiones de panteones,	
na	sepulturas o nichos, se concederán	
as	por un plazo de 99 años, según los	
liza	vigentes reglamentos de Bienes de las	
yor	Corporaciones Locales.	
20	OTROS SERVICIOS.	
ede	Diurnas para la construcción	
	de sarcófagos, capillas, etc.	36.300
BE	Por traslado de cadáveres	
ccion	de una a otra sepultura	
BRES	o nicho	907
	por enterrar cadáveres en	
haya	panteones	1.562.
de	Por enterrar un cadáver en	
lo	nicho para adultos	1.210.
	por enterrar un cadáver	
enón	en nicho para pañuelos	600.
Sanó	Por material y trabajo de	
—	cerramiento de nichos de	
—	adultos o pañuelos	544.
	Por derecho de apertura	
—	de nichos de adultos o pañuelos	600.
—	Por apertura de sepulturas,	
—	sean adultos o pañuelos	181.
—	Por conducción de cadáveres	
—	en el coche fúnebre	2.420.
—	Por la conducción de un cadáver	
50	fuera de la población o	
	municipio con el coche	
	fúnebre, km. recorrido	33
20	Por cada duplicado de	

Título de concesión extinguido 410
Ordenanza núm. 15. SALA DE ARENA,
PIEDRA, TIERRA Y OTRA Y OTROS NATURA-
LES, DE CONSTRUCCION.

En su artículo 40, en el que se ha ya in-
cluida la tarifa, queda modificada. La
cuíma, incrementándose en un 10 por 100,
quedando así:

TARIFAS	PESETAS
Por cada licencia que se conceda con validez por 30 días, se cobrará en concepto de derecho municipal	77
por cada metro cúbico de grava o de arena que se obtenga	3
por cada metro cúbico de lanche	5

Ordenanza núm. 16. TASA SOBRE DESAGUE
DE CARRILONES Y OTRAS INSTALACIONES
ANALOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO.

En el artículo 50, en el que se ha ya
incluida la tarifa, queda modificada,
incrementándose en un 10 por 100, que-
dando la misma:

a) Canales o conducciones. CONCEPTOS GRAVADOS.	PESETAS
En calle de 1ª categoría se abonará anualmente	423
En calle de 2ª categoría, idm.	214
En las restantes calles se abonará anualmente	121.
b) por cada metro lineal de alero o fijación .	
CONCEPTOS GRAVADOS	PESETAS
En calle de 1ª categoría, se	

0	abonará anualmente	121.
A1	en calles de 2 ^a categoría	
3A	idem	60.
	en las tanques calles	
12	abonará anualmente	33.
-	c) Por cada bocanete:	
20,	en calles de 1 ^a categoría,	
	se abonará anualmente	242.
18S	en calles de 2 ^a categoría idem	209.
	en las tanques calles	
	se abonará anualmente	110.

Ordenanza n° 17. TASA SOBRE

RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJA DE AMARRA DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTAS AUTOMATICAS Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O ~~SUBUELO~~ SOBRE LA MISMA.

En el artículo 4º, en el que se hace mención de la tarifa, queda modificada, incrementándose en un 10 por 100 por lo que queda de la siguiente forma:

~~TARIFA~~: PESETAS.

18S	Subuelo:	
	Ocupación de subuelo con ater-	
3	jeos o conducción análoga que	
1	quiera sea de clase, o de	
	hino o mofundición, se abona-	
1.	rá por cada año y metro	
2	cuadrado de superficie ocupa-	
	da	605.
18S	de misma ocupación con	
	cables u otras materiales conduc-	

foros de fluido, pesará por metro
 lineal y año 135
 por cada transformador al año 1.355
 por cada caja de distribución
 al año 678.

Cualquier otra ocupación, no
 comprendida en las partidas
 anteriores pesará por metro
 cuadrado y año 407

Por cada poste o soporte, palomillo
 caja de mano, etc. a proyectar en el
 suelo se abonará anualmente 407
 por cada caja de distribución
 o transformación, a abonará anual
 mente 1.626.

Valeo:

por cada metro de tubo conductor
 de energía eléctrica se pesará anual
 mente 4

por cada poste, soporte o palomillo
 que vuelen sobre la vía pública 135

Por cada transformador que vuele
 sobre la vía pública 6.776.

por cada caja de distribución, ídem.

Ídem 5.421

Ordenanza n° 19, TASA POR APERTURA
 DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENO
 DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN,
 ESCOMBROS, VALLAS, PORTALES, ASMIJAS,
 ARDANOS Y OTRAS INSTALACIONES ANA
 LOGAS.

En su artículo 6º, en su caso se haya
 mejorado la tarifa, se modifica la
 misma, elevándola en un 10 por 100,
 quedando así:

TARIAS

5	Epigrafe 1º.-	
28	Baraje o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica	
28	pagará anualmente	4.840.
	Si los mismos se refieren en	
	clásicamente a la guarda o	
	reparación de motocicletas,	
27	la cuota será de	1.210.
	Edificación de tinacos a re-	
	cheras de vehículos de uso	
27	industrial de más de 3,5	
	toneladas y por cada uno	
	de estos vehículos que se	
626	encuentren	1.210.
	Si los vehículos antes	
	referidos fueran de infe-	
	rior tonelaje, por cada uno	
4	de ellos	907.
	Epigrafe 2º.-	
135	Edificaciones de tinacos	
	a guardas de vehículos	
776	hormos y por cada uno	
	de los de este clase se en-	
421	cuentran en el mismo	1.210.
REINA	Epigrafe 3º.-	
BRAS	Almacenes con entrada de	
SDR,	vehículos de carga	605.
LAS,	Epigrafe 4º.-	
MA	Cualquier otro local o cochera,	
ya	de tinaco a guarda de vehículos	
	que tiene propio propio	363.
	Epigrafe 5º.-	
00,	Edificaciones, local o cochera,	
	de tinaco a guarda de vehículo	

de fracción animal 363

Ordenanza núm. 23 DE LA TASA SOBRE ELEMENTOS VALADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE PACTIADA.

En el artículo 3º, donde esta inclu- de la tarifa, queda modificada, incrementándose en un 10 por 100, quedando así:

	PESETAS		
	1º	2º	3º
Rejas, balcones, por metro lineal o fracción, abonada al año	48	31	14
Pargueros, m ² . o fracción, a bonarán al año	24	19	12
Miradores, por metro lineal o fracción, abonada al año	91	60	48
Techos y cortinos por m ² . o fracción abonada al año	36	24	19
Restantes huecos al exterior, extep- tuados al alero o al edificio	36	24	19

Ordenanza núm. 24. TASA SOBRE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FIRMI- DAD LUCRATIVA.

Quella modificado su artículo 4º, donde esta incluida la tarifa quedando de la siguiente forma:

	PESETAS
Instalación de mesas en la vía pública por unidad	20
Instalación de sillas en vía pública por unidad	7

Ordenanza no 26. APROVA CHAMIBANOS ESPECIALES POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS ATRACLI- NES

EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

La tarifa comprendida en su articulo 4º, queda modificada, elevándose en un 10 por 100, quedando en la siguiente forma:

	TARIFA	PESETAS
1	por instalación de arcos, barracas, colectores, abalites, carruseles, coches, y similares, abonata por m ² . y día	110.
2	Por instalaciones de coets de hro, bauls, aparatos automaticos, etc. por día y m ²	85.
3	Por instalaciones de puestos de ventas de cualquier clase, abonata por m ² , día	85
4	Por instalaciones de tomabolas y similares. Abonata por m ² y día	171.
5	Como cuota mínima, cualquiera, que fuer la extensión de la instalación de abonata directamente	1.452.

Ordenanza núm. 27. LICENCIAS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

El articulo 4º. en el que se hace incluido la tarifa, esta queda modificada, elevándose en un 10 por 100, quedando la misma:

	TARIFAS	PESETAS
1	Vendedores de panes,	

telas, púelos, perfumances, tribute
nós, hilos, puntilla ect. a
donará dianamente, con
puesto hasta de 4 m² 242

Idem. Idem. excediendo de
4 m², sin rebatir los 8 m². 484.

Por cada m² que exceda
de 8 m², abonará 60.
Código de comercio e artículo 2º.

Ordenanza núm. 28. ESCAPAS
RATES, LETREROS, CARTELES. Y ANUNCIOS
VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA O
QUE SE REPARTAN EN LA MISMA.

En el artículo 2º, donde esta in-
cluida la tarifa, esta queda indefi-
nida en un 10 por 100, quedando
así:

TARIFA DESETAS

Por cada vitrina incrustada o
adhesada a la pared, por metro
cuadrado o fracción, anualmente
abonará 302 176 115

Por cada escaparote y m² o frac-
ción y se abonará al año 176 115 93.

Por cada rótulo fijo o portátil
cualquiera único anual 176 154 115

Por cada anuncio luminoso a-
bonará por metro cuadrado o
fracción, anualmente 346 302 115

Por cada aparato cinematográ-
fico que proyecte anuncios, cual-
quiera que sea el nº, abonará
como cuota anual 1.182 1.182 1.182

Por cada placa que se encuentre
una proporción, cualquiera que

por la calle, pagará anual-
mente 198 198 198

Anuncios en vehículos
de transportes, anual-
mente abonará 154 154 154

Anuncios que se reporten
en la vía pública o
portátiles conducidos a
mano, abonará dinera-
mente ~~16~~ 16 16 16.

Por anuncios donores
pagará dinera-mente 220 220 220.

La Ordenanza núm. 29. ROBASE
Y ARRASTRE.
de este Dto. de
Ordenanza núm. 30. CARGA Y
DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LA
VIA PUBLICA.

En el artículo 4º, en el que se
encuentra incluida la tarifa,
ésta se modifica elevándose en el
10 por 100 quedando a la vez en
siguiente forma:

TARIFAS PESETAS.

Por cada camión que
cargue o descargue, carbón,
paldos, cajas, leña, bidones
u otros objetos análogos
por cada carga o descarga,
abonará 242

Por cada carro de dos o más
caballeros, por igual concepto
abonará 121

Por cada carro de uno a dos
caballeros y por igual concepto 60

2
4.
10.
3
115
115
115
32 1.162

de Ordenanza núm. 39. ARBITRIOS SOBRE CARRUJES, CABALLERIAS DE LUJO y VELOCIPEDOS. Queda derogada.

Ordenanza núm. 40. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA), en su artículo 87, donde figure el medio de valoración de los terrenos sujetos a este impuesto, se aumenta el bien con 86 y 88 en cada una de sus categorías, que a continuación se indican:

AÑOS	calle 1ª categoría	calle 2ª categoría	calle 3ª categoría
1.986....	800	500	300
1.988....	1.000	700	450.

de Ordenanzas núms. 41. ARBITRIO SOBRE RIAYEZ URBANA, y 42. ARBITRIO SOBRE RIAYEZ RUSTICA y PELUARIA. Quedan ambas derogadas.

de Ordenanza núm. 43. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, sufrirá el aumento que se aplicó por ley, en su artículo 5º, en el cual figure el medio de tarifas:

Ordenanza núm. 44. TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

En su artículo 5º, en el que se hace la tarifa, queda modificada, incrementándose en un 10 por 100, por lo que queda de siguiente forma:

TARIFA	PESETAS
a) vivienda de corector familiar	2.904
b) vivienda, comoda. suero	

Utilizan el servicio	1452
c) Bares, restaurantes, establecimientos de alimentación	5.082
d) Hoteles, fondos y Residencias	5.082
e) Industrias no hoteleras ni de alimentación	3.630
f) Locales Industriales y manufacturas	2.260
g) Locales comerciales	4.200
h) Locales Industriales de Campesinos	1.980.

de Ordenanza núm. 45. DE LA TASA SOBRE TRANSITO DE CAMARADO. Que ella derogada.

Ordenanza núm. 46. TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ARQUILER.

En el artículo 5º, donde se haya incluido la tarifa, esta se modifica, incrementándose en un 10 por 100, quedando en:

TARIFA	PESETAS
A) por concesión, y expedición y Registro de licencias:	
Por licencia de clase A	8.800
Por licencia de clase B	5.500
Por licencia de clase C	3.300
B) Uso y explotación de licencias:	
licencia de clase A	220
licencia de clase B	165
licencia de clase C	—
C) Situación de vehículos.	
Por licencia de clase A	1.100
por licencia de clase B	550.

licencia de clase C 1-100.

Ordenanza núm. 47. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD.

En el artículo 9º, en el que figura la tarifa, ésta se modifica en un 10 por 100. de elevación, quedando así:

TARIFAS PESETAS

a) Por exhibición de rótulos:
Por metro cuadrado o fracción, al hueco 275.

b) Anuncios proyectados en pantalla:
Por el total superficie del resultante de la proyección por m². o fracción, al hueco 275.

c) Por exhibición de carteles.
Por una sola vez, por decimetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pts por unidad 3

d) Por distribución de publicidad.
En la publicidad repartida y en los carteles de mano, por una sola vez por dotación de ejemplares o fracción 55.

El importe para la publicidad interior se fijan en el 50 por 100 de los fijados para la publicidad exterior.

En ordenanzas núms. 48. CUOTA FIJA DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA, TRIBUTO DE CARACTER REAL. Se fija el tipo de gravamen en el 15 por 100 y 30 por 100, si así lo permite la ley.

Ordenanza núm. 51. TRIBUTOS CON EL FIN DE PISCAR POR FALTA DE LIMPIEZA

Y DECORO DE FACHADAS Y EN PATIOS O MEDIANERAS VISIBLES DESDE EL EXTERIOR.

En el artículo 4º, donde figure la tarifa, esta se modifica, incrementándose en 10 por 100, que quedan así:

TARIFA	PESETAS
Fachada de edificios situados en calles de 1ª categoría, pagará anualmente y por m ²	1.100
Fachada de edificios situados en calles de 2ª categoría, pagará anualmente y por m ²	880
Fachada de edificios situados en calles de 3ª categoría, pagará anualmente y por m ²	660.

Ordenanza núm. 52. REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE SOLARES. de cual fue establecida por acuerdo plenario de fecha 26 de Septiembre de 1.984, se establece el siguiente cuadro de valoración de los terrenos sujetos al impuesto Municipal, sobre solares, indicando a continuación los tantos por cientos que se aplicarán sobre la Base imponible, de los cuales resultará el impuesto propiamente dicho, para cada uno de los terrenos afectos por este y según la categoría de la calle donde estén ubicados.

AÑOS	Valor asignado m ² en zona de:		
	c/ 1ª categoría	c/ 2ª categoría	c/ 3ª categoría
1951	50 p ^{ts}	30 p ^{ts}	1250 p ^{ts}

1957	90 pts	70 pts	30 pts
1960	108 "	84 "	36 "
1963	129 "	100 "	43.20 "
1966	155 "	120 "	51 "
1969	200 "	150 "	60 "
1973	250 "	190 "	80 "
1978	300 "	230 pts	116 "
1980	400 "	270 pts	140 "
1984	600 "	460 pts	216 "
1986	800 "	500 pts	300 "
1988	1000 "	700 pts	450 "

Se aplicarán a la base imponible las siguientes porcentajes; según la antigüedad de la solera,

1º año.	1%	1.5%	2%
2º año.	2.5"	2 "	1.5"
3º año.	3 "	2.5"	2 "
4º año.	3.5"	3 "	2.5 "
5º año.	4 "	3.5"	3 "
6º año.	4.5"	4 "	3.5 "
7º año.	5 "	4.5"	4 "
8º año.	5.5"	5 "	4.5 "
9º año.	6 "	5.5"	5 "
10º año.	6.5"	6 "	5.5 "

En notificados de este impuesto y que excedan de 10 años, se le aplicará el porcentaje fijo, en las siguientes épocas y según categoría de calle, según la siguiente tabla:

calle de 1ª categoría	12.5%
calle de 2ª categoría	10.5%
calle de 3ª categoría	8.5%

5º.- MOCORR GRUPO POPULAR AUDITORIA EXIMO. ALYONS TALLERES.

El Sr. Alcalde tomó la palabra, indicando

que yo que todos estabau en conocimiento
 de la Ración, no era necesario la lectura
 de la misma, aunque pidió a la Secretaría
 de la Transcurión de la misma
 al acta, una vez se tomase el acuerdo.
 Añadió que además este muy de acuerdo
 con ella, aunque manifestó su extrañeza
 por repetirse solo a los últimos cuatro
 años de Gestión Socialista, indicando
 que le parez un motivo de confianza
 hacia la gestión del Grupo que el men-
 dia, pero como los cuentas del Ayunt-
 uniento estan perfectamente claras,
 apoyaba totalmente la Ración, con
 las siguientes Salvedades: y es que por
 una parte se cumpliese, no a cuatro
 años, si no a los 30 últimos años,
 y que fuese hecho por el Tribunal
 de Cuentas del Reino, único organismo
 con capacidad y fuerza legal para
 auditar a los Ayuntamientos. Pidió
 la palabra el portador del Grupo Popu-
 lar, Sr. Ramirez Dorano, el que manifestó
 que quería rectificar la Ración, en el
 sentido de ampliarla a los años presupue-
 tos por el Sr. Alcalde. El Sr. Flores Yegro,
 portador del Grupo Socialista, pidió la
 palabra para indicar, que si bien la
 Ración presentada por el Grupo Popular
 adolecía de efectos formales, ya que
 no había tenido una previa votación,
 para no ser aceptado, desde el interés
 del tema, el Grupo Socialista le dedi-
 caba presentada por el Grupo Popu-
 lar, con la modificación de ~~la~~

aumento de los treinta años propuestos por la presidencia. Nuevamente solicito la febre el portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramirez dorano, para incluir que se grupo aprobaba la mocion, manteniendo su postura de que esta fuese realizada por Empresa Privada.

La mocion de l grupo Popular, sobre auditoria a este exmo. Ayuntamiento literalmente dice; "ALIANZA POPULAR: NOCION QUE EL GRUPO DE ALIANZA POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO EL TRONCAL DE LASIERRA, eleva al pleno, con el fin de que sea incluida en el orden del dia de la proxima sesion plenario por razones de urgencia justificada por el propio contenido de esta mocion ya que el grupo Politico considera que es necesario que desde el principio se den los pasos adecuados para clarificar las cuentas de la corporacion anterior.

Estamos convencido que el interes de los ciudadanos de este municipio exige la mayor claridad, transparencia y control del gasto publico ejecutado por esta corporacion durante los cuete años pasados, antes de comenzar la nueva gestion.

Asi mismo consideramos que es conveniente que los nuevos concejales que van a actuar en representacion de los intereses municipales de los ciudadanos de esta localidad solo asuman la responsabilidad que les puede corresponder por su gestion

pero no por los hechos o circunstancias
que puede derivarse de una gestión
anterior.

Teniendo en cuenta también las
entidades locales están sometidas
al régimen de contabilidad, (art. 114 de
la ley 7185, de 2 de abril), y que solo una
auditoría realizada por profesionales
Independientes pueden dar a los
nuevos concejales la garantía de que
no han existido irregularidades, que,
de acuerdo con el dispuesto en el
art. 116 de la mencionada ley pudi-
eran por objeto de denuncia ante
el TRIBUNAL DE CUENTAS por razón
de cuentas ya aprobadas.

Por todo lo expuesto de
conformidad con lo establecido en el
artículo 91 y concordante de reglamen-
tos de organización y funcionamiento
de las entidades locales, el GRUPO DE
CONCESALES DE ALIANZA POPULAR en
este municipio propone al pleno que
apruebe la siguiente MOCIÓN:

"que se contrate con cargo al presupuesto municipal los servicios profesio-
nales independientes, a designar por el
pleno de esta corporación, previo informe
de la comisión especial de cuentas, a
fin de que realicen una auditoría de
cuentas de esta corporación correspondien-
te a los ejercicios económicos de los
años 1.983, 1.984, 1.985, y 1.986.

Diecinueve de agosto de 1.987, Firma
de los concejales de mayoría de escusa
tra

X

firmada con cinco firmas ilegibles".
 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIAS
 PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Pidió la palabra el Sr. Ramirez
 Izano, portavoz del Grupo Popular,
 para manifestar que eso no es lo
 que se había tratado en el anterior
 pleno. El Sr. Alcalde le explicó que
 era conforme a la ley, que este plaza
 era promoción interna y que una vez
 ocupada, la nueva plaza quedaba vacan-
 te, fuese lo que fuese, pero lo que
 entonces el pleno trataba para su provi-
 sión o bien para su provisión o bien
 para su amortización. Sometido a vota-
 ción por mayoría absoluta, 8 votos a
 favor, (7 del Grupo Socialista y 1 de
 Izquierda Unida), por cuatro abstenciones
 del Grupo Popular, quedaron aprobadas las
 bases de convocatoria de Plaza vacante
 de Auxiliar administrativo, de Adminis-
 tración general de la Planchilla orga-
 nica de este Excmo. Ayuntamiento,
 siendo éstas, las que literalmente se
 transcriben:

"BASES para la provisión en propiedad
 de una plaza vacante de Auxiliar
 de Administración General en la
 planchilla de este ayuntamiento. Por
 Concurso - Oposición de promoción in-
 terna, vacante en la planchilla
 organica de este Ayuntamiento, dotada
 de con el sueldo correspondiente al
 Grupo D, coeficientes 1, 7 y de más
 emolumentos reconocidos por ley

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

- a) Ser español.
- b) tener cumplido 18 años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco.
- c) título de Graduado en Letras, Formación Profesional o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) no haberse someterido en ninguno de los casos de inhabilitación contemplada por la ley.
- f) estar prestando servicios con funcionamiento de carrera en activo en este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA.- Para esta convocatoria se establece la siguiente valoración-puntuación de méritos.

1.º.- Por trabajos realizados en esta corporación de Fregenal de la Sierra, como Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos por cada mes de servicio.

En ningún caso la puntuación que puede obtener por valoración de servicios podrá exceder de 15 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas, teniendo en cuenta que será de 20 puntos en el fase de oposición.

QUARTA.- Admisión de aspirantes: - expirado el plazo de presentación de instancias, le presidencia de corporación aprobará la lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública

en el tablón de Anuncios de la corporación y en el Boletín oficial de la Provincia concediéndosele un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas en las resoluciones por las que se aprueban la lista definitiva que será hecha pública si mismo en la forma indicada.

CUARTO.- Instrucciones.- de instrucciones solicitando tomar parte en el concurso - Operación de promoción interna, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y tercera y que comprometen a jurar (ó prometer) lealtad al Rey y guardar la Constitución como norma fundamental.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- el Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de propiedad oficial designado por la dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Un representante de la Junta de Extremadura. Un funcionario de carrera si lo hubiere y el Secretario del Tribunal será un funcionario de la corporación.

de designación de los miembros del tribunal incluirá los de los Regl-

tivos directos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA - Comienzo y desarrollo del concurso. - Los ejercicios de concursos no podrán comenzar hasta transcurrido el plazo dos meses después de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y a menores libremente por el Tribunal.

OCTAVA - Los ejercicios de concursos - los ejercicios de concurso serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio - De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia en máquina, durante 10 minutos de un texto que facultará el Tribunal a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificara la velocidad desarrollada la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

Por este ejercicio el Tribunal otorgara hasta un máximo de 10 puntos.

Segundo ejercicio. - de correctas igualmente obligatorio. Los aspirantes deberán realizar un escrito sobre un tema señalado por el Tribunal por espacio de 60 minutos. El Tribunal otorgara hasta un máximo de 10 puntos.

NOVENA. - La calificación se aceptara sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el No de exámenes de ajuste, siendo el coeficiente de calificación de cada ejercicio, eliminando a los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva estara determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto del ejercicio y la valoración de los méritos.

DECIMA. - Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramientos. - Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicara la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el nº de plazas convocadas, y elevara dicha relación a la presidencia de la corporación para que se formulen las correspondientes propuestas de nombramiento. Al mismo tiempo remitira a dicha autoridad, a los efectos señalados del artículo 11.º de la

Reglamentación General para ingresos en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excepcionales del número de plazas convocadas.

El concursante propondrá en la secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos a las condiciones que se exigen en la base de concurso y que son:

1.º - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º - Copia auténtica o fotocopia, (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación), del título de enseñanza Media, elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos es tuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza la representación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º - Certificado del registro central de Rebellés, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º - Declaración jurada no hallarse en curso en causa de incapacidad.

5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quiénes tuvieran la conducción de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ayuntamiento, Corporación local u otro Organismo público de que dependan, acreditando su condición y acaute circunstancias consignadas en la hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el concursante no presentará su documentación o no reunirá los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedará anuladas todas sus actuaciones. Sin perjuicio de la responsabilidad en que lo podrán incurrir por falsedad en la Instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del concurso tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, al contar del siguiente al que les sea notificado

el nombramiento, aquellos que no tomaren posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

UNDÉCIMA.- El Tribunal quedará facultado para resolver dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo previsto en estas Bases.

Programa del Segundo ejercicio:

tema 1.- Toda Constitución Española de 1970, principios generales.

tema 2.- Derecho y deberes fundamentales de los Españoles.

tema 3.- La Corona y el poder legislativo.

tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

tema 5.- El poder judicial.

tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía, su significado.

tema 7.- La administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado o central. Administración Autonómicas. Administración local. Administración Institucional y cooperativa.

tema 8.- Principios de actuación de la Administración pública, eficacia y jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

tema 9.- Sometimiento de la Administración a la ley y el derecho. Fuentes del derecho público.

tema 10.- el Administrador. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas.

tema 11.- el Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

tema 12.- fases del procedimiento Administrativo general.

tema 13.- las formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio público.

tema 14.- el dominio público. el patrimonio privado. de la Administración.

tema 15.- la Responsabilidad de la Administración.

Segunda parte: Administración local

tema 1.- el Regimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

tema 2.- la provincia en el Regimen local. Organización provincial. Competencias.

tema 3.- el Municipio. El término municipal. La población. el empadronamiento.

tema 4.- Organización Municipal.

tema 5.- Otras entidades locales. Área metropolitana. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

tema 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. (ley. procedimiento)

tos de elaboración y a probación.

tema 7.- Relaciones entre estos territorios y Autonomía municipal y tutela.

tema 8.- La función pública local. Organización de la función pública local.

tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social. Pluralidad Nacional de Administración local.

tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

tema 11.- Los contratos Administrativos en la esfera local. Selección de contratistas.

tema 12.- Intervención Administrativa local. en la actividad privada. Procedimientos de concesión de licencias.

tema 13.- Procedimientos Administrativos local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actos y certificación de acuerdos.

tema 15.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos; Ordenanzas fiscales.

tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

tema 17.- Los presupuestos locales.

tema 7.- RECURSOS CARGO DE CONCEJAL, D. FERNANDO

GUERRA ROMERO.

Pide la palabra el concejal del grupo Socialista, D. Fernando Guerra Romero el que da lectura a su denuncia como Concejal de este excmo. Ayuntamiento la que literalmente dice: Muy Sr. Dno: Debido a razones profesionales de común uso que debo presentar mi renuncia como concejal del excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. El motivo profesional a debido es que he sido becado por el Ministerio de Sanidad y Consumo para realizar estudios de Salud pública en la escuela Nacional de Portugal e Fregenal de la Sierra a 9 de Septiembre de 1987. Firma Dilegable. Sr. Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra". Pensando a continuación a hacer una pequeña exposición de las funciones realizadas en este Ayuntamiento, así como agradecer la colaboración recibida por los miembros de la Corporación. Renuncia que por unanimidad es aceptada y hecha efectiva según el escrito presentado por el mencionado concejal, de los señores asistentes, según lo prevenido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2562/86, de 28 de Noviembre. Así mismo por el Ayuntamiento pleno, se declara vacante este concejalia y se solicita de la Sección, se de conocimiento de ello a la Junta

electoral de la zona, al objeto que se proceda a la sustitución de la misma, por el suplente de la misma hasta a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación, dando cumplimiento de este forma a los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5185, de 19 Junio del Régimen Electoral General.

A continuación por los Sres. Asistentes, que por decreto de este alcalde, fue nombrada Depositaria de Fondos de este excmo. Ayuntamiento, la Concejale del grupo socialista, Dña. Virginia Conejo Rodríguez, dado que en este Ayuntamiento no existe funcionamiento con la categoría de Depositario de Habilitación Nacional.

8. FINANZAS SEFOPOR DEPOSITARIO POR EL SR. SECRETARIO, se informó sobre el procedimiento que regula las debilitaciones de Depositario provisional, artículo 52 de la ley 7185, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo. 781/86, de 18 Abril, Texto Refundido del Régimen Local y artículo 168 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. También informó, sobre la obligación de constituir una fianza por la persona que desempeñe el cargo de Depositario, y bien sea funcionario de carrera o concejal habilitado al efecto.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acordó relevar de la obligación de prestar fianzas por la Srta. Depositante provisional, Dña. Virginia Conejo Rodríguez, haciéndose responsable solidariamente del resultado de la gestión de la Depositaria.

9º - SECCIÓN DE URGENCIAS.

Por el Sr. Alcalde, se solicita de los Señores Asistentes, sea incluido en el Orden del Día, como punto de urgencia, la aprobación, si procede, del proyecto de plan de Empleo Rural por la cantidad de 5.200.000 pts, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre sometido a votación, fue aprobado por unanimidad la inclusión con punto de urgencia la aprobación, si procede, del proyecto P.E.R. por la cantidad de 5.200.000 pts.

Se da lectura al escrito recibido de la delegación del gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. por el que se nos comunica la reserva de crédito de 4.000.000 de pesetas. De igual forma se nos comunica la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en el orden Ministerial de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

también se dio cuenta del caso

lo recibido de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que también se comunica a este Ayuntamiento que dicha consejería colaborará en obra del P. E. R. en lo referente al capítulo de materiales, siendo el importe de las mismas para esta obra de 2.200.000 pesetas.

Los proyectos han sido redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio y aprobación si procede por el pleno.

Por el concejal de Obras, se da cuenta del no de trabajadores a emplear, fecha de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidad de concentración, etc.

Tras un breve cambio de impresiones y estudio del proyecto de obras a ejecutar, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

1º Aprobar el plan de obras a ejecutar en esta ciudad e incluir en el convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y Corporaciones Locales, según Orden de 21 de febrero de 1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) informe técnico, confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal de las obras denominadas: "RECONSTRUCCIÓN DE CALLE CONCEPCIÓN"

El presupuesto de esta obra ascende a la cantidad de 5.200.000

pesetas, destinada para mano de obra, 4.000.000 de pesetas y para materiales, 1.200.000 pesetas.

b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y deberá comenzar el día 15 de Octubre y finalizar el 31 de noviembre del presente año.

En dicha obra participarán un total de 247 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 Jefe de Obra, 5 oficiales de 1ª categoría, 1 auxiliar administrativo y 240 peones agüidos, todos ellos en la modalidad de contratación "Para Obra o Servicio".

2º Aprobar el solicitante del Instituto Nacional de Empleo la subvención de 4.000.000 de pesetas para mano de obra desempleada.

3º Solicitar de la vicepresidencia y consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales de 1.200.000 ptas.

4º Aprobar la financiación de las obras del presente convenio PAVIMENTACIÓN DE CALLES CONCEPCIÓN DE ARGONAL DE LA SIERRA, cuyo monto de obra se eleva a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, que aportará el Instituto Nacional de Empleo, y con destino al capítulo de materiales, a subvencionar por la Junta de Extremadura, la cantidad de 1.200.000 ptas, existiendo posibilidad de afrontar por esta corporación, la que no sea

financiado para mano de obra por el Instituto Nacional de Empleo, y para materiales por la Junta de Extremadura.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto, ninguno de los contertulios hizo uso de la palabra.

y no habiendo mas asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesión, en el lugar y fecha arriba indicada, siendo los ventidos horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como secretario, doy fe.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el día 28 de octubre de 1987.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Luis Moreno Baeito

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros

D. Antonio Carrascal Rubio

D. Tomás Sánchez-Rodríguez

D. Antonio Carrascal Rubio

Dña. Virginia Cuejós Rodríguez

D. F.º de Borja Ramírez Dozamo

D. Carlos Aguado Gómez

D. José Luis Jiménez Perajil

D. Feliciano Hernández Rodríguez

D. Alvaro Rastrojo Varga

D. José Luis Nogales Bravo

- Sr. Secretario

D. F.º Carlos de Oro-Pulido Ruiz

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en Primera Convocatoria, en el salón de sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Baeito, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretariado, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación del acta de la sesión anterior, a la cual se realizaron por los portavoces de los grupos Izquierda Unida y Alianza Popular, las siguientes objeciones:

Por D. José Luis Nogales Bravo, presenta escrito a la secretaría, al objeto de que se haga constar en acta la aclaración que sigue: Sesión Ordinaria celebrada el día 30/09/87, en su punto núm. 4. Modificación si procede, ordenanza municipal - en la rotación hay un error, puesto que otorga al Grupo de I.U. una abstención, cuando en realidad debe poner, voto en contra a la O.O. M.M., 3, 7, 12, 16, 27 y 49, y favorable al resto de las

mismas, toda vez que esto se ajusta a la posición y sentir del grupo que representa.

Por la Secretaría es informado el Sr. Nogals Bravo, que el punto indicado había que votarlo a favor, en contra o abstenerse, en su totalidad, no parcialmente como el Sr. Concejal de I.V. pretende se realizase, explicación con la que quedó conforme el Sr. Concejal.

Pidió la palabra el Portavoz del Grupo de Alianza Popular, D. Francisco de Borja Ramirez dorado, para hacer dos observaciones al acta de la sesión anterior: la primera observación, según él, carecía de importancia, relativa a que en un momento de la misma, concretamente en la página núm. 20, se decía: "explicación dada por el Concejal de Osna", cuando quien la dio, fue el Sr. Alcalde, y una segunda, por la que manifiesta que su grupo no había adoptado el acuerdo de asumir la responsabilidad solidaria respecto al Sr. Depositario, que el acuerdo adoptado era diferente. A esta observación fue contestado por el Sr. Alcalde, el que dijo, que legalmente era lo que procedía, así como que el acuerdo tomado, la Corporación en Pleno se solidarizaba con el Sr. Depositario, ahora bien, si el grupo Popular no quiere ser solidario con el Sr. Depositario, presenten la oportuna moción que le devinque de tal responsabilidad.

Concluida a rotación fue aprobada el acta de la sesión anterior, por siete votos a favor, seis del grupo Socialista más uno del grupo Izquierda Unida, y cinco en contra del grupo Popular, lo que supone la mayoría absoluta.

2º.- Excusa, por falta de asistencia.

En este punto nadie fue excusado.

3º.- Sustitución concejal y toma de posesión.

Por el secretario, se explica a los Señores asistentes, que habiéndose declarado vacante la Concejalía que ocupaba por el Grupo Socialista, D. Fernando Guerra Roverso, en el pleno celebrado el día 30 de Septiembre pasado, por esta Secretaría se había solicitado a la Junta Electoral de zona la correspondiente sustitución, la cual también se había acordado en el Pleno indicado, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica, 5/85, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Por la Junta Electoral de zona, se remite a este Excmo. Ayuntamiento Credencial de Concejal, relativa a D. Juan Francisco Ceballos Fabián incluido en su orden de colocación como siguiente en la lista de Candidatos por el Partido Socialista Obrero Español de las Elecciones Locales de 1987.

A continuación por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula al Sr. Concejal suplente la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con Lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Pregunta a la cual contestó el Sr. Concejal, D. Juan Francisco Ceballos Fabián, (que expusiese si le afectaban ninguna de las causas comprendidas en la legislación citada) quiero decir, con la siguiente respuesta: Si, Prometo.

A continuación por el Sr. Alcalde, preguntó

e-

au-

o-

e

r-

te

ciañ,

pleo

anti-

:19

mi-

con-

siñ

ente

liste

nfr-

te

al

ulu

en

l

u-

ul,

r

o

re-

x-

am-

ecir,

junto

